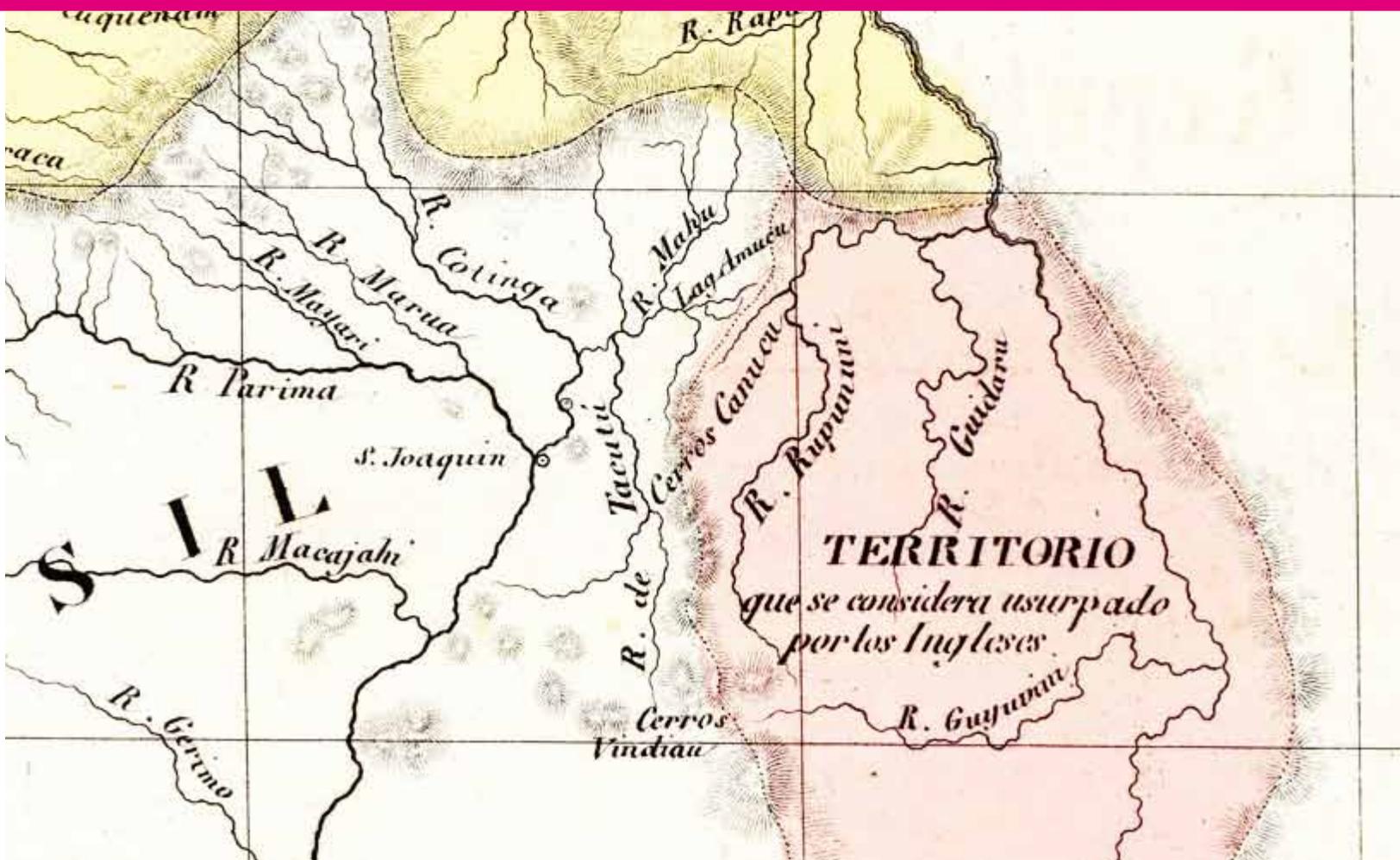




GUAYANA ESEQUIBA

HISTORIA DE UN DESPOJO





GUAYANA ESEQUIBA - HISTORIA DE UN DESPOJO

GUAYANA ESEQUIBA

HISTORIA DE UN DESPOJO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
LA VERDAD HISTÓRICA	11
LA HISTORIA DEL ESEQUIBO ES LA HISTORIA DE LA DIPLOMACIA DEL SAQUEO IMPERIAL DISCURSO DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL	21
EL ESEQUIBO ES NUESTRO DESDE QUE EL MUNDO ES MUNDO: CRONOLOGÍA	49
CARTA DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO AL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU	77
TRATADO DE ARBITRAJE DE WASHINGTON (1897) Y LAUDO DE PARÍS (1899)	81
EL MEMORÁNDUM DE MALLET - PREVOST	95
ACUERDO DE GINEBRA (1966)	105
RECONOCIMIENTO DE VENEZUELA AL NUEVO ESTADO DE GUYANA CON LA RESERVA SOBRE EL ESEQUIBO	111
DECLARACIÓN CONJUNTA VENEZUELA - GUYANA (2011)	113
SELECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA RECLAMACIÓN ESEQUIBA	115
EXPOSICIÓN DEL CANCELLER MARCOS FALCÓN BRICEÑO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU (1962)	135
CIPRIANO CASTRO Y LA GUAYANA ESEQUIBA	153
SON LOS MISMOS: LA OLIGARQUÍA VENEZOLANA OFRECE EL ESEQUIBO EN 1861	157



“Este bello y rico país se extiende por la Mar del Norte desde el río Esequibo, o confines de la provincia de Guayana, hasta el río de las Culebras que la separa de Guatemala”.

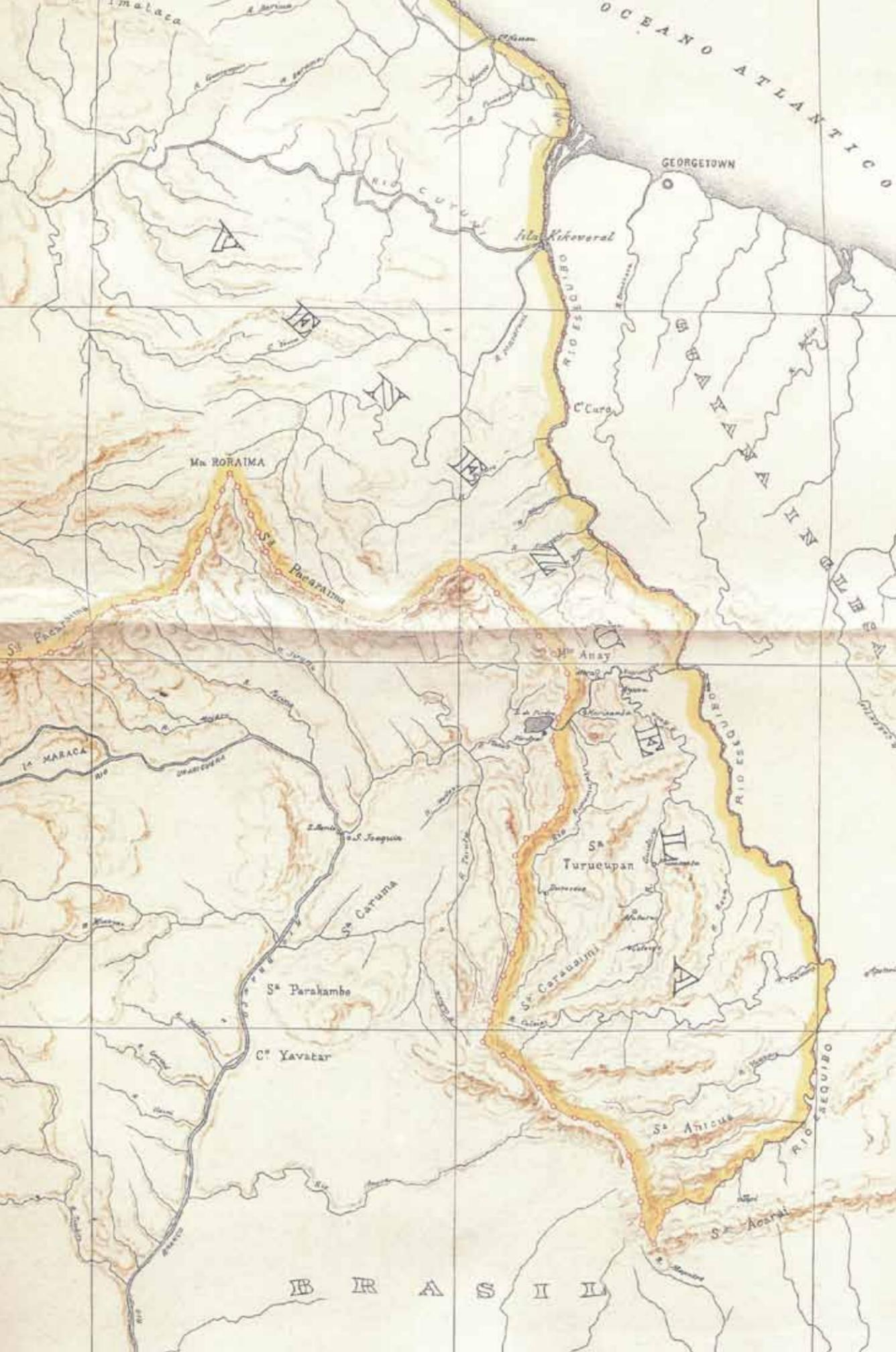
Del memorándum
presentado por el Ministro
Plenipotenciario de Gran
Colombia, José Manuel
Hurtado, al Gobierno de Su
Majestad Británica
—1824

PRESENTACIÓN

La disputa por el territorio del Esequibo, perteneciente históricamente a Venezuela, data desde hace muchos años y de muchas pretensiones imperialistas europeas antiquísimas, primero entre la Corona española y Holanda; después entre la naciente República de Venezuela y el imperio británico; y, por último, hoy día, con la independiente República Cooperativa de Guyana, que contó en un principio con el apoyo de Inglaterra y, ahora, con las grandes corporaciones estadounidenses, como lo es el reciente caso de la Exxon Mobil.

Esta publicación intenta dar cuenta de esta disputa y evidencia la verdad histórica del despojo imperial de nuestra Guayana Esequiba; al mismo tiempo, muestra la posición ecuaníme y constante del Gobierno de Venezuela, a partir del nefasto Laudo Arbitral de París de 1899, y en especial del actual Gobierno Bolivariano que siempre ha buscado soluciones a los problemas internos y externos con la fuerza de la paz, la democracia y la diplomacia, apegado al derecho, tanto nacional como internacional.

Guayana Esequiba, historia de un despojo no solo contribuye a la investigación minuciosa de cada elemento histórico, diplomático y político del diferendo entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Cooperativa de Guayana por un territorio que perteneció a la Capitanía General de Venezuela, luego a la República de Venezuela, después a la Gran Colombia y, finalmente, de nuevo a la República de Venezuela, sino que presenta argumentos, documentos, mapas históricos y cartas de distintas épocas que atestiguan la intervención del imperio británico que intentó apoderarse de nuestras tierras, y también del imperio estadounidense que aún aplica la Doctrina Monroe para establecer su influencia en la región.



LA VERDAD HISTÓRICA

Los venezolanos y las venezolanas deben conocer la verdad histórica de su país. La Guayana Esequiba está bajo una controversia heredada del colonialismo inglés, de una disputa de doscientos años sobre un territorio legítimamente de Venezuela. Es la historia de un despojo.

De manera fraudulenta y coercitiva, han pretendido arrebatarnos un territorio sobre el que Venezuela tiene títulos irrefutables.

Ni la ocupación precaria, ni la actividad o el asentamiento sobre el territorio Esequibo generan derecho alguno. Nada cambia la legitimidad.

Hoy reiteramos, con la única arma de la Revolución Bolivariana, la diplomacia de la paz, el reclamo de nuestros derechos sobre la Guayana Esequiba.

Esta es la historia.

FUNDAMENTO HISTÓRICO DE LA GUAYANA ESEQUIBA DE VENEZUELA: HERENCIA TERRITORIAL

En el año 1777, el imperio español creó la Capitanía General de Venezuela mediante Real Cédula de Carlos III, un acto administrativo para unificar en lo político, lo económico y lo militar varias provincias hasta entonces separadas.

Treinta y cuatro años después, el 5 de julio de 1811, el pueblo de Venezuela y su gobierno patriótico firman su Acta de Independencia de la Corona española, luego de una larga guerra de liberación. Obviamente, la nueva República de Venezuela hereda la totalidad del territorio que pertenecía a la desaparecida Capitanía General, y se establece el río Esequibo como frontera occidental.

Los holandeses controlaban la mayor parte del área ocupada actualmente por las repúblicas de Guyana y Surinam. Sin embargo, en 1814, al final de las guerras napoleónicas, Gran Bretaña obligó a los Países Bajos a cederle su territorio al oeste del río Corentyne. El Tratado de Londres, firmado el 13 de agosto de ese año, obliga a Holanda a cederle sus posesiones en Demerara, Esequibo y Berbice.

LÍNEAS DE REFERENCIA DE LA CONTROVERSID



Por esa razón, cuando Simón Bolívar proclama la Gran Colombia con la firma de la Constitución en el Congreso de Cúcuta, en 1821, es a Gran Bretaña a quien la nueva República se ve obligada a protestar las continuas invasiones de colonos ingleses a territorio venezolano, delimitado en el río Esequibo. El artículo 6 de esa Constitución expresa que "El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela".

De manera subrepticia, colonos británicos rebasan el río Esequibo y ocupan tierras en la costa baja del Moruca y Pomerún. De inmediato, el año 1822, el Libertador Simón Bolívar protesta de manera enérgica: "Es absolutamente indispensable que dichos colonos, o se pongan bajo la protección y obediencia de nuestras leyes, o que se retiren a sus antiguas posesiones".

Posteriormente, el año 1825, el imperio de Gran Bretaña reconoce la independencia de la Gran Colombia y a la Guayana Esequiba como parte integral de la nueva República. Luego, en 1830, con la separación de la Gran Colombia, Venezuela establece en el artículo 5 de su nueva Constitución, que: "El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela".

LA PRETENSIÓN DEL IMPERIO BRITÁNICO: LA LÍNEA DE SCHOMBURGK

No obstante ese reconocimiento por parte del imperio británico, en 1835, el gobierno inglés envía al Robert H. Schomburgk (un botánico prusiano) para que establezca un mapa, sin consultar con el Gobierno de Venezuela. Schomburgk, arbitrariamente, traza una línea al oeste del río Esequibo como la nueva frontera de la entonces colonia británica con Venezuela, mapa que pocos años después, en 1840, el mismo Schomburgk modifica, trazando una segunda línea, que se publica en Londres en un mapa a partir de la cual la Guayana Británica pretende anexarse 141.930 km².

De inmediato, el año 1841, el ministro venezolano Alejo Fortique reclama al Gobierno británico el retiro de los postes colocados en los puntos establecidos por la segunda línea Schomburgk, ante lo cual el Gobierno británico retira las demarcaciones o hitos establecidos arbitrariamente, reconociendo así la soberanía venezolana.

Finalmente, en 1850, Gran Bretaña y Venezuela firman un acuerdo en el cual se comprometen a no ocupar el territorio en disputa entre la segunda línea Schomburgk de 1840 y el río Esequibo. No obstante, una vez más Gran Bretaña no cumplió sus compromisos. Al descubrirse importantes recursos auríferos de la cuenca del Yuruari, enviaron más colonos en las tierras que se habían comprometido no ocupar.

Paralelamente a la invasión, intentaron crear un movimiento autonomista en la Guayana venezolana, con sede en Ciudad Bolívar, e incorporarla a la Guayana Británica.

En el año 1824 el imperio de Gran Bretaña reconoce la independencia de la Gran Colombia y a la Guayana Esequiba como parte integral de la nueva República.

Una década más tarde, en 1861, en plena Guerra Federal, el expresidente Pedro Gual, a la cabeza de un grupo de oligarcas venezolanos, solicita al imperio británico la intervención tutelar del territorio venezolano, tomando al territorio de Guayana como pago por las deudas adquiridas, solicitando de hecho la invasión de su propia patria.

Irrespetando los acuerdos, durante todo el siglo XIX los británicos siguieron desplazando la línea Schomburgk, aumentando en 25 mil km² la anexión imperial que ya sumaba un total de 203.310 km², hasta que en 1887 Antonio Guzmán Blanco tuvo que romper relaciones con el imperio. Solo entonces, los británicos, bajo presión norteamericana, aceptarán ir a un arbitraje para dirimir la situación.

Ese año 1895 interviene otro imperio, el estadounidense, con sus propios intereses, que entran en contradicción con el imperio británico. Los Estados Unidos consideran una amenaza a sus intereses cualquier apropiación territorial en América por parte de potencias europeas. Esta es la aplicación de la conocida Doctrina Monroe, en la cual el Gobierno de los Estados Unidos advierte que la negativa de Gran Bretaña al examen judicial de sus títulos equivaldría a una apropiación.

DEL TRATADO DE WASHINGTON AL LAUDO FRAUDULENTO DE PARÍS

Se firma entonces el Tratado de Washington, el año 1897. Bajo presiones norteamericanas y de Gran Bretaña, Venezuela, en condiciones desventajosas, se ve obligada a aceptar un arbitraje injusto, que estipula que ningún venezolano formará parte de la Comisión Arbitral, siendo Venezuela representada por dos estadounidenses. Dos ingleses representarán la parte Británica. El quinto árbitro será ruso, amigo personal de la Reina de Inglaterra. Los términos impuestos a Venezuela en ese arbitraje expresan la enorme debilidad del país en aquel momento, ya que es sabido que los norteamericanos nunca han tenido en cuenta los intereses de Venezuela.

El Laudo Arbitral de París (las transacciones se desarrollan en la capital de Francia), firmado en 1899, viola las propias reglas de arbitraje que debían regir su decisión, establecidas en el Tratado de Washington de 1897. Fue una decisión política, sin motivación jurídica, impuesta bajo coacción por los dos grandes imperios de la época. Los árbitros deciden despojar a Venezuela de 90 por ciento de su territorio Esequibo, mediante una componenda que será descubierta muchos años más tarde. Venezuela protestó la decisión.

La legación británica en Caracas notifica al Gobierno venezolano que si antes del 3 de octubre de 1900 no envía su comisión demarcadora, Gran Bretaña procederá a la demarcación por sí sola. Los Estados Unidos también presiona al Gobierno de Venezuela para que participe en la demarcación.

Paralelamente, en 1902, Venezuela es amenazada de invasión y sufre un bloqueo naval por parte de Inglaterra, Alemania e Italia, con objeto de cobrar deudas adquiridas con ciudadanos de sus países. La oligarquía entreguista presiona a Cipriano Castro para que delegue la soberanía venezolana en manos del gobierno norteamericano y este negocie el pago de la deuda con el imperio británico.

Solo en 1949 se descubre el fraude del Laudo Arbitral de París, con la publicación en *The American Journal of International Law* del Memorandum de Severo Mallet-Prevost, quien da a conocer la verdadera negociación ocurrida tras bastidores entre los árbitros del laudo de 1899. Este documento evidencia la conducta antiética, antijurídica, que sometió a Venezuela a una verdadera estafa, despojándola aproximadamente de 159.500 kilómetros cuadrados de territorio legítimamente venezolano.

EL RECLAMO VENEZOLANO Y EL ACUERDO DE GINEBRA

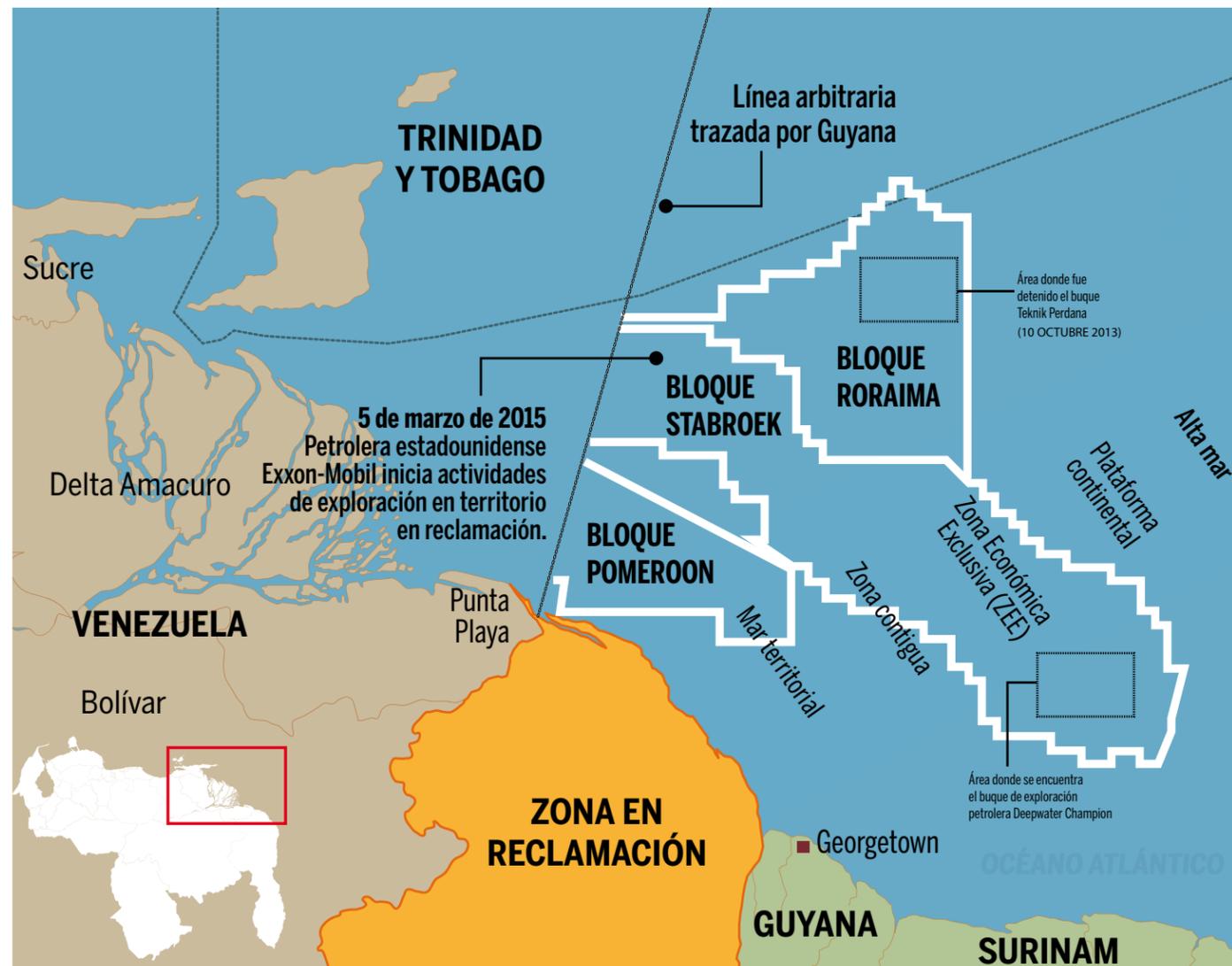
Por ese motivo, en 1962, el canciller de Venezuela, Falcón Briceño, denuncia ante la XVIII Asamblea de las Naciones Unidas la nulidad de la decisión de 1899. Tal fue el efecto de sus argumentos que las Naciones Unidas inician un debate acerca de los derechos de Venezuela ante la potencia colonial Británica

Hasta este momento, la discusión era entre una potencia imperial y una República soberana. Pero los británicos deciden incorporar a la discusión a una tercera parte, las aspiraciones de la colonia guayanesa británica por su independencia.

Venezuela reconoció los derechos a la independencia de Guayana, fiel a su tradición anticolonial, pero nunca abandonó la defensa de sus derechos territoriales: para nosotros no hay contradicción entre nuestra reclamación histórica, que tiene más de un siglo, y la existencia libre, independiente, soberana y próspera de la República Cooperativa de Guyana.

En 1966 se firma el Acuerdo de Ginebra en el cual los gobiernos de Venezuela, Gran Bretaña y la colonia de Guayana Británica reconocen la existencia de una controversia sobre la soberanía en el territorio Esequibo y se establecen los procedimientos para encontrar una solución por medios pacíficos. Este Tratado constituye el basamento jurídico de la controversia. En él se estipula que “ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derecho de soberanía en dichos territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la comisión mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana”. Además, el Acuerdo de Ginebra dispone de variados métodos de resolución pacífica

El Acuerdo de Ginebra de 1966 está vigente hoy y regula los medios de solución y las actuaciones de todos los involucrados. Cuando la República Cooperativa de Guyana entrega concesiones a compañías internacionales en territorio en reclamación, como en el caso de la Exxon Mobil, está violando el Acuerdo de Ginebra.



En 1993 Guyana otorgó licencia de exploración petrolera el llamado Bloque Stabroek en las áreas marinas y submarinas de la Zona en Reclamación y del estado Delta Amacuro, lo cual fue protestado por Venezuela. Ese mismo año Exxon Mobil reconoce la controversia. Sin embargo, el 5 de marzo de 2015 la petrolera inicia nuevas operaciones en el área no delimitada.

de los conflictos conforme a la Carta de las Naciones Unidas, de modo que, mediante acuerdo entre Venezuela y la para entonces ya independiente República Cooperativa de Guyana se crea una Comisión Mixta.

Entre 1966 y 1970, la Comisión Mixta desarrolla sus actividades, hasta que entrega un informe final en 1970. Hay un avance, pero no se alcanza un acuerdo definitivo. Agotada esta primera fase de la ejecución del Acuerdo, ambas partes deciden congelar las negociaciones. No obstante, ese año de 1970 se firma el Protocolo de Puerto España, entre Guyana, Reino Unido y Venezuela, por el cual, sin renunciar a los derechos de las partes, se congela por un término de doce años el artículo IV del Acuerdo de Ginebra, el cual refiere a la escogencia de los medios de solución de la controversia.

Pasados los doce años, en 1982, Venezuela decide no ratificar el Protocolo de Puerto España y, por tanto, se reactiva la negociación bilateral con base en el Acuerdo de Ginebra.

Por esa razón, el Acuerdo de Ginebra de 1966 está vigente hoy y regula los medios de solución y las actuaciones de todos los involucrados. Cuando la República Cooperativa de Guyana entrega concesiones a compañías internacionales en territorio en reclamación, como en el caso de la Exxon Mobil, está violando el Acuerdo de Ginebra, pues nunca consultó ni cuenta con la aquiescencia de Venezuela.

Un año después, 1983, Venezuela propone la negociación directa con Guyana, pero esta no acepta y propone tres alternativas: Asamblea General de la ONU, Consejo de Seguridad o Corte Internacional de Justicia, opciones que Venezuela rechaza.

LOS BUENOS OFICIOS

Transcurren cuatro años, hasta que en 1987 Guyana y Venezuela deciden aceptar el método de los “Buenos Oficios” que comienza a funcionar en 1989 y que ha contado con tres designados: Alister McIntyre (1989-1998), Oliver Jackman (1999- 2007) y Norman Girvan (2010-2014). En ejercicio de este último fue cuando hubo más fructífera actividad. Este medio se mantiene vigente, aun cuando, debido al fallecimiento de Girvan, se debe proceder, de mutuo acuerdo, a nueva designación, la cual, según el Acuerdo de Ginebra, procede mediante solicitud ante el Secretario General de ONU.

LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA: REAFIRMACIÓN DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL

Luego de la aprobación en 1999 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela por parte del pueblo venezolano, que establece en su artículo 10 los elementos sustantivos del territorio venezolano con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad, que en consecuencia reafirma la tradición constitucional de des-

La política exterior de Venezuela hacia el Caribe consolida la diplomacia de paz, integración y cooperación solidaria, negando cualquier posibilidad de resolución bélica.



El mapa de Juan Cruz Cano y Olmedilla, Madrid, 1775, reimpresso por Francisco de Miranda en 1779, muestra la frontera de Venezuela en el río Esequibo.

conocimiento del Laudo de 1899, la política exterior de Venezuela hacia el Caribe consolida la diplomacia de paz, integración y cooperación solidaria, negando cualquier posibilidad de resolución bélica. El artículo 153 de dicha Constitución ordena promover y favorecer la integración latinoamericana y caribeña en aras de avanzar hacia una comunidad de naciones.

Consecuentemente, en visita de Estado a la República Cooperativa de Guyana, el año 2004, el presidente Hugo Chávez propone privilegiar los mecanismos de integración y los mecanismos de intercambio sobre las diferencias territoriales, siempre dentro del marco del Acuerdo de Ginebra. De esa manera, el 6 de septiembre de 2005, Guyana se incorpora al Acuerdo Energético de Petrocaribe, suscrito en Jamaica.

Pese a los esfuerzos de diálogo, el año 2012, Guyana solicita de manera unilateral e inconsulta, ante las Naciones Unidas, la extensión de los límites exteriores de la plataforma continental, hecho protestado por Venezuela alegando que el espacio marítimo es un área por delimitar.

Pocos meses después, en el curso del año 2013, siempre con el espíritu de buscar lo mejor para ambos países, el presidente Nicolás Maduro Moros realiza una visita oficial a Guyana, durante la cual reitera que la controversia territorial es una herencia del viejo colonialismo. No obstante, ese mismo año, el 10 de octubre, se produce el incidente con el buque de investigación oceanográfica *RV Teknik Perdana*, que incursiona en aguas territoriales de Venezuela.

El 26 de febrero de 2015, Venezuela exige a Guyana y a la Exxon Mobil la paralización de sus actividades en el Bloque Stabroek y advierte sobre la ilegalidad de las operaciones en una zona objeto de reclamación. Pese a la advertencia, el 5 de marzo Guyana instala una plataforma petrolera costa afuera en la fachada marítima del territorio Esequibo.



“Venezuela debe seguir levantando con más fuerza que nunca la reclamación justa sobre el Esequibo, por las vías del derecho internacional y reconquistarlo por la vía de la paz. Por eso mi primera palabra y mi primer llamado es a la unión nacional, hombres y mujeres de esta Patria”.

LA HISTORIA DEL ESEQUIBO ES LA HISTORIA DE LA DIPLOMACIA DEL SAQUEO IMPERIAL

EXTRACTOS DEL DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, NICOLÁS MADURO MOROS, EN SESIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL - CARACAS, 6 DE JULIO DE 2015

Queridos compatriotas, un saludo a toda Venezuela. Esta intervención que he venido a hacer aquí ante el Poder Legislativo de la Patria es para hacer un llamado, convocar a nuestro pueblo y a todas las instituciones de nuestro país, convocarlos a una lucha por poner las cosas en su lugar desde el punto de vista histórico en un momento en que nuestra patria, como lo he venido denunciando en las últimas semanas, ha sido sometida, está siendo sometida a nuevas formas de acoso, de agresión y se preparan tras bambalinas y un poco más allá, de manera pública y abierta, provocaciones que pudieran afectar gravemente la paz de nuestro país y de nuestra región.

Confieso que con un conjunto de estudiosos de los temas del Esequibo y de los temas geoestratégicos, geopolíticos de nuestra región, hemos estado adentrándonos en todos estos temas que de alguna manera, al pasar del tiempo, no han sido parte de la agenda pública de nuestro país. Quizás si preguntáramos a los más jóvenes y a los no tan jóvenes sobre el despojo del Esequibo en el siglo XIX, sobre el Tratado de París y cómo fue impuesta la Doctrina Monroe [1] para despojar a nuestro país del Esequibo, pocos pudieran responder algunas preguntas básicas sobre el desarrollo de esta historia que ha estado como una herida en el corazón de la Patria durante más de dos siglos y ahora ha pretendido ser tomada como tema para instalar un escenario de provocación irritante contra la dignidad del pueblo venezolano.

Así lo digo, a la Venezuela de este siglo XXI nos caracteriza, en primer lugar, el ideal de la unión latinoamericana y caribeña. Si algo caracteriza la Venezuela del siglo XXI, es una inmensa conciencia del respeto hacia los pueblos del Caribe y de América Latina como pueblos hermanos. No por casualidad hemos sido arquitectos y protagonistas de la construcción del

1. Resumida en la frase “América para los americanos” fue elaborada por John Quincy Adams y atribuida a James Monroe en 1823.

2. “Yo, BARACK OBAMA, Presidente de los Estados Unidos de América, entiendo que la situación en Venezuela, incluida la situación del Gobierno en cuanto a la erosión de las garantías de derechos humanos, la persecución de opositores políticos, restricción de la libertad de prensa, el uso de la violencia y violaciones y abusos de los derechos humanos en respuesta a las protestas contra el Gobierno, y el arresto arbitrario y la detención de manifestantes que están en contra del Gobierno, así como la presencia exacerbada de corrupción pública significativa; que constituye una amenaza inusual y extraordinaria a la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos, declaro por medio de la presente una emergencia nacional a los fines de hacer frente a dicha amenaza...”

nuevo sistema de organizaciones regionales en el continente: Petrocaribe [2005]; ALBA [2004]; Unasur [2007]; Celac [2011].

No por casualidad hemos participado de manera activa en otros organismos con mayor tradición, como Caricom, el SICA; no por casualidad de manera casi obsesiva, insistimos frente a mil provocaciones hasta que fue aprobado nuestro ingreso como miembro de pleno derecho en Mercosur.

Nuestra apuesta –sabe nuestro pueblo, saben los pueblos hermanos de América Latina y el Caribe– ha sido por la cooperación, por la paz, por la integración, por la unión, por el respeto, por el procesamiento de los conflictos por la vía del diálogo, por la superación de los conflictos por la vía del derecho internacional y la prioridad de la política exterior de la Revolución Bolivariana y, en muchos casos, tomando tradiciones históricas del siglo XIX y XX de nuestra política exterior ha sido impulsar la construcción de una sólida base de entendimiento, de respeto, de confianza entre los pueblos, entre los gobernantes, sin desdeñar ni dejar de lado los problemas y las diferencias, pero cubriéndolos con un nuevo método de la diplomacia de paz.

Conversábamos en estos días con varios primeros ministros del Caribe y les insistíamos en esto porque hay una gran y grave campaña, hermanos y hermanas de nuestra Patria, una grave campaña promoviendo el odio, la desconfianza, promoviendo elementos negativos sobre el carácter y el ser venezolano, sobre la historia de Venezuela, sobre la tradición libertaria del pueblo de Bolívar; campañas multimillonarias en cada país del Caribe, en Colombia; campañas que se pierden de vista tratando de instalar en el ser colectivo de estas patrias hermanas elementos de desconfianza, de revanchismo, de odio, que pudieran justificar en cualquier momento la escalada de un conjunto de eventos contra nuestro país; y así lo vengo a denunciar, presidente y diputado Diosdado Cabello, ante toda la Asamblea Nacional.

Hay una operación política, diplomática, mediática, económica contra Venezuela para implantarle a nuestra región una operación tenaza contra la Venezuela bolivariana y tratar de buscar conflictos de alta intensidad; hace unos meses apenas, estuve aquí, el 10 de marzo, un día antes el presidente Barack Obama de los Estados Unidos había firmado un decreto [2] que, a decir del propio Gobierno de los Estados Unidos, como lo denunciábamos en esta tarima, un decreto desproporcionado que declaraba a Venezuela como un peligro, una amenaza a la seguridad de los Estados Unidos. Luego de un gran debate en el continente, luego de un gran debate en Venezuela, luego de un gran apoyo y unión del pueblo venezolano, logramos en América Latina y el Caribe que el presidente Barack Obama reconociera que Venezuela no era una amenaza ni es una amenaza para los Estados Unidos de Norteamérica. [3]

Más de 11 millones de venezolanos, venezolanas, más allá inclusive de diferencias partidistas, ideológicas, políticas, sociales, salieron a respaldar durante marzo y parte de abril, la derogación del decreto. [4]

Cuando el 10 de abril yo llegué a la Cumbre de Panamá [VII Cumbre de las Américas], llevaba la fuerza de ustedes, más de 11 millones de compatriotas y vaya lo que significa y significó esa fuerza espiritual de nuestra patria; vaya lo que significó que en apenas en un mes Venezuela lograra algo que pudiera calificar algún comentarista, algún periodista deportivo en relación a algún deporte, en un mes Venezuela logró un récord mundial: que el propio Presidente de los Estados Unidos desconociera el decreto que había firmado y se iniciaran canales diplomáticos para la búsqueda de la paz, del respeto, del entendimiento.

Hay que reconocerlo, la valentía también del presidente Obama al declarar lo que declaró y al dar el paso de acercarse, darnos la mano, conversar y a partir de allí instalar un canal diplomático que, gracias a Dios y a la Virgen, como dicen por allá en Oriente, está funcionando muy bien, hermanos de la MUD, hermanos del Gran Polo Patriótico, muy bien está funcionando con los Estados Unidos.

Un año antes, en medio de las famosas guarimbas, yo había lanzado un conjunto de iniciativas de paz, internas e internacionales y había designado, como jefe de Estado, a nombre de toda nuestra Venezuela, al compañero Diosdado Cabello Rondón como jefe de un equipo diplomático, político. Un año después, luego de pasar todo lo que pasamos, llevando la situación a pulso, siempre con la verdad, en Haití, apenas hace una semana, se instaló el canal diplomático oficialmente junto a nuestra canciller, compañera Delcy Rodríguez.

Son difíciles las relaciones con los Estados Unidos, muy difíciles. Ellos son imperio, más allá del presidente Obama, es un imperio que busca gobernar el mundo, dominarnos, que tiene puestos sus ojos en la inmensa riqueza petrolera, gasífera, en la inmensa riqueza de Venezuela. Donde hay riqueza petrolera, ahí van ellos, sus intereses, su poder. Además, tienen la seria y absoluta decisión de desmontar y derrotar el ejemplo que significa en América Latina y en el mundo la Revolución bolivariana y socialista del siglo XXI que ha echado andar desde Venezuela, primero de la mano del comandante Chávez y ahora bajo la conducción de este humilde obrero que está aquí frente a ustedes.

Interés geoeconómico, el petróleo. Creo que nadie podría negar esto. Interés geopolítico, geoideológico, geoestratégico –se pudiera decir a los planificadores, a los estudiosos del tema, profesor Pompeyo-, de destruir este ejemplo de dignidad, de independencia que permitió dinamizar una nueva América Latina que ha nacido, un nuevo Caribe. Lo quieren desmembrar, por eso atacan al compañero Rafael Correa [Presidente de Ecuador], líder de nuestra nueva América Latina, presidente de la Celac [Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños] para detener su empuje, su avance, su prestigio, su fuerza moral, sus orientaciones.

Por eso tantos ataques a la Revolución Bolivariana, que según los cálculos

3. *El 9 de abril 2015, antes de viajar a Panamá para asistir a la VII Cumbre de las Américas: “No creemos que Venezuela sea una amenaza para Estados Unidos y Estados Unidos no es una amenaza para el Gobierno de Venezuela”.*

4. *El 18 de marzo de 2015 comienza la campaña de recolección de firmas para solicitar al presidente de Estados Unidos, Barack Hussein Obama, la derogación del decreto. El 9 de abril de 2015, el presidente Nicolás Maduro recibe en el Palacio de Miraflores las cajas con más de 11 millones de firmas recogidas.*

del Pentágono, la CIA, la NSA [National Security Agency. Agencia de Seguridad Nacional de EEUU], no sobrevivía una semana, un mes, no sobrevivía diciembre 2013. Creo que si algo tiene de importante, y lo hablaba yo personalmente con el enviado especial del presidente Obama [Thomas Shannon] y lo transmitió nuestro compañero Diosdado y la Canciller en Haití, es que nos reconozcamos, es que se reconozca a Venezuela como una realidad, diversa, sí, pero creo que nadie puede seguir desconociendo la existencia de un poderoso movimiento popular que ha asumido las banderas de Bolívar y que se identifica con la bandera del chavismo como fuerza fundamental, mayoritaria, que cruza transversalmente todo el país. Diecinueve elecciones, digan ustedes una fuerza política en este mundo, en Europa, en África, en Asia que haya hecho 19 elecciones en 16 años y que haya ganado 18 de ellas y haya ido perfeccionando el sistema electoral hasta un punto que es objeto de admiración por técnicos especialistas, líderes políticos de otros lugares del mundo y de otras ideologías.

Es cierto que, con la diplomacia de paz y con la verdad, logramos hilvanar un poderoso movimiento nacional e internacional que neutralizó lo que era una escalada a partir del decreto del 9 de marzo. Cuando un imperio lanza la fuerza brutal que posee contra un país, no discrimina, destruye, controla, domina, somete, arrodilla, humilla. Es lo que hemos evitado y seguiremos evitando, para que la Revolución Bolivariana y la vida política, social y económica del país siga en paz.

Nuestro objetivo es la paz, nuestra victoria es y debe ser siempre la paz, la paz nacional, la paz regional, la unión regional, la unión nacional.

Una vez que logramos controlar esa amenaza, disiparla parcialmente, neutralizarla, se fueron activando otras amenazas, diversas. El escenario que se ha venido montando, con la complicidad de importantes sectores políticos y económicos de la República Cooperativa de Guyana, contra Venezuela. Es un escenario grave, peligroso, que debe ser disipado con la unión nacional, debe ser neutralizado.

Venezuela debe seguir levantando con más fuerza que nunca la reclamación justa sobre el Esequibo, por las vías del derecho internacional y reconquistarlo por la vía de la paz.

Por eso mi primera palabra y mi primer llamado es a la unión nacional, hombres y mujeres de esta Patria. Es un tema que mueve la pasión. Yo llamo a un debate. En la Comisión de Política Exterior, en la plenaria de la Asamblea Nacional, en las universidades, en las academias, llamo a un debate revitalizador de los temas.

Nunca nadie podrá pensar que al frente de nuestro país, o que nuestro pueblo, somos trogloditas. No hay ni una gota de sangre, en esta sangre que corre aquí, de nosotros los venezolanos, que jamás haya ido a saquear ni a robar a ningún pueblo de este mundo, ni a bombardearlo. ¡En esta sangre que corre aquí, corre sangre de libertadores, de hombres que dieron

su sangre por la libertad de otros pueblos! Y no podemos aceptar que se nos acuse de pueblo agresor, de pueblo pro imperialista. Por nadie en este mundo. No podemos aceptarlo.

UNA OPERACIÓN DE PROVOCACIÓN

Saben ustedes que hay que tener una gran paciencia, una gran altura para procesar, digerir y no vomitar cuando uno lee y escucha las declaraciones [5] que ha dado contra Venezuela, contra nuestra historia, contra nuestro pueblo, el actual presidente de la República Cooperativa de Guyana [David Granger]. ¡Declaraciones vomitivas, altamente ofensivas, contra la dignidad de un pueblo de héroes, de un pueblo de libertadores! Es el pueblo de Bolívar.

Se ha montado una operación de provocación. Detrás de esta operación está la Exxon Mobil y los intereses del lobby petrolero armamentista, que influye de manera decisiva en el Pentágono y en todos los planes imperiales de los Estados Unidos. Una provocación que hemos ido conteniendo, disipando por vías diplomáticas, y a partir de esa provocación, ante la reacción firme que he tenido frente al Gobierno de Guyana, privilegiando los métodos diplomáticos-políticos, se ha incrementado una campaña que no tiene palabra para calificarla, si dijéramos brutal, quedaríamos cortos, refiriéndose a nuestro país casi como un país imperialista que pretende saquear Guyana, que pretende despojar a Guyana, que pretende despojar a nuestros hermanos del Caribe.

-¿Quién puede estar detrás de una campaña tan poderosa?

-¿De dónde se están invirtiendo tantos recursos?

-¿Quién puede estar detrás de una campaña para buscar un gran conflicto político-diplomático, y que escale a otros niveles?

-¿Quién puede sacar ganancias de un conflicto, de un enfrentamiento al más alto nivel entre países hermanos?

El pueblo de Guyana es un pueblo noble. Nosotros conocemos al pueblo de Guyana, es un pueblo luchador, resultado del mestizaje de pueblos amerindios, de pueblos afrodescendientes, de pueblos de raíz hindú, de la India, un pueblo noble, trabajador, pacífico, que por décadas le han inyectado lo peor para que sienta desconfianza, miedo, odio hacia el pueblo de Venezuela, para que no conozca ni reconozca a un pueblo virtuoso, lleno de una espiritualidad noble, como es nuestro pueblo, un pueblo que ha sido capaz de batallar por la libertad de este continente y por su propia libertad, una y otra.

Quiero que sepan ustedes, señores diputados, señoras diputadas, poderes públicos presentes, que desde el propio momento en que se instaló el nuevo Gobierno de Guyana, desde el primer día en que asumió la presidencia el

5. El 2 de julio 2015, en su discurso durante la ceremonia de apertura de la 36 Cumbre de Caricom, el presidente de Guyana, David Granger, pidió a la Comunidad que condene en los términos más enérgicos los reclamos territoriales de Venezuela: "Guyana, incluso cuando se acerca el 50 aniversario de su independencia el próximo año, todavía carga con un mono en la espalda. Ese mono es la carga insoportable de una reclamación opresiva y desagradable sobre nuestra tierra y nuestras aguas".

señor David Granger [5], yo envíe a la propia embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en Georgetown [Reyna Margarita Arratia] para intentar un diálogo directo, franco. Lo hice una, dos, tres veces; inclusive mandé a Georgetown a un enviado presidencial, el asesor en asuntos internacionales, licenciado Raúl Li Causi, joven venezolano experto en el Caribe y en materia internacional, que personalmente, hace varias semanas, se entrevistó con altos personeros del Gobierno actual de Guyana.

¿Cuántas semanas tiene este Gobierno? Cinco semanas. Este Gobierno que hoy está al frente de nuestra hermana República Cooperativa de Guyana es un gobierno que llegó al poder en medio de circunstancias críticas, de la sociedad y de la política guyanesa, y en que tuvo la Exxon Mobil una altísima influencia para su postulación, su campaña y su llegada a la presidencia de Guyana.

Desde el primer día, sabiendo por dónde venían las provocaciones, hice todos los esfuerzos, a través de la palabra y de la verdad, para disipar a tiempo y preventivamente lo que ya sabíamos por informaciones políticas y de inteligencia, que era un conjunto de acciones que se iban a adelantar contra Venezuela, avivando el histórico reclamo de Venezuela por el despojo del Esequibo.

No es por falta de iniciativas diplomáticas ni de diálogo que se desataron las declaraciones antivenezolanas, porque cuando declaran de esta forma, no lo hacen contra el presidente Maduro, lo hacen contra toda Venezuela, contra la historia, contra nuestro pueblo. Todo forma parte de un plan de provocación, que cuenta con el apoyo decidido, el financiamiento de transnacionales petroleras, de la Exxon Mobil, y cuenta con el apoyo decidido de importantes lobbies de poder en Washington y en agencias del poder estadounidense, incluyendo el Pentágono.

Ha sido activado contra Venezuela un plan de provocación, y es nuestro deber mostrar la unión más férrea de la Nación venezolana para enviar un mensaje claro que nos permita vencer estos escenarios de violencia, de confrontación, de conflicto que se han activado contra nuestro país, desde el extranjero.

Busqué declaraciones de este signo, desde 1966 cuando el imperio británico concedió la independencia a Guyana hasta nuestros días, y no encontré declaraciones de este signo despectivo, racista inclusive, contra nuestro pueblo.

Dice el presidente de Guyana, hace unos días apenas, ante el Caricom: “Guyana, al aproximarse al 50 aniversario de su independencia (el próximo año 2016), aún lleva un mono sobre su espalda (refiriéndose a Venezuela). Esa carga es el peso insoportable de un reclamo opresivo y ofensivo sobre nuestros espacios terrestres y marinos (dice desconociendo el Acuerdo de Ginebra). La frontera de Guyana con Venezuela fue fijada hace 116 años, fue determinada, fue definida, fue delineada, fue demarcada por árbitros

internacionales...”, agrego yo, en un laudo llamado el Laudo de París de 1899, que Venezuela ha considerado y consideramos nulo e írrito, que se le impuso con la Doctrina Monroe a nuestro país. Lo declaramos una vez más: el laudo de París para Venezuela es nulo, es írrito.

No sólo desconoce, asumiendo las tesis antiguas del imperio británico, sino que más adelante dice: “...Cualquier Estado, que sistemática, cínica e incansablemente busque repudiar los acuerdos internacionales, solemnes y socavar la seguridad y la soberanía de otro Estado, debe ser condenado. La República de Venezuela en los últimos 50 años se ha vuelto reaccionaria y cada vez más agresiva”.

Esta es la campaña sistemática por prensa, radio, televisión, en la mañana, en la tarde, en la noche, en Guyana, en el otro, todos los días. Es una campaña de intrigas, de odio. Su objetivo es dividirnos, es llevarnos a un conflicto de alta intensidad para destruir la unión caribeña, la unión latinoamericana que tanto esfuerzo, durante más de un siglo, ha costado en nuestra región. Traernos la guerra a nuestras fronteras, a nuestra tierra, es el objetivo supremo, máximo, de esta estrategia que se ha desatado desde la Exxon Mobil y el Pentágono a través de este presidente rehén de la Exxon Mobil que tiene la República Cooperativa de Guyana.

No es poca cosa, señores de la oposición. Yo vengo a pedir el apoyo de ustedes también, porque:

Es la Patria de Venezuela la que está en juego.
Es la paz de Venezuela la que está en juego.
Es la soberanía de nuestra Patria que nos pertenece a todos.
Esto no es un tema de elecciones.
Este no es un tema de colores.
Este no es un tema de partidos.
¡Este es un tema de la Nación toda!

Este es un tema que yo aparto de la confrontación política interna, lo aparto de la confrontación electoral, lo aparto de las diferencias que tenemos, de modelo político, económico, es un tema en el cual convoco el mejor sentimiento venezolanista, nacionalista, pacifista, humanista, patriota.

Dice el presidente de Guyana, que tiene cinco semanas en el gobierno, atacando a Venezuela todos los días:

“La República de Venezuela en los últimos 50 años se ha vuelto reaccionaria (nos integra a todos, ya él nos une). Este país continúa (dice) amenazando el desarrollo de Guyana, tanto en tierra como en el mar, un Estado miembro del Caricom. Venezuela, consciente de su riqueza superior y su poder militar y naval, en vista de la situación de apuro del pueblo pobre de uno de los Estados más pequeños, trata

“...Cualquier Estado, que sistemática, cínica e incansablemente busque repudiar los acuerdos internacionales, solemnes y socavar la seguridad y la soberanía de otro Estado, debe ser condenado.”

5. El 16 de mayo 2015: David Arthur Granger, militar retirado de 69 años, asume como octavo jefe de Estado de Guyana.

de victimizarse, ha recurrido una vez más a la intimidación con la amenaza del uso de las fuerzas...”.

Esto es muy grave que lo diga un Presidente. Venezuela jamás ha amenazado con el uso de las fuerzas, ni jamás lo hará, ni al pueblo de Guyana, ni a ningún pueblo hermano de nuestra América Latina, del Caribe o de este mundo. Venezuela es un país de paz, pacifista, espiritual y doctrinariamente pacifista. Pero es grave, porque es una escalada. En política internacional el lenguaje es muy importante, porque va presentando y escalando escenarios. Este es un discurso intoxicado de violencia y de odio, de un provocador que sabe usar el lenguaje para ofender, para herir, para manchar.

Más adelante nos acusa de agredirlos, cuando la conducta histórica de nuestro país, al contrario, ha privilegiado en volver nuestras relaciones sobre la base de la construcción de una nueva confianza mutua entre países, dirigentes, pueblos; acompañar nuestras relaciones sobre la base de una poderosa cooperación energética, comercial, económica, cultural, sobre la base de un diálogo permanente entre las cancillerías, los presidentes.

Si algo hay que reconocerle al comandante Hugo Chávez es que como Presidente de la República, desde 1999, inició una nueva era de relaciones con el Caribe, y particularmente con la República Cooperativa de Guyana, sin desdeñar, ni abandonar un milímetro de los reclamos históricos por el despojo hecho por el imperio británico contra nuestra Patria.

Frente a esta agresión hemos hecho esfuerzos diversos en el campo diplomático. No obstante, la agresión lo que ha hecho es incrementarse los ataques, los insultos hacia nuestro pueblo.

Es por eso que yo he tomado la decisión, y pido el apoyo unánime de todo el país decente, nacionalista, patriótico, de todos los venezolanos y las venezolanas, para un conjunto de acciones políticas, diplomáticas, para detener a este provocador, para detener la provocación, y para buscar un punto de encauce y reorientación de las relaciones políticas y diplomáticas con el Gobierno de Guyana, un proceso de reposicionamiento de la justa y legal reclamación por el Esequibo de Venezuela.

Por eso he decidido:

- Llamar a consulta a la embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en Guyana.
- Reducir el tamaño y el nivel de nuestra Embajada en Guyana.
- He ordenado a la Cancillería una revisión integral de las relaciones con el gobierno actual de Guyana.

Ahora, no está de más dar nuestro voto de amistad, de respeto sincero a todo el pueblo de la República Cooperativa de Guyana. Tienen en nosotros, un pueblo hermano, un pueblo caribeño, suramericano, un pueblo

hermano que, por dignidad, y estoy seguro que si nuestro mensaje llega será comprendido por el corazón de los humildes y del pueblo de Guyana, por dignidad tenemos que reaccionar y defender la justicia de nuestra política y diplomacia de paz, sabiendo lo que hay detrás, sabiendo lo que se busca alentando este conflicto.

HISTORIA DE UN SAQUEO IMPERIAL

Este es un conflicto largo. Deben saber sobre todo nuestros niños, niñas, nuestra juventud, que el despojo sobre el Esequibo ha marcado a nuestro país durante dos siglos o más. Ciertamente, es una herida que hemos heredado del viejo colonialismo británico, una herida dolorosa, porque además fue hecha con arrogancia y la prepotencia típica de los imperios, sobre todo el británico, aprovechando las debilidades que nuestro país tuvo durante el siglo XIX, luego de una guerra que destruyó a nuestra Patria físicamente, y luego de la traición y la división de la Gran Colombia, potencia americana que nació de la espada del Libertador Bolívar.

Tenemos que hacer un esfuerzo en las universidades, un esfuerzo amplio de conocimiento de esta historia. La historia del Esequibo es la historia de la diplomacia del saqueo imperial en el mundo. En el siglo XIX y en el siglo XX, con uno que otro punto de tensión o atención, siempre ha sido una causa nacional, una causa justa.

Fíjense ustedes, este era el mapa de las Provincias Unidas de Venezuela hecho por Agustín Codazzi [ingeniero militar italiano, geógrafo y cartógrafo/1793-1859], 1810, que refleja lo que eran los territorios de la Capitanía General de Venezuela, creada por mandato del Rey de España un 8 de septiembre de 1777, y para el momento la frontera límite de Venezuela siempre fue el Río Esequibo, la Guayana, la Provincia de la Guayana Esequiba.

Dicen nuestras Constituciones de manera consuetudinaria, que el territorio de Venezuela está compuesto por el territorio que formaba parte de la Capitanía General de Venezuela antes de las transformaciones políticas del 19 de abril de 1810.

Sobre esto hay mucha documentación, Venezuela las presentó en las reuniones del Laudo de París y fueron desconocidas porque sencillamente, como ustedes verán ahora, Venezuela no tuvo voz ni voto en el Laudo de París y se nos impuso absolutamente viciado de intereses imperiales y de nulidad absoluta.

Aquí está otro mapa sacado de los archivos históricos, mapa de la Gran Colombia, ya conformada por Bolívar. Uno ve este mapa y no deja de emocionarse, porque cuando nacimos al mundo, nacimos como una potencia, y la traición de las oligarquías mezquinas nos llevaron a ser países dependientes, de rodillas, saqueados por los imperios durante los siglos

Venezuela jamás ha amenazado con el uso de las fuerzas, ni jamás lo hará, ni con el pueblo de Guyana, ni con ningún pueblo hermano de nuestra América Latina, del Caribe o de este mundo.

XIX y XX. Por eso Venezuela tiene que volver, en el marco de América Latina y el Caribe, a ser una potencia respetada, en lo político, en lo moral, en lo económico y en todos los planos.

En estos mundos de poderes nadie respeta al débil, nadie respeta al cobarde, nadie respeta al que está de rodillas. Se respeta al digno, al que está de pie, al que es fuerte por su propia naturaleza, por su propio espíritu.

Miren qué belleza este mapa, *Geographical, statistical and historical map of Colombia*. Este es un mapa de aquellos mundos donde se hablaba inglés. ¿Dónde se hablaba inglés y se sacaban mapas? En Londres. Miren Colombia cómo la dibujaban. Colombia eran las antiguas Provincias Unidas de Venezuela, de la Nueva Granada y de Quito, y siempre llegamos hasta el Esequibo, de eso no hay ninguna duda en la fundación de Venezuela, de Colombia y luego en la refundación de Venezuela en 1830. Venezuela siempre ejerció, las Provincias Unidas de Venezuela, en tiempos de Colonia y en tiempos de Independencia, ejerció soberanía indiscutida, plena, sobre el territorio del Esequibo.

Aquí está el otro mapa, ya de Agustín Codazzi, 1830. Igual, igual, aquí está pues, Colombia la unida, Colombia la potencia, Colombia la de Bolívar, Colombia la de los sueños, Colombia la unión de repúblicas, Colombia la nación de repúblicas, 1830, aquí está el ejercicio pleno hasta el río Esequibo, sin lugar a dudas.

Igualmente, otro mapa, ya de Venezuela, 1840, sale plenamente, hasta el Esequibo. Todo este material ha formado parte de un conjunto de materiales históricos que Venezuela ha consignado y seguiremos defendiendo ante las instancias internacionales que debidamente se han decidido para llevar este caso.

Es el imperio británico que inicia una maniobra de ocupación, de marcaje de este territorio históricamente nuestrovenezolano. En 1835 se conoce el primer intento para ocupar este espacio. ¿Por qué? Sencillamente por una reacción geopolítica. Se había separado Colombia; nuestros países estaban desmembrados a lo interno; Venezuela estaba profundamente debilitada en todos los aspectos de la economía, de la sociedad, se había impuesto una dictadura, la de Páez, con una visión que pudiéramos hoy compararla con la visión extrema del neoliberalismo salvaje; un país debilitado que disolvió su Ejército Libertador, que despojó a los soldados que llegaron de Junín y de Ayacucho de las tierras que les había dado Bolívar; sin moral, con ejércitos que respondían a caudillos y a terratenientes.

El imperio británico, viendo la debilidad, nuestra división, comenzó a poner el ojo sobre varios objetivos, uno de ellos las Islas Malvinas, que nuestros hermanos argentinos en batalla histórica defienden y que más temprano que tarde, estoy seguro, Las Malvinas serán recuperadas por la vía del diálogo y el derecho internacional, por el pueblo argentino; y el otro, el Orinoco y la riqueza inmensa en toda esa zona de la Guayana Esequiba.

Hay suficientes documentos de cómo, de manera temprana, esa

diplomacia imperial, ese centro de poder que era Londres en el mundo, visualizó los objetivos estratégicos a capturar en el Sur de la América. Uno fue el Orinoco, poseer el Orinoco, atrapar las salidas del Orinoco para luego conquistar todas las tierras que van hacia arriba, hasta el Meta.

En documentos históricos hechos por estos mismos planificadores que ahora voy a enseñarles, en documentos históricos, estos mismos planificadores hablaban de llegar hasta Bogotá para conquistar todas estas tierras con sus riquezas.

Aquí tengo una cronología que creo es muy útil. Tratamos de hacer algunos materiales que simplificaran esta primera exposición para despertar un debate que nos permita consolidar nuestro reclamo histórico y consolidar la paz.

1824. La línea de reconocimiento británico del territorio de la Gran Colombia. Aquí está la línea de reconocimiento británico oficial de Colombia, antes Provincias Unidas de Venezuela y luego República de Venezuela.

1834. El imperio británico contrató a un naturalista geógrafo de apellido Schomburgk, prusiano, comerciante, para que viniera a meterle el ojo a toda esta región. Es Schomburgk quien elabora para la Royal Geographical Society de Londres y Colonial Office, Ministerio de Colonias, un primer mapa (1835) y un primer informe donde pone el ojo sobre el Orinoco.

1840. Se elabora un segundo mapa. Si el primer mapa pretendía incorporar 4.920 km² de territorio venezolano, el segundo mapa, ya dibujado por Schomburgk, se engulle 141.930 km². Esta es la segunda línea. La línea moradita que ven ustedes por aquí, la primera, la marrón, es la línea Schomburgk (1835) y la línea morada es la línea Schomburgk de 1840.

1841. El ministro venezolano Alejo Fortique hace un reclamo al Gobierno británico, pero es un Gobierno débil de la oligarquía terrateniente, un país dividido, debilitado en todos los sentidos.

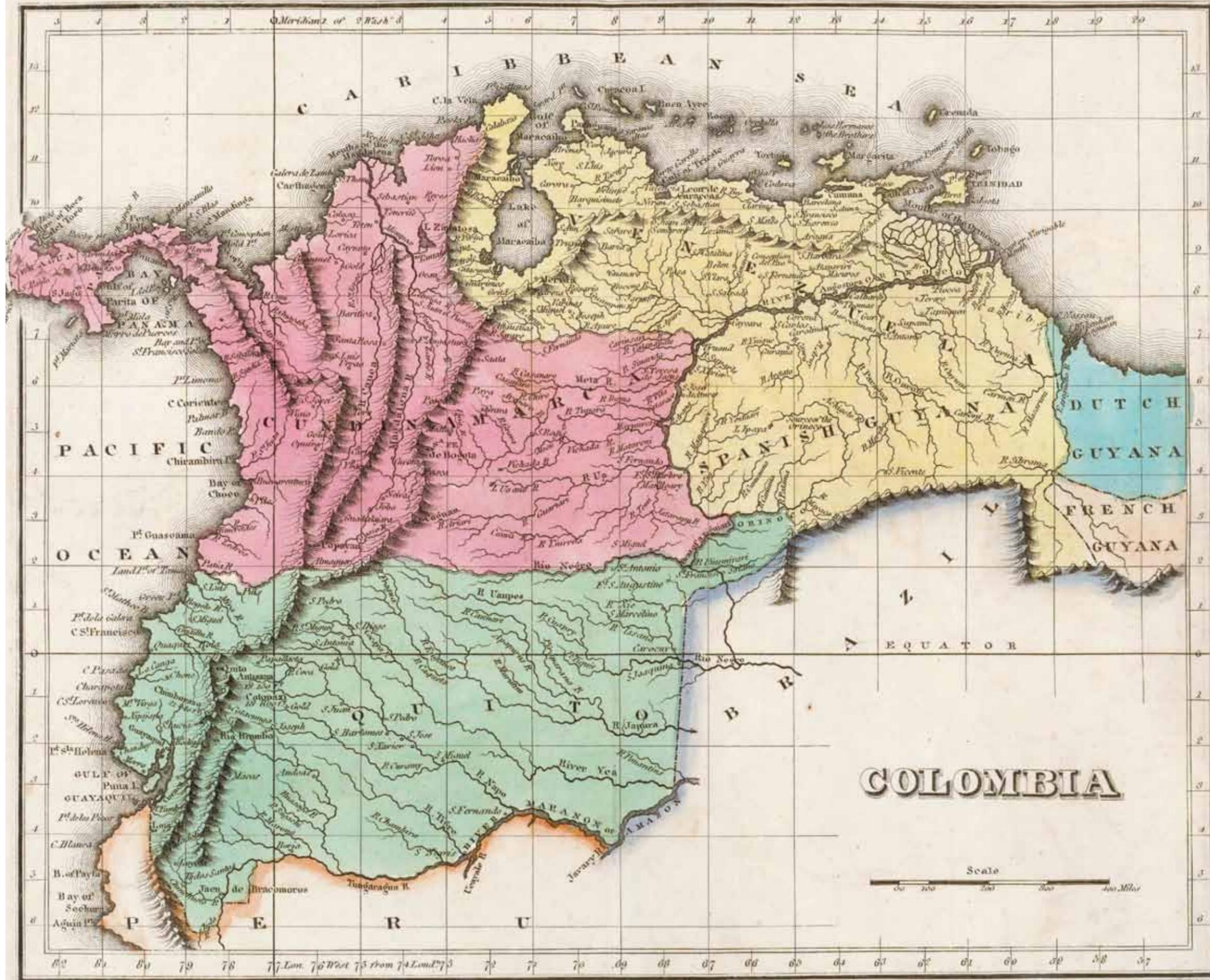
1850. Se firma entre el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela un acuerdo donde se comprometen a no ocupar el territorio en disputa. Creo que históricamente es el primer paso de ocupación de los británicos, cuando se firma un acuerdo donde nosotros, en nuestra casa, no podemos entrar. Las debilidades de un país que ya no era país, que había perdido el sueño original del Libertador, que había perdido su moral original.

1887. Publica el imperio británico una nueva línea Schomburgk, donde se pretendían 167.830 km² dentro de territorio venezolano. Es la línea azul.

El imperio británico pretendía llevar su despojo, su arrebato, hasta territorios históricamente ocupados por población venezolana, como Guasipati,

Uno ve este mapa y no deja de emocionarse, porque cuando nacimos al mundo, nacimos como una potencia.

GEOGRAPHICAL, STATISTICAL, AND HISTORICAL MAP OF COLOMBIA.



Miren qué belleza este mapa, Geographical, statistical and historical map of Colombia. Este es un mapa de aquellos mundos donde se hablaba inglés. ¿Dónde se hablaba inglés y se sacaban mapas? En Londres. Miren Colombia cómo la dibujaban. Colombia eran las antiguas Provincias Unidas de Venezuela, de la Nueva Granada y de Quito, y siempre llegamos hasta el Esequibo, de eso no hay ninguna duda en la fundación de Venezuela, de Colombia y luego en la refundación de Venezuela en 1830.

Upata, El Callao, Tumeremo, a las riberas del Guri se acercaba la pretensión para controlar un vasto e inmenso territorio estratégico para el control del Orinoco y de las riquezas de la Guayana, de la Guayana Esequiba nuestra.

Con la Doctrina Monroe, el Gobierno de los Estados Unidos llevó al Congreso, y la aprobaron, una declaración advirtiendo al Gobierno de Londres, que los Estados Unidos no permitirían ningún tipo de ocupación ilegal de territorio en la Guayana venezolana. Era la aplicación de la Doctrina Monroe, de América para los americanos, no era ningún favor que nos estaban haciendo.

1895. El Gobierno de los Estados Unidos, previo debate en el Congreso estadounidense, envía una nota del secretario Richard Olney, un 20 de julio, en nombre del presidente Grover Cleveland, quien ha invocado la Doctrina Monroe en el mensaje anual de su Gobierno al Congreso de los Estados Unidos, para emplazar al Reino Unido a someterse a un proceso de arbitraje en relación a las usurpaciones que estaba haciendo en territorio de Guayana.

1896. El Congreso de los Estados Unidos nombra una comisión de seis miembros para determinar los verdaderos límites de la Guayana Británica con Venezuela. Un Congreso de Estados Unidos, en 1896, decide una comisión para determinar nuestros límites. Comenzaba el auge del imperio estadounidense.

Años después tomarían Cuba, Puerto Rico, Filipinas, las Islas Guam, empezaría su expansión en el mundo, a finales del siglo XIX, principios del siglo XX. Esa comisión estaba formada por altas personalidades, David Brewer, juez de la Corte Suprema, Richard Alvey, presidente de la Corte de Apelación, Federick Coudert, miembro del Foro de Nueva York, Daniel Gilman, presidente de la Universidad Johns Hopkins, y Andrew White, de la Universidad de Cornell.

El hispanista y experto en derecho latinoamericano, Severo Mallet-Prevost, fue designado secretario de esta comisión. Grábense ese nombre, porque fue muy importante después para descubrir la farsa del Laudo de París. El 12 de noviembre del mismo año, en 1896, se firmaron entre los Estados Unidos de Norteamérica e Inglaterra, las bases del Tratado de Arbitramento para decidir la cuestión guayanesa. Venezuela no existía.

Bajo la presión del Gobierno de los Estados Unidos, fueron aceptadas, (digo yo, fueron impuestas a nuestro país), las condiciones establecidas, y ningún venezolano formó parte, ni formaría parte integrante del Tribunal de Arbitramento que iba a tocar las cuestiones vitales del territorio y la vida de nuestra Patria.

Dos ingleses, nombrados por el Reino Unido, dos norteamericanos, nombrados por los Estados Unidos en representación de Venezuela y un ruso, miembro de una corte de admiración, de adulación a la reina

de Inglaterra de entonces, un pro-británico en la vida de Rusia. Cinco miembros, “muy objetivos” ellos. A Venezuela se le entregó un tratado preconcebido por Londres y Washington.

1897. El 2 de febrero se firmó el Tratado Arbitral de Washington, bajo presiones norteamericanas y de la Gran Bretaña. Venezuela se vio obligada a aceptar las condiciones desventajosas de ese arbitraje. Ese mismo año, el Congreso venezolano ratificó el Laudo que creaba el arbitraje antes descrito.

Cada jurista presentó sus alegatos con documentos y anexos, Venezuela presentó tres volúmenes, más un atlas con las pruebas suficientes de la posesión soberana sobre la Guayana venezolana. La Gran Bretaña presentó 7 volúmenes más y un atlas también y de allí en adelante hubo 54 sesiones de trabajo y apelaciones de cuatro horas cada una.

1899. Entre los meses de julio a octubre se reunió el Tribunal de Arbitraje en la ciudad de París. Gran Bretaña estuvo representada por cuatro consejeros ingleses y Venezuela por cuatro consejeros norteamericanos. Las deliberaciones, 13 días, y el 3 de octubre de 1899, fecha infausta para la historia de nuestra patria, el Tribunal de Arbitraje dictó una decisión unánime que se conoce como Laudo Arbitral de París, para dirimir la demarcación territorial del límite entre los Estados Unidos de Venezuela, entonces, y la Guayana Británica, posesión colonial del imperio británico.

Fue una decisión sumamente breve, describe este historiador, sin motivación ni argumentos legales, la cual se limitó a describir la línea fronteriza aprobada por este írrito tribunal, comenzando en Punta de Playa, alrededor de 43 millas al este de Punta Barima y Bururuma para continuar hacia el sur a lo largo del río Amacuro.

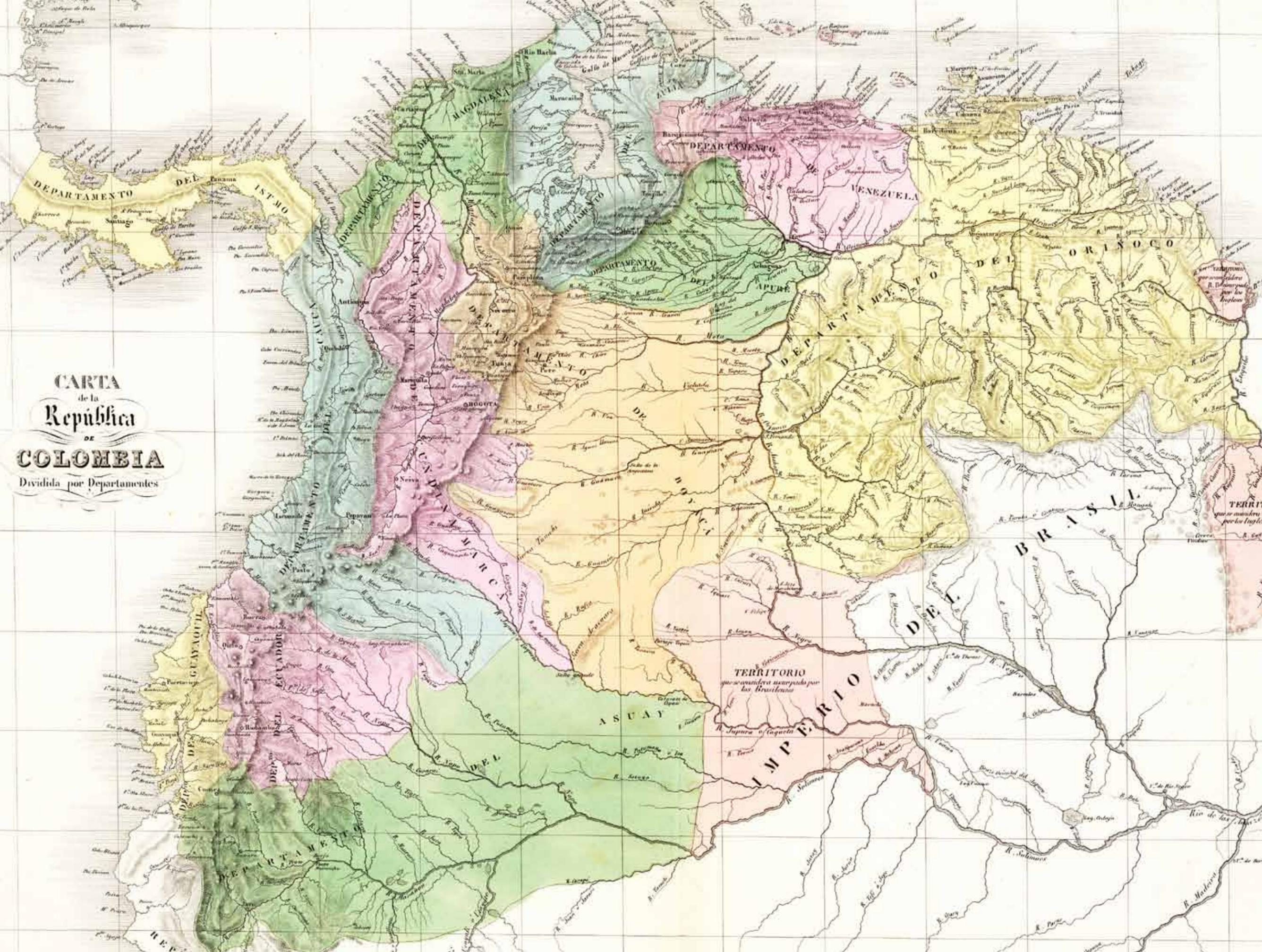
Esta sentencia le dio a la Gran Bretaña el 90% del territorio en disputa (diría yo en despojo), reclamado por nuestro país, menos la boca del Orinoco y 500 millas cuadradas de la desembocadura que fueron reconocidas para Venezuela.

Se argumentó que la decisión se hizo para evitar una guerra, por lo que los jueces dictaminaron sin tomar en cuenta los aspectos jurídicos, ni históricos.

1900. Venezuela luego, ya con la presidencia de Cipriano Castro, denunció el Laudo de París y empezó una larga, intensa, difícil lucha por rescatar lo que los libertadores dejaron en posesión de Venezuela, la Guayana Esequiba, frente al imperio británico.

Al pasar del siglo XX, todas las constituciones, incluyendo aquellas impuestas por dictadores como Juan Vicente Gómez, mantuvieron el concepto de la Constitución original de 1811, al reconocer nuestro territorio como el territorio que en herencia nos tocara al conquistar nuestra libertad, que fuera de la Capitanía General de Venezuela.

*Ningún
venezolano
formó parte, ni
formaría parte
integrante del
Tribunal de
Arbitramento
que iba a tocar
las cuestiones
vitales del
territorio y la
vida de nuestra
Patria.*



El mapa de Agustín Codazzi de la República de Colombia, la Gran Colombia de Simón Bolívar de 1821, exponía el justo reclamo de territorios al este del río Esequibo: "Territorio que se considera usurpado por los ingleses", dice la nota en dos grandes regiones.

1944. A mediados del siglo XX, quien había sido miembro de este tribunal arbitral, Severo Mallet-Prevost, casi al final de su vida, escribió lo que fue conocido como una confesión que venía a comprobar lo que ya era un secreto a voces, en París, en Londres, en Washington, en Upatá, en Caracas, la manera ilegal, irregular, imperialista en que se había despojado a Venezuela de un territorio precioso para los intereses nacionales, que habíamos conquistado, regando los campos de batalla con la sangre de los Negro Primero, de los humildes de esta Patria. Nadie nos regaló a nosotros el territorio conquistado de las Provincias Unidas de Venezuela y de la Gran Colombia. Fueron conquistadas con esfuerzo, con mucha pasión, mucho amor patrio.

Decía Mallet-Prevost, quien estuvo en los interines y conoció los secretos de esta negociación y este reparto imperial:

“Si bien es cierto que en la decisión, el Tribunal le dio a Venezuela el sector en litigio más importante desde el punto de vista estratégico, como lo es la desembocadura del Orinoco, fue injusta para Venezuela y la despojó de un territorio muy extenso e importante, sobre el cual la Gran Bretaña no tenía, en mi opinión, la menor sombra de derecho”.

Quedó para la historia. El 10 de diciembre de 1948 fallece Severo Mallet-Prevost.

1949. Aparece el artículo en *The American Journal of International Law* sobre el fraude del Laudo Arbitral y eso estimula grandemente el debate en Venezuela.

El imperio estadounidense ya estaba consolidado como imperio dominante y hegemónico en América Latina y el Caribe, imperio hegemónico casi ya en el mundo, en disputa con la antigua Unión Soviética. Utilizaban los ejércitos y las Fuerzas Armadas como fuerzas de ocupación, de dominación. Cuando le fallaban los políticos de la política, entre comillas, utilizaban los políticos con estrellas, bayonetas, cárceles y torturas, desnaturalizando la noble carrera militar que debe ser como es en Venezuela, una noble carrera para defender la Patria, para defender la integridad territorial, para defender al pueblo, para defender la Constitución, la paz y la libertad.

Años 50. El gobierno de Marcos Pérez Jiménez intentó, en los momentos de mayor amistad con los Estados Unidos, introducir el tema ante la Décima Conferencia Interamericana de Caracas. Saben ustedes que la Décima Conferencia de 1954 tuvo un tema central: el derrocamiento de Jacobo Árbenz. Lamentablemente el tema fue pospuesto o no atendido suficientemente.

Años 60. Entrando la década de los 60 se presentó una coyuntura que amerita el estudio que combinó varios factores:

-*Un primer factor.* El interés del imperio británico de establecer otro tipo de relaciones con sus antiguas colonias, luego de la derrota en India con Mahatma Gandhi al frente, un golpe demoledor, así como el referéndum de ayer en Grecia.

-*Un segundo elemento importante.* La llegada de gobiernos que en Venezuela tenían fuertes lazos con los Estados Unidos, Rómulo Betancourt, Raúl Leoni. Rómulo lo dijo cuando fue al Pacto de Nueva York: “En Venezuela no se puede gobernar sin el apoyo de Fedecámaras, del alto clero de la Iglesia y de la embajada de Estados Unidos”.

-*Un tercer elemento.* El levantamiento de un movimiento histórico muy importante, lamentablemente echado de lado, ignorado por presiones imperiales estadounidenses y británicas, movimiento de amerindios en el Esequibo que deseaban que el Esequibo fuera venezolano; hicieron todo lo posible para que el Esequibo fuera atendido por Venezuela. Y fueron ignorados durante décadas. Pero particularmente en esos años 60 se organizaron, tocaron a la puerta del poder político en Venezuela.

1962. El canciller de Venezuela, Marcos Falcón Briceño, denuncia –con motivo de la Asamblea General de Naciones Unidas– en un informe histórico muy bien expuesto y acabado, el carácter nulo e irritado del Laudo Arbitral de 1899.

1963. Se realiza una reunión el 5, 6 y 7 de noviembre, entre el Gobierno de la Gran Bretaña, Venezuela, y en su momento el gobierno colonial de la llamada Guayana Británica, para empezar a revisar los temas desde nuestros conceptos, derivados del despojo de nuestra Guayana Esequiba, y en concepto periodístico-diplomático los temas relativos al diferendo.

Este fue el inicio de un camino de reuniones, de búsqueda. Las negociaciones concluyen con la firma del Acuerdo de Ginebra.

1966. El Acuerdo de Ginebra se firma, para ser exactos, el 17 de febrero de 1966. Este acuerdo fue firmado por ambas partes, más el gobierno colonial de la Guayana Británica. Establece los mecanismos para iniciar un proceso de tratamiento del llamado diferendo histórico por el Esequibo entre la República independiente de Venezuela y la República que se derivaba de la concesión de la independencia de Guyana y que ya tenía un gobierno interino.

Nadie nos regaló a nosotros el territorio conquistado de las Provincias Unidas de Venezuela y de la Gran Colombia. Fueron conquistadas con esfuerzo, con mucha pasión, mucho amor patrio.

Este es un convenio internacional obligante para Venezuela y para Guyana que establece los términos de fiel cumplimiento para canalizar este despojo histórico que hizo el imperio británico contra nuestra Patria venezolana.

Este acuerdo coloca, como dirían en inglés, “un nuevo comienzo” entre un país caribeño que surgía a la independencia, quien fuera después la República Cooperativa de Guyana y un país histórico, líder de la independencia de América Latina, la República hoy Bolivariana de Venezuela, nuestra patria. Este acuerdo establecía un conjunto de elementos y mecanismos.

Establece primero un elemento conceptual en el Artículo 5, en su numeral 2 que dice, luego del debate de 67 años:

Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los territorios de Venezuela o la Guayana Británica.

Esto es muy importante a la luz del derecho internacional y del esfuerzo diplomático que nosotros vamos a reforzar en todas las instancias:

ni para crear derechos de soberanía en dichos territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la comisión mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana; ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dicho territorio será hecha valer mientras este acuerdo esté en vigencia ni se hará valer reclamación alguna sino en la comisión mixta mientras tal comisión exista.

Aquí están los mecanismos. Por eso Venezuela no ha aceptado ni aceptará que la Exxon Mobil o transnacionales vengán a posesionarse de territorio que está en disputa, territorio marino y submarino que está en disputa.

EN DEFENSA DE NUESTRA PATRIA Y NUESTRO PUEBLO

Es por eso que el Gobierno de Guyana ha violado el derecho internacional de manera consecutiva, de palabra y de hecho. Este Gobierno de Guyana ha llegado al extremo de desconocer el Acuerdo de Ginebra, un hecho gravísimo; hasta el día de hoy podíamos tener diferencias con los gobiernos que ha habido en Guyana, pero siempre se respetó el Acuerdo de Ginebra como base en la canalización pacífica, civilizada y diplomática de este diferendo histórico al que Venezuela no va a renunciar; que nadie piense que Venezuela va a renunciar a su justo derecho a recuperar el Esequibo, lo digo para nuestros amigos y lo digo para nuestros enemigos, que nadie

aspire a que Venezuela renuncie a sus derechos históricos al Esequibo.

Todo hay que llevarlo con equilibrio, con ponderación; la idea más justa debe ser defendida de manera correcta y justa también, sin caer en provocaciones, eso sí, respondiéndolas. En la vida de los Estados, de los gobiernos y de los países, hay mecanismos para eso. La humanidad ha construido el derecho internacional, ha construido un sistema internacional de relaciones –como el sistema de Naciones Unidas–, se ha construido toda la red de convenios internacionales y para eso nuestro país tiene una gran experiencia en la diplomacia internacional y en la diplomacia de paz. No por casualidad el tema del Esequibo ha ido de generación en generación, seguramente alguna generación lo hizo mejor que otra, pero todos lucharon por lo que es de todos. Nuestra generación tiene que ser la mejor de todas en la defensa de nuestros derechos históricos y no es patriotismo, no es falso nacionalismo, no es chauvinismo, no, es bolivarianismo. Amamos a los pueblos del Caribe, ¿alguien puede dudarlo? Si hasta nuestra sangre damos por ellos. Aquí no se le regala petróleo a nadie, hermanos. No ofenda a los pueblos del Caribe, se les vende en condiciones de complementariedad, de solidaridad, de unión e integración latinoamericanista y caribeña; amor, relaciones de amor es lo que tenemos, de hermandad, bolivarianismo, chavismo del bueno.

Ahora, este Gobierno de Guyana –no el pueblo de Guyana–, así lo siento y lo creo, ha asumido los criterios del viejo imperio británico contra Venezuela. No es Venezuela que tiene criterios de agresión, ni imperiales, jamás, es este sector secuestrado por la Exxon Mobil, hermanos de Guyana, así lo digo desde Caracas, tierra de libertad y solidaridad, es este gobierno del señor Granger quien está secuestrado por la Exxon Mobil y está buscando un conflicto con Venezuela para perjudicar la unión caribeña, la unión latinoamericana y para traernos un conflicto grave aquí en las fronteras de Venezuela, reavivando en el peor estilo imperial, abusando y desconociendo el Acuerdo de Ginebra. Pudiéramos decir, recordando a Lina Ron [dirigente política/1959-2011]: dentro del Acuerdo de Ginebra todo, fuera del Acuerdo de Ginebra nada, esa es nuestra posición legal oficial.

No es fácil, yo he recibido llamadas del general Vladimir Padrino López y he recibido llamadas de los oficiales que cuidan nuestras fronteras y ha habido provocaciones hace meses, hace semanas. Como Comandante en Jefe le he dado instrucciones muy precisas de cómo obrar; temas delicados porque son provocaciones que pudieran pasar a eventos graves. Después comienza la mediática mundial –ustedes saben cómo es–: “Maduro es Saddam Hussein”, ya lo dicen, en Georgetown me han sacado fotos con la gorra de Saddam Hussein, “Maduro es Saddam Hussein” y no sé cuántas sandeces, para preparar el escenario, falsos positivos dijo alguien por aquí.

Por eso, sabiduría, razón, diplomacia y la verdad para defender nuestra

*Dentro del
Acuerdo de
Ginebra todo,
fuera del
Acuerdo de
Ginebra nada,
esa es nuestra
posición legal
oficial.*



estabilidad, nuestra paz. Cuántos esfuerzos hemos hecho. Pero el Gobierno de Guyana nos ha obligado, y me ha obligado como Presidente, a tomar la decisión de convocar a consulta a nuestra embajadora y de hacer una revisión integral de todas las relaciones con este Gobierno de Guyana.

Y además voy a proceder a comunicarme directa y personalmente con el secretario general, nuestro amigo Ban Ki-moon, de la Organización de Naciones Unidas, para que convoque en la brevedad posible una reunión en el marco del Acuerdo de Ginebra entre las partes y avancemos en la definición del próximo Buen Oficiante.

1970. Producto de las presiones estadounidenses contra el presidente Rafael Caldera para desconocer su presidencia, presiones de diverso signo que la historia dejará para la posteridad, el canciller Arístides Calvani firmó lo que se llamó y se aplicó en su momento, el Protocolo de Puerto España, firmado en Trinidad y Tobago el 18 de junio de 1970, cuatro años después del Acuerdo de Ginebra. Este Protocolo de Puerto España congeló la aplicación del Acuerdo de Ginebra por doce años.

1981. Un año antes que expirara este convenio internacional, el presidente Luis Herrera Campíns anunció oficialmente a Guyana su disposición de no renovarlo y de activar los mecanismos del Acuerdo de Ginebra, cosa que sucedió. Venezuela propuso en su momento una negociación directa con Guyana, Guyana no quiso aceptar y propuso tres alternativas:

- Llevar el tema a la Asamblea General de la ONU.
- Llevarlo al Consejo de Seguridad de la ONU.
- Llevarlo a la Corte Internacional de Justicia.

1983. Por iniciativa de Venezuela, se llevó el caso del Esequibo bajo los auspicios del Secretario General de Naciones Unidas en concordancia a lo establecido en el artículo 4, numeral 2 del acuerdo y apegados al artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas, que establece mecanismos para la solución diplomática de conflictos en el mundo. El 30 de marzo de ese mismo año, el Secretario General de entonces, Javier Pérez de Cuéllar, aceptó la responsabilidad de buscar un arreglo práctico de esta controversia y designó a Diego Cordobés encargado de estudiar la reclamación de Venezuela y servir de contacto entre ambos gobiernos.

1987. Guyana y Venezuela decidieron de mutuo acuerdo aceptar el método de los Buenos Oficios, que es activado dos años después, a partir de 1989.

2015. Yo personalmente me voy a comunicar con el secretario general Ban Ki-moon, para activar en base al Acuerdo de Ginebra, la designación

de un nuevo Buen Oficiante luego del fallecimiento del último en ejercicio, Norman Girvan.

En el Acuerdo de Ginebra, es el mecanismo del Buen Oficiante el camino para que Guyana, el Gobierno actual, respetando el Derecho Internacional, se sienta en la mesa para continuar la búsqueda de una solución satisfactoria, legal, práctica y Venezuela pueda satisfacer históricamente este justo reclamo por este despojo.

Igualmente he decidido convocar una comisión de alto nivel del Estado venezolano, que de manera inmediata se despliegue diplomáticamente y solicite a la presidencia pro t mpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos (Celac), y en la direcci n del presidente Rafael Correa, que la troika de la Celac convoque a una reuni n de di logo entre el Gobierno de Guyana y el Gobierno de Venezuela con la presencia de la presidencia pro t mpore.

Y que adem s se desplieguen, bajo la conducci n del Vicepresidente Ejecutivo, compa ero Jorge Arreaza y la canciller Delcy Rodr guez, se desplieguen de manera inmediata en una gira intensa, profunda, del mayor nivel de representaci n del Estado, a todos los pa ses del Caribe y de Am rica Latina, a explicar la justicia de la causa venezolana y a despejar las mentiras que se han difundido.

Son iniciativas en el campo diplom tico para lo cual espero el m ximo apoyo. Mi esperanza es el apoyo un nime de la Asamblea Nacional. No digo mi esperanza, la esperanza de un pa s entero.

Nuestro m ximo tribunal de justicia establece muy claramente un criterio pol tico de Estado, constitucional, de orden doctrinario y legal:

“En este decreto, cuyo objeto no es la delimitaci n fronteriza, se invoca la obligaci n del Estado sobre la adopci n de medidas necesarias para garantizar la independencia, soberan a, seguridad e integridad del espacio geogr fico, sobre la base de la concepci n estrat gica defensiva nacional...”

¡Nacional! Cuando hablamos de concepci n defensiva nacional es en los espacios vitales de un pa s, de acuerdo a sus l mites establecidos legalmente, de acuerdo al derecho internacional, no al derecho imperial, con todos los pa ses que tenemos establecidos l mites territoriales, mar timos, submarinos, y con los m todos del derecho internacional, con aquellos pa ses que a n est n pendiente negociaciones.

La campa a es brutal. Quiz s en el trajinar diario de uno no queda el tiempo suficiente para saber c mo est n creando condiciones en el mundo, nuestro mundo, para un gran conflicto que involucre a Venezuela. Por eso no es cualquier cosa, por eso insist  tanto en la necesidad de hacer esta

Cuando hablamos de concepci n defensiva nacional es en los espacios vitales de un pa s, de acuerdo a sus l mites establecidos legalmente.

sesión de trabajo, e insisto mil veces en la necesidad de gestar la unión nacional para defender la paz y la soberanía de nuestro país.

Tomando los criterios doctrinarios constitucionales y de la justicia de la reclamación de nuestro país, he decidido emitir un nuevo decreto que sustituya en todas sus partes al Decreto 1.787, y a partir de hoy sería el Decreto 1.859 que fija todos los elementos constitucionales legales y doctrinarios a partir de lo cual nuestra Fuerza Armada Nacional Bolivariana, creo las Zonas de Defensa Integral, y les establezco sus tareas en todos los espacios marítimos de nuestro país, debida y legalmente establecido.

Le he dado la orden a la almiranta en jefe Carmen Meléndez que publique este nuevo Decreto 1.859 mañana a primera hora, y lo demos a conocer.

Es un decreto, yo pudiera decirlo en lenguaje poético, es un decreto hermoso porque ha surgido de todo este debate. Así que lo hemos blindado por todas sus partes para que estas oligarquías mediáticas financiadas por la Exxon Mobil, y digo más, y esta oligarquía mediática de Bogotá deje de mentir.

Los tiempos de los abusos y de las influencias de esas oligarquías se acabaron aquí, gracias a Dios y a la Virgen, y a la Revolución Bolivariana. Este Presidente que ustedes ven parado aquí no depende de ninguna oligarquía bogotana, ni de ningún lugar del mundo que me dé órdenes, que me intimide, que me manipule. Ni con faldas, ni sin faldas, como fue en el pasado.

LEY HABILITANTE PARA LA PAZ Y LA SOBERANÍA

Por último, tras la recomendación del Tribunal Supremo de Justicia y el análisis del Consejo de Estado, me ha parecido conveniente dictar una ley habilitante que permita ordenar frente a estas provocaciones múltiples, frente al intento de posicionar escenarios de provocación para detener el avance de Venezuela, para detener el avance de la unión latinoamericana y caribeña, para ponerle la mano a nuestro país, en función de ordenar todos estos temas, estoy firmando inmediatamente una ley habilitante con rango, valor y fuerza de ley para crear una comisión presidencial institucional del Estado venezolano para llevar todos los asuntos limítrofes de nuestro país con nuestros vecinos de América Latina, del Caribe, en los casos que estén pendientes, asuntos por resolver y delimitar más allá del tema del Esequibo.

Esta Ley Habilitante establece la creación de una sola y única Comisión de Estado con rango presidencial para que asuma cada uno de estos temas. Tendrá una secretaría técnica. Esta Comisión Presidencial Nacional, la va a dirigir el vicepresidente ejecutivo, compañero Jorge Arreaza, y además convoco para que participen en la Comisión Presidencial para Asuntos Limítrofes a los ministros del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Defensa, Despacho de la Presidencia de la República, la Procuraduría

General de la República, el presidente o presidenta del Tribunal Supremo de Justicia y un representante designado por la Asamblea Nacional, para que esté el más alto nivel del Estado, tanto del Poder Judicial como del Poder Legislativo.

Esta Comisión permite orientarnos correctamente, en base al derecho internacional, en base a las relaciones bilaterales constructivas, busca negociaciones que nos permitan ir resolviendo todos los problemas.

Así que voy a proceder inmediatamente, con su venia, señor presidente, utilizando los poderes habilitantes para la defensa de la paz, la soberanía, que ustedes me aprobaran en marzo cuando se produjo el decreto amenazante del presidente Obama contra Venezuela, ustedes aprobaron la Ley Habilitante hasta el 31 de diciembre, y esta es la primera en defensa de la soberanía y la paz del país que voy a firmar a nombre del pueblo de Venezuela.

Ley habilitante para la paz, para la soberanía, para que vaya al ejecútese y vayamos completando un conjunto de acciones internas, nacionales, populares y de Estado, y vayamos completando un conjunto de acciones internacionales para garantizar, proteger la paz de nuestro país, proteger y defender los derechos más justos, la lucha por el Esequibo histórico, proteger las negociaciones internacionales en el marco del derecho internacional, y proteger con especial esmero la unión de América Latina, la unión del Caribe, porque nuestra región y nuestro país debe seguir andando los caminos de la construcción de la nueva potencia latinoamericana y caribeña, una potencia de paz que supere las viejas heridas del colonialismo. Y no permita que los imperios de hoy nos llenen de heridas nuevas, de intrigas, de odio, y menos de guerra. ¡La paz, la paz, la paz será nuestro puerto, será nuestra vida! ¡Y será también nuestra victoria!

Buenas noches a todas y todos.

¡La paz, la paz, la paz será nuestro puerto, será nuestra vida! ¡Y será también nuestra victoria!

Los tiempos de los abusos y de las influencias de esas oligarquías se acabaron aquí, gracias a Dios y a la Virgen, y a la Revolución Bolivariana.



“Los colonos de Demerara y Berbice tienen usurpada una gran porción de tierra que según aquellos nos pertenece del lado oeste del Río Esequibo. Es absolutamente indispensable que dichos colonos, o se pongan bajo jurisdicción y obediencia de nuestras leyes, o se retiren a sus antiguas posesiones”.

Mensaje a los ingleses por instrucciones del Libertador Simón Bolívar
—1822

EL ESEQUIBO ES NUESTRO DESDE QUE EL MUNDO ES MUNDO

DESDE LA INDEPENDENCIA DE VENEZUELA Y SU NACIMIENTO COMO REPÚBLICA EL ESTADO HA SIDO CONSECUENTE EN EL RECLAMO DE LA SOBERANÍA SOBRE EL TERRITORIO AL OCCIDENTE DEL RÍO ESEQUIBO; NI UN DÍA HA CEJADO EN SU TAREA PACÍFICA POR RESCATAR EL ESPACIO QUE CORRESPONDE A LA CAPITANÍA GENERAL DE VENEZUELA DE 1777.

1821

El embajador Francisco Antonio Zea, en nota dirigida al primer ministro de la Gran Bretaña, define los límites orientales de la Gran Colombia: “Termina en el Esequibo, siendo la ribera izquierda de este río la frontera con la Guayana Holandesa” (Nota de Zea a Lord Castlereagh, Londres, 20 de febrero de 1821. Public Record Office (London) F.O. 97/ 114).

1822

La nueva República se ve obligada a protestar las continuas invasiones de colonos ingleses a territorio venezolano. El ministro de Relaciones Exteriores, José Rafael Revenga, por instrucciones de El Libertador Simón Bolívar, presentó la denuncia oficial a las autoridades británicas en los siguientes términos: “Los colonos de Demerara y Berbice tienen usurpada una gran porción de tierra que según aquellos nos pertenece del lado oeste del Río Esequibo. Es absolutamente indispensable –termina diciendo el diplomático venezolano– que dichos colonos o se pongan bajo jurisdicción y obediencia de nuestras leyes, o se retiren a sus antiguas posesiones”. De esta manera, Venezuela define ante la Gran Bretaña su frontera en la línea del Río Esequibo, como los límites que poseía España al crearse la Capitanía General de Venezuela.

1835

Primer mapa de Schomburgk con la línea del Esequibo como frontera. El Gobierno británico ocultó este mapa al Tribunal de Arbitraje que se establecería en París en 1899.

Venezuela le reclama a Inglaterra la actitud de invasión de su territorio al oeste del Esequibo hasta la boca del Orinoco.



Schomburgk

1836

Gran Bretaña pide a Venezuela colocar un faro en Punta Barima, con lo cual reconoce la soberanía territorial venezolana en este territorio.

1841

Durante la presidencia de José Antonio Páez, el embajador Alejo Fortique reclama al Gobierno británico el retiro de los postes colocados en los puntos establecidos por la segunda línea Schomburgk.

1842

El Gobierno británico, ante la justa reclamación de Venezuela, accede quitar los hitos que arbitrariamente colocó Schomburgk en el extremo norte-sur. Se logra una declaración de Londres que expresaba que las marcas y señales establecidas por Schomburgk no constituían el límite con Venezuela, sino solo puntos referenciales, reconociendo la soberanía venezolana.



Ilustración de Charles Bentley, de la misión de R.Schomburgk, 1840. Se observa el Roraima.



El león británico descansa satisfecho sobre los territorios al oeste del río Esequibo luego de usurparlos a la nación venezolana. Caricatura de 1887.

1887

En vista de los graves y repetidos atropellos, Venezuela rompe relaciones con Gran Bretaña el día 20 de febrero.

1888

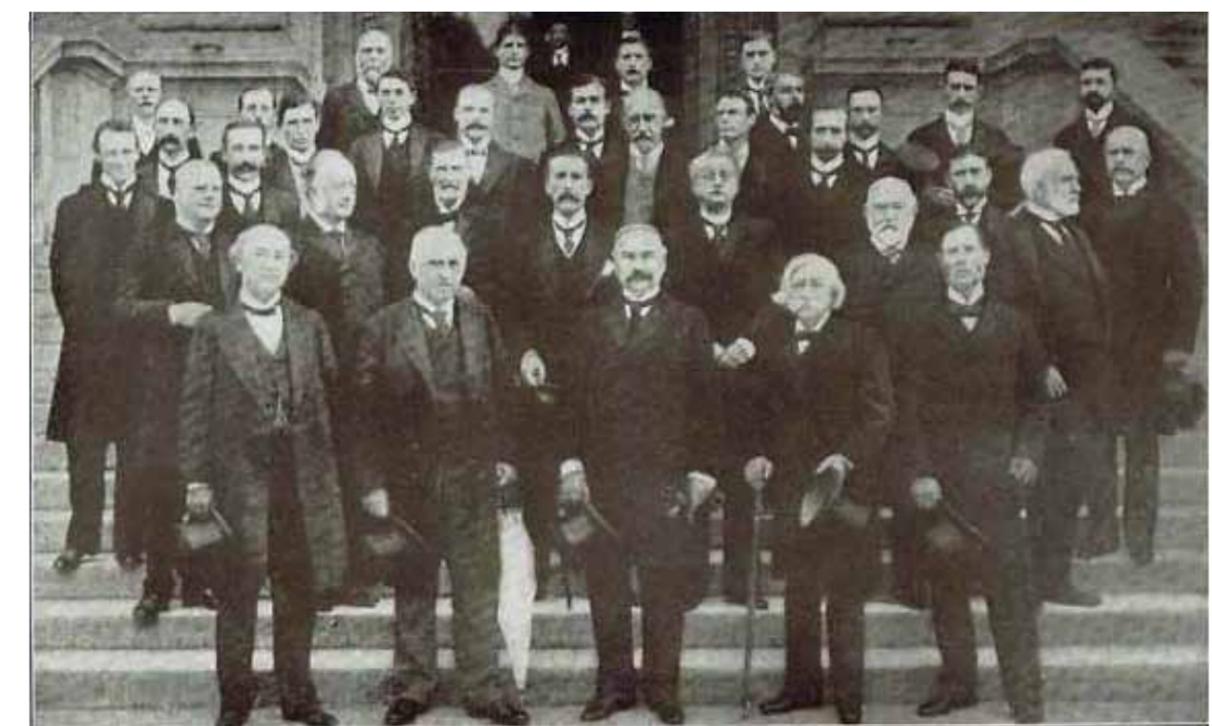
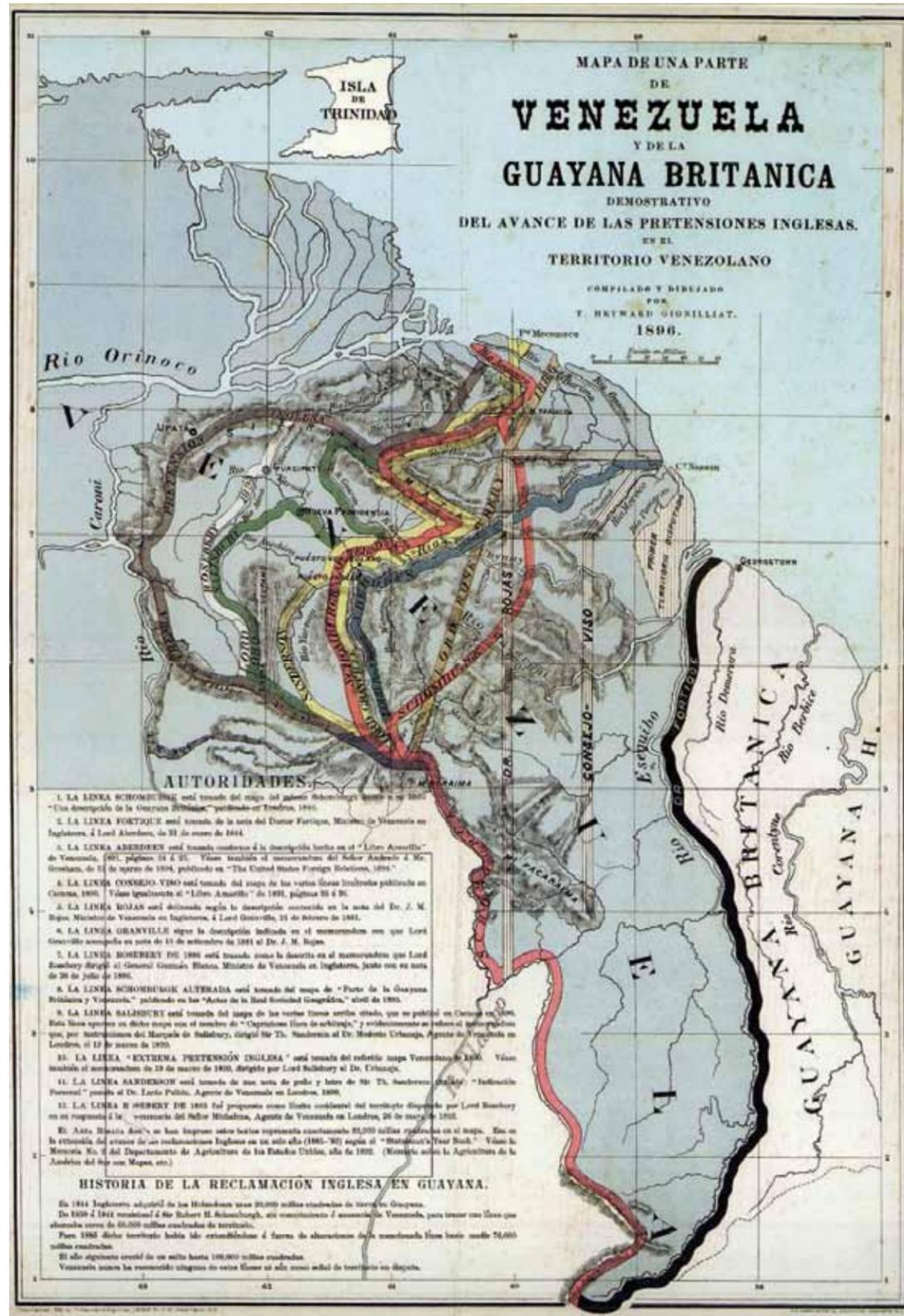
Alarmados por la expansión británica en América y ante los recurrentes atropellos y violaciones al territorio nacional, Venezuela solicitó el apoyo al Gobierno de EEUU para que sirva de mediador ante la Gran Bretaña.

1893

Se realizan diferentes gestiones de Venezuela para que Inglaterra aceptase un arbitraje, con el fin de contener la invasión del imperio inglés.

1895

20 de julio. Una nota del Secretario de Estado de EEUU, Richard Olney, es enviada al Reino Unido, en defensa de Venezuela contra los actos de agresión por parte de Inglaterra al territorio venezolano. El Congreso de Estados Unidos nombra una comisión de seis miembros para determinar los verdaderos límites de la Guayana Británica con Venezuela.



Los jueces y abogados durante las sesiones del arbitraje de 1899 en París, donde se confabularon en contra de los derechos de Venezuela sobre el Essequibo.

1897

Se firma el Tratado de Washington que contempla el nombramiento de un tribunal arbitral compuesto por cinco juristas para determinar la línea divisoria entre Venezuela y la Guayana Británica. Bajo la presión de los Estados Unidos fueron aceptadas por nuestro país las condiciones establecidas; ningún venezolano formaría parte integrante del tribunal de arbitramento. Venezuela fue representada por dos estadounidenses; dos ingleses representaban la parte británica, y un quinto árbitro ruso, amigo personal de la reina de Inglaterra.

1899

El 3 de octubre falla el Laudo Arbitral de París. Se urde un complot de los cinco jueces y se desconocen los derechos históricos de Venezuela sobre el Essequibo.

7 de octubre. El presidente Ignacio Andrade protesta el Laudo Arbitral.

17 de octubre. La opinión pública venezolana, principalmente en el diario *El Tiempo*, repudia el Laudo Arbitral de 1899.

9 de diciembre. El canciller Raimundo Andueza Palacio en respuesta al ministro británico le indica que podría refutar sus argumentos sobre la justicia del Laudo Arbitral de 1899.



En 1944 el embajador en Estados Unidos, Diógenes Escalante, insiste en el justo reclamo: "...en el corazón de cada venezolano hay una esperanza imperecedera de que algún día prevalecerá en el mundo el espíritu de la equidad y que éste nos traerá la reparación amistosa que en justicia y moralmente se nos debe...".

1900

Marzo. La Consultoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela opina que no tiene duda sobre la invalidez del Laudo Arbitral de 1899.

Julio. La legación británica en Caracas notifica al Gobierno venezolano que si antes del 3 de octubre no envía su comisión demarcadora, Gran Bretaña procederá a la demarcación por sí sola.

9 de octubre. Los comisarios británicos comienzan la demarcación sin los venezolanos y en noviembre los comisarios venezolanos se incorporan a la demarcación.

1903

En el arbitraje venezolano ante la Corte Internacional de La Haya, los abogados venezolanos no vacilaron en afirmar que el Arbitraje de 1899 "dejó un sentimiento de amargura en la mente de Venezuela".

1915-1917

Gran Bretaña se resiste a rehacer la demarcación de algunos sectores de la frontera apoyándose en las circunstancias bélicas por las que atravesaba su país.

1944

26 de enero. Discurso del embajador Diógenes Escalante con ocasión del agasajo ofrecido por la Pan American Society y la Cámara de Comercio Venezolana en los Estados Unidos, donde manifestó: "...en el corazón de cada venezolano hay una esperanza imperecedera de que algún día prevalecerá en el mundo el espíritu de la equidad y que éste nos traerá la reparación amistosa que en justicia y moralmente se nos debe...".

Intervención de Manuel Egaña, presidente del Congreso de Venezuela, en donde se pide la revisión del Laudo Arbitral de 1899.

1948

El presidente Rómulo Betancourt, en su intervención en la Conferencia interamericana de Bogotá, denuncia la injusticia del Laudo Arbitral de 1899.

1949

Se descubre el fraude del Laudo Arbitral de París. Se publica en *The American Journal of International Law* el memorando del abogado estadounidense Severo Mallet-Prevost, quien prevaricando en su función como abogado asesor de Venezuela, no denuncia los acuerdos tras bastidores realizados por los árbitros del Laudo Arbitral de París para favorecer a Gran Bretaña en contra de las reglas establecidas por el Tratado de Washington. En su memorando, Mallet-Prevost deja la confesión acerca del complot.

1951

El canciller Luis Emilio Gómez Ruiz, representando a Venezuela en la IV Reunión de cancilleres americanos, denuncia la injusticia del Laudo Arbitral de 1899. Asegura que no fueron considerados los aspectos legales e históricos, sino que se llegó a un acuerdo que beneficiaba a los ingleses para así evitar una posible guerra entre ambos países.

1954

En la X Conferencia Interamericana de Caracas, el consultor jurídico Ramón Carmona, en nombre de Venezuela, reafirma los derechos de nuestro país sobre la Guayana Esequiba.

1956

El canciller Jose Loreto Arismendi ratifica la reserva venezolana.

1960

El embajador Rigoberto Henríquez Vera, ante una delegación parlamentaria del Reino Unido, pide la rectificación del Laudo Arbitral de 1899.

1962

Febrero. El embajador Carlos Sosa Rodríguez denuncia en las Naciones Unidas la nulidad del Laudo Arbitral de 1899.

Abril. La Cámara de Diputados respalda la reclamación venezolana sobre la Guayana Esequiba.

12 de noviembre. El canciller Marcos Falcón Briceño denunció ante la XVIII Asamblea de las Naciones Unidas el Laudo Arbitral de 1899, declarándolo nulo e irritado.



Severo Mallet-Prevost cuenta en su memorándum de 1944: "Cuando entré al departamento en donde me esperaban los dos árbitros americanos, el Juez Brewer se levantó y dijo muy excitado: Mallet-Prevost, es inútil continuar por más tiempo esta farsa pretendiendo que nosotros somos jueces y usted abogado."



El canciller Marcos Falcón Briceño ante la ONU en 1962: “Hoy, Venezuela tiene las pruebas de la forma arbitraria y contraria a derecho en que fue decidida la cuestión por el Laudo de 1899, y la existencia de la Carta de las Naciones Unidas le permite actuar en condiciones muy diferentes a las infortunadas del siglo pasado”.

1963

Noviembre. Como resultado de la intervención del canciller Marcos Falcón Briceño, se realiza una reunión entre Gran Bretaña, Venezuela y el Gobierno de la Guayana Británica para examinar la documentación relativa a la controversia.

1965

Agosto. La Academia Nacional de la Historia, mediante un documento público, fijó posición respecto a la reclamación del Esequibo. Venezuela exigía a Gran Bretaña una reunión de cancilleres para buscar una definición acerca del problema limítrofe. Se realizó una reunión en Londres donde se intercambiaron ideas y propuestas para un arreglo de la controversia.

Diciembre. Conversaciones ministeriales celebradas en Londres entre los ministros Iribarren Borges y Michael Stewart con la participación del primer ministro de la Guayana Británica, Forbes Burnham. Venezuela solicita a la Gran Bretaña la devolución del territorio usurpado.

1966

El 17 de febrero se firma el Acuerdo de Ginebra. En este acuerdo los gobiernos de Venezuela, Gran Bretaña y la colonia de Guayana Británica reconocen la existencia de una controversia sobre la soberanía en el territorio del Esequibo y se establecen los procedimientos para encontrar una solución por medios pacíficos. Este tratado representa una victoria diplomática para Venezuela y constituye el basamento jurídico de la controversia.

1970

El 18 de junio el canciller Aristides Calvani firma el Protocolo de Puerto España, durante el primer gobierno de Rafael Caldera. Fue una decisión política del presidente de turno, ya que Venezuela se encontraba amenazada tanto por occidente por Colombia, como por oriente por Guyana, por lo que se decide congelar por 12 años la aplicación de los mecanismos de solución de controversias previstos en el Acuerdo de Ginebra, para lograr estabilizar la política fronteriza.

1981

Venezuela decide no prorrogar el Protocolo de Puerto España, informando oficialmente a Guyana su disposición de no renovarlo.

1982

El 18 de junio se cumplieron los 12 años establecidos en el Protocolo de Puerto España y no se prorrogó. Por lo tanto, a partir de esta fecha, entra en vigencia la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 4 del Acuerdo de Ginebra, lo cual condujo a la implementación de los medios de solución de las controversias que contempla el artículo 33 de la Carta de ONU.

Exposición de motivos que hizo la Cancillería venezolana para no prorrogar el Protocolo de Puerto España, la cual hizo en los siguientes términos: “La decisión del Gobierno venezolano de no prorrogar el Protocolo de Puerto España comporta la firme determinación de cumplir y exigir el cumplimiento del Acuerdo de Ginebra. Este tratado establece una obligación de negociar una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia, de modo que ésta quede resuelta en forma que resulte aceptable para ambas partes. Hemos denunciado reiteradamente que Guyana no ha dado cumplimiento a esa obligación de negociar de buena fe. En este momento cuando se da un nuevo giro a la cuestión, Venezuela renueva la esperanza de que Guyana rectificará esa conducta y de que se emprenderán auténticas negociaciones destinadas a resolver la controversia.”

1983

Venezuela propone la negociación directa con Guyana, pero esta no acepta y propone tres alternativas: Asamblea General de la ONU, Consejo de Seguridad o Corte Internacional de Justicia. Venezuela rechaza estas opciones. Ese mismo año, por iniciativa de Venezuela, el conflicto limítrofe se lleva bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas en concordancia con lo previsto en el artículo IV, numeral 2 del acuerdo y apegados al artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas referente a los medios de soluciones pacíficas de controversias.

30 de marzo. El Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar, aceptó la responsabilidad de buscar el arreglo práctico de la controversia y designó a su adjunto, Diego Cordobés, encargado de estudiar la reclamación y servir de contacto entre los Gobiernos involucrados.



Carta de las Naciones Unidas Artículo 33

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

1987

Guyana y Venezuela deciden aceptar el método de los Buenos Oficios que comienza a funcionar desde 1989 en la persona de un buen oficiante elegido y aceptado por las partes.

LA DIPLOMACIA BOLIVARIANA DE PAZ

1999

30 de marzo. Visita oficial a Guyana de una comisión venezolana, integrada por 15 miembros, con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Congreso Nacional y empresarios, y presidida por el canciller José Vicente Rangel. Durante la visita se firmó los términos de referencia de la Comisión Binacional de Alto Nivel.

3 de julio. El Gobierno de Venezuela envía nota de protesta a la decisión de Guyana de otorgar concesiones costa afuera para la exploración y explotación de hidrocarburos a las empresas CGX Energy, Exxon, Shell y Anadarko.

20 de septiembre. Se celebró una reunión entre miembros del Ministerio de Relaciones Exteriores, la ONU y de Guyana para revisar el estado de las discusiones sobre la controversia territorial del Esequibo, donde se destacó la importancia de los buenos oficios del Secretario General y el establecimiento de la Comisión Bilateral de Alto Nivel para la cooperación económica, social y ambiental.

2000

19 de marzo. El presidente Hugo Chávez, expresó en su programa dominical *Aló, Presidente* la oposición del Gobierno de Venezuela a la instalación de una plataforma de lanzamiento de cohetes en el Esequibo, asunto que Guyana gestionaba ante la administración de los Estados Unidos:

Venezuela tiene títulos históricos, Venezuela tiene derechos históricos, jurídicos sobre el Territorio Esequibo. No es culpa del hermano pueblo de Guyana esta situación; nosotros eso lo comprendemos. Entendemos que ahora Guyana ya no es una colonia británica como fue. Entendemos una serie de consideraciones. Pero eso no quita que nosotros pongamos de nuevo el reclamo sobre ese territorio que nos fue despojado en el Laudo Arbitral de París, del año 1899, hace 100 años. Un laudo viciado de nulidad, no se tomó en cuenta la propiedad de ese territorio. Los límites de Venezuela,



El presidente Hugo Chávez recibió al presidente guyanés Bharrat Jagdeo en julio de 2010.

toda la vida, antes de la Independencia llegaron hasta el Río Esequibo. El mismo Simón Bolívar le dio órdenes al Congreso de Angostura de que desalojaran tropas holandesas y luego inglesas que comenzaron a ocupar la parte occidental del Río Esequibo. Pero nunca pudieron hacerlo porque no teníamos cómo enfrentar a esos imperios.

Luego, vino el Laudo de París del año 1899 y unos señores jueces norteamericanos, y un juez francés, etc., decidieron, por allá lejos que toda esa tierra era del imperio británico, porque no era Guyana todavía un país independiente, era una colonia británica.

Claro, los poderosos del mundo se acordaron para despojarnos más de 159 mil kilómetros cuadrados. En el Territorio del Esequibo que estamos reclamando, cabe el estado Sucre, el estado Monagas, el estado Nueva Esparta y el Delta Amacuro, es más o menos equivalente a ese inmenso territorio.

Riquísimo. Incluso estamos reclamándole al gobierno norteamericano –no reclamándole, estamos gestionando– porque ahí ahora pretenden instalar una base de lanzadores de cohetes.

Nosotros, eso no podemos aceptarlo porque ese es territorio en reclamación.

Lo mismo unas concesiones petroleras que dio Guyana en una parte de nuestro mar. Eso no se ha aclarado todavía cuál es el límite. Así que por eso estamos muy interesados, en paz, en armonía, respetando a Guyana, respetando a su gobierno, respetando a su pueblo, somos hermanos, pero cuentas claras conservan amistades. Así que conversé, con mucha sinceridad con Oliver Jackman, un oficinista, él es de buenos oficios, anda gestionando, salió ayer para Guyana a conversar con el Presidente. Yo le dije que quería conversar con el Presidente de Guyana.

Pero, en resumen, venezolanos, tenemos que reclamar nuestras reivindicaciones, de buenas maneras, en paz, con hermandad, pero tenemos que mirar ese problema, porque fuimos despojados hace un siglo de ese inmenso territorio al oeste del río Esequibo.

1 de abril. El presidente Hugo Chávez ratifica su disposición de continuar la disputa bajo la égida de las Naciones Unidas a través de la figura de los Buenos Oficios y al mismo tiempo reiteró su enérgica oposición a la instalación de una base aeroespacial en el Esequibo.

7 de abril. El presidente Hugo Chávez declara que Venezuela tiene derechos históricos sobre el Esequibo: “Venezuela fue víctima de un despojo hace un siglo, a través de un Laudo Arbitral. De todos modos, el caso está en las Naciones Unidas y nosotros somos hermanos de Guyana. Jamás llegaremos a ningún tipo de conflicto”.

12 de abril. En declaraciones al canal 6 guyanés, el presidente Hugo Chávez expresa que “Venezuela nunca atacará a Guyana por esta disputa fronteriza con esta antigua colonia británica (...) Va a haber definitivamente una solución pacífica y satisfactoria. No puede haber otra salida”.

8 de junio. El presidente Hugo Chávez reitera su oposición a la instalación de una base aeroespacial en el territorio Esequibo:

El asunto de la base aeroespacial es serio, porque se trata de una Zona en Reclamación y se pretende instalar una base de cohetes. Hemos elevado nuestra protesta al Gobierno de Guyana, vamos a seguir haciéndolo y también al Gobierno de EEUU, porque según el acuerdo, el Pentágono debe dar la autorización. El caso es delicado y siempre con el criterio de la paz, pero yo no daría como un hecho la instalación de la base.

Habrá que buscar las leyes. Ya estamos fijando escenarios. Eso está en las Naciones Unidas y habrá que ir a un Tribunal Internacional, por ejemplo a La Haya. Eso pudiera perjudicar más adelante la inversión de la empresa interesada en el proyecto.

Se trata de un territorio en reclamación y la decisión de un tribunal reconociendo nuestros derechos podría ser lesiva para quienes hacen la inversión. Eso está en litigio, de manera que con la empresa también estamos en contacto.

17 de junio. El presidente Hugo Chávez ratifica la diplomacia de paz respecto a la controversia:

Agotaremos todas las vías políticas, diplomáticas, de conversación directa con Guyana y con las Naciones Unidas.

Nosotros estamos ratificando la soberanía, que incluye un mar inmenso que estaba abandonado y el área en la que se encuentra el Delta del Orinoco y el mar territorial de la Zona en Reclamación.

21 de junio. El presidente Hugo Chávez reclama a Guyana nuevamente:

La situación se ha tornado delicada porque Guyana pretende vender tierras venezolanas sin realizar ningún tipo de consulta con el Gobierno. Venezuela desea mantener buenas relaciones con el país vecino, pero Guyana tiene que respetar a Venezuela; no puede vender esas tierras. Estamos hablando de lanzamiento de cohetes, no estamos hablando de cualquier cosa.

3 de julio. El presidente Hugo Chávez afirmó que “Venezuela no permitirá que se instale en ese territorio, que es venezolano, una base de lanzamiento de cohetes. No lo toleraremos; el Esequibo es nuestro desde que el mundo es mundo y ejerceremos nuestra soberanía”.

*Hugo Chávez:
“El Esequibo es nuestro desde que el mundo es mundo y ejerceremos nuestra soberanía”.*

20 de julio. Fue creado el Gabinete de Guyana, una comisión de alto nivel para establecer un mecanismo de análisis, estudio y coordinación de relaciones entre Caracas y Georgetown.

1 de agosto.

¿Guerra? ¡No!, yo más bien saludo al pueblo guyanés, a sus instituciones y expresamos nuestro respeto y dolor por su atraso y su miseria. Para que con Guyana nos podamos incorporar a un esfuerzo de desarrollo de la fachada amazónica y atlántica, hay que solucionar el problema.

17 de agosto.

¿Qué hay detrás de esto? ¿Por qué esta actitud agresiva de Guyana? ¿Por qué ese cambio? ¡Cuidado! No me hagan hablar más de la cuenta; no lo voy a hacer. Solo alerta a los venezolanos lo que pudiese haber detrás de eso (...) porque es muy extraño el cambio de actitud, sumamente extraño (...) Si fuese verdad lo que dice el señor Ccanciller de Guyana (que las fronteras ya están fijadas), ni hubiese un Acuerdo de Ginebra, ni la ONU estuviera moviéndose desde hace años, tratando de buscar solución al problema. Venezuela como país soberano hace uso de sus derechos ante el mundo, y espero que Guyana haga uso, de la mejor manera, de sus derechos, y que reconozcamos ambos países con racionalidad que eso es un problema.

Ahí está la base de la cuestión. ¿Si no reconocemos que ahí hay un problema de dónde vamos a sacar la voluntad para solucionarlo?

...

Ese territorio en reclamación es históricamente y legalmente venezolano, todo, hasta el río Esequibo. Venezuela no lanzará ni un cohete para solucionar la situación actual. Se trata de un tema muy delicado como para que quienes tenemos tan alta responsabilidad tomemos el micrófono y lo ventilemos ante la opinión pública.

Las declaraciones del canciller Rohee están fuera de tono y dejan la impresión de que algunos dirigentes guyaneses no reconocen el problema que hay allí. Ahora, los actuales gobernantes de Guyana, al menos por lo que hemos leído, parecieran desconocer que hay un acuerdo e infinidad de documentos que demuestran que la Gran Colombia comenzaba en el Esequibo.

24 de agosto.

Venezuela lo único que está planteando es que se discuta en torno al Acuerdo de Ginebra. Esa es nuestra solicitud desde el primer día de Gobierno.

¿Y si no hay problemas por qué eso está en Naciones Unidas? ¿Y por qué hay un señor Jackman, que anda viajando por todo el mundo? ¿Y por qué el Acuerdo de Ginebra y un Protocolo de Puerto España? ¡Claro que hay un problema ahí! Y lo más importante es que reconozcamos todos, de Guyana y Venezuela, que existe un problema y pongamos toda nuestra voluntad para solucionarlo, pacíficamente, por supuesto.



Relaciones de buena vecindad siempre han mantenido Venezuela y Guyana.

19 de febrero. El presidente Hugo Chávez en ocasión de la visita de Estado a Guyana manifestó su deseo de compartir con el pueblo de ese país la propuesta de un sistema de integración por parte de Venezuela conocido como ALBA.

Debemos poner en marcha toda nuestra capacidad creadora, toda nuestra capacidad articuladora, inventora para unirnos de verdad, dejando atrás viejos complejos, herencia de los viejos imperios (...) Dentro de ese proyecto de integración, entre toda esa parte de Suramérica que incluye Surinam, Guyana, Venezuela y Brasil, está un enclave que queremos unir y que tiene ahí un gran potencial. Porque Guyana a través de esa carretera tendrá acceso directo al Caribe, de allí de Georgetown al estado Bolívar, al Orinoco y del Orinoco al Caribe (...) y habrá muchos más venezolanos y venezolanas visitando a Guyana y más guyaneses y guyanesas en Venezuela.

A partir de hoy comienza una nueva era de las relaciones entre Guyana y Venezuela, dos pueblos hermanos, dos países vecinos, buenos vecinos con un potencial de integración extraordinario para integrarnos mucho más con Guyana, con Caricom y bueno, con Suramérica en primer lugar. Así que tenemos una agenda bastante intensa de contactos económicos, políticos, sociales, van a ser veinticuatro horas de una intensa actividad, pero es un día histórico.

2003

7 de diciembre. El presidente Hugo Chávez en su programa dominical *Aló, Presidente* dice con respecto al Esequibo: “Esa tierra es venezolana y nos la quitó el imperio inglés”.

2009

13 de mayo. Guyana presenta Sumario Ejecutivo de solicitud de Extensión de la Plataforma Continental de Guyana ante la Comisión de extensión de plataforma continental de la ONU, la extensión de su jurisdicción más allá de las 200 millas náuticas hasta 350 millas náuticas, violando el Acuerdo de Ginebra de 1966. Esta solicitud no fue aprobada por la ONU.

2010

21 de julio. Durante la firma de acuerdos entre la República Cooperativa de Guyana y la República Bolivariana de Venezuela en el Palacio de Miraflores el presidente Hugo Chávez expresó:

Guyana tiene mucha tierra fértil, mucha agua. Bueno, ahí está el Atlántico, vecindad con Venezuela... He ahí la complementación económica. Tienen grandes reservas de bauxita para desarrollar pero no tienen una planta procesadora, exportan bauxita pero como materia prima. Algún día con energía suficiente –porque eso requiere mucha energía, el aluminio– Guyana debe producir aluminio y hacer una hermandad con las empresas nuestras de aquí del Orinoco, Benalum, Bauxilum, Alcasa, Aluminios del Caroní. Caribe.

Nosotros tenemos fertilizantes que ellos no tienen, hemos firmado el convenio para suministrarles (...) La pesca, ahí hemos firmado un documento para solventar diferencias con la pesca, pero hay que ir más allá, hay que buscar la complementación en materia pesquera (...) La economía, el financiamiento, la producción, a nosotros nos da mucho gusto que el presidente Jagdeo nos está consultando sobre la Alianza Bolivariana y ha manifestado su voluntad de que Guyana se convierta en un país observador del ALBA, eso merece un aplauso, un reconocimiento al ALBA.

Nosotros tenemos que irnos preparando para suministrar todo el petróleo que necesite Guyana, no sólo 5 mil barriles.

Ellos consumen cerca de 10 mil, hasta donde Guyana necesite pues, pero que no tenga problemas de andar buscando en el mercado internacional.



2011

26 de agosto. En declaraciones a Telesur:

En cuanto a Guyana, es un tema muy sensible, como todos estos temas con los hermanos países. Nosotros no podemos manejarnos con la irresponsabilidad con que se manejan los lacayos del imperio, que andan buscando como generar conflictos pues, como generarle conflictos a Venezuela. Nosotros tenemos que, en el marco de la Constitución, defendiendo el interés nacional, mantener la paz y siempre buscar y lograr los caminos de la paz en el arreglo de cualquier controversia.

6 de septiembre. Guyana presenta ante la ONU solicitud de la extensión de su jurisdicción más allá de las 200 millas náuticas, hasta 350 millas náuticas, violando el Acuerdo de Ginebra de 1966. Venezuela protestó esta solicitud, la cual no ha sido aprobada por la ONU.

29 de septiembre. El presidente Hugo Chávez declara:

Hay que darle tratamiento serio, como todos los temas, pero sobre todo cuando se trata de las relaciones internacionales, cuando se trata de las relaciones con los vecinos. Se trata de mantener el impulso unitario que Venezuela viene jugando, entonces uno, a veces, no es que se sorprende, no. Con intención analizamos la actitud de algunos sectores de la vida nacional de utilizar algunos temas de manera irresponsable, como el tema con Guyana, con Colombia, o con el Caribe, nuestros hermanos caribeños.

Por primera vez Venezuela está jugando, desde hace una década, un papel de país integrador, integrador, no desintegrador. Este país fue colonia yankee, este país, Venezuela, fue base de operaciones yankee. Para apoyar desde aquí invasiones, como la de Grenada, intentos de golpes de Estado, e incluso de invasiones como Guyana. Aquí se estuvo preparando una guerra contra Guyana, yo era una de las víctimas pues. Éramos muy jóvenes, 20 años, 24 años, y nos estaban acondicionando para ir con paracaídas y con tanques y todo, al Esequibo, contra "esos que están allá, que son una amenaza". Claro, era Estados Unidos y su política imperial, tratando de derrocar al gobierno de Forbes Burnham, gobierno de izquierda, y tratando de derrocar, como al final lo hicieron, al Gobierno de Grenada.

Luego, todo este tema que han estado levantando algunos sectores de la extrema derecha venezolana, cumpliendo su rol, su rol de lacayos del imperialismo, y ahora en un papel, ahora patriotero. Oye, que interesante, "patriotero". Entonces nosotros, de manera responsable, estamos manejando ese tema, repito, como todas las relaciones internacionales, las manejamos con mucha responsabilidad, y en función del interés nacional venezolano,



El pueblo venezolano siempre ha tenido conciencia sobre el hecho de que el Esequibo le pertenece.

en función de la política de integración de América Latina y el Caribe, en función de la paz, en función del desarrollo.

...

Vamos a ir, va a ir Nicolás a Puerto España mañana por la tarde a una reunión con la canciller de Guyana y con el buen oficiante, designado por Naciones Unidas, el señor Norman Girvan. Va a ser una reunión, porque hemos decidido tanto allá como acá, bueno, para manejar, como venimos manejando el tema, a la más alta dignidad, o con la más alta dignidad, con el más alto cuidado político-diplomático. Para no caer en provocaciones de sectores aquí, sectores allá, y sobre todo los sectores, o los factores imperialistas que pululan por aquí, tratando de causar problemas entre nosotros, donde hay es hermandad, donde hay viejos reclamos, que como hermanos y vecinos mantenemos. Mantenemos el nivel en que fue acordado por gobiernos anteriores, Protocolo de Puerto España, y de ahí para acá, todo un proceso pues. Pero un proceso garantizado, en esta nueva etapa de las relaciones fraternas entre Guyana y Venezuela, por la paz, la cooperación entre nuestros pueblos, la cooperación entre nuestros gobiernos.

30 de septiembre. Declaración conjunta de la canciller de Guyana, Carolyn Rodrigues-Birkett, y el canciller de Venezuela, Nicolás Maduro. Ambos ministros reconocen que la delimitación de fronteras marítimas entre los dos Estados sigue siendo un tema pendiente y coincidieron en que dicha delimitación requerirá negociaciones.

1 de octubre. El presidente Hugo Chávez se pronuncia sobre la controversia:

La oposición está buscando cualquier temita o hueco de trinchera y empezaron a levantar un conflicto donde no hay. Este Gobierno tiene un manejo responsable de las relaciones internacionales, en este caso con la República Cooperativa de Guyana y un reclamo que es histórico, que viene de los tiempos británicos y el coloniaje donde la IV República manejó de distintas maneras y nosotros hemos continuado en un marco distinto de relaciones de cooperación y respetando los convenios internacionales que firmaron gobiernos anteriores.

2012

Marzo. Venezuela protesta la solicitud que de manera unilateral e inconulta Guyana realizó en septiembre de 2011 ante las Naciones Unidas pidiendo la extensión de los límites exteriores de la plataforma continental. Venezuela expuso que tales límites están sobre espacios que constituyen la proyección marítima de un territorio sometido a una disputa de soberanía. La ONU no ha aprobado la solicitud de Guyana.

2013

31 de agosto. El presidente Nicolás Maduro se pronuncia en relación al Esequibo en Centro Internacional de Conferencias de Guyana, Georgetown, durante el acto de firma de acuerdos y declaración conjunta Venezuela-Guyana:

Afortunadamente, hoy hemos ratificado el camino de profundizar la cooperación humana, cultural, económica en todos sus aspectos, como gran base para seguir consolidando relaciones de paz, de hermandad y de cooperación. E igualmente en el caso del diferendo que heredamos de las épocas imperiales, hemos ratificado el mecanismo de los buenos oficios, a través del Secretario General de Naciones Unidas, como el mecanismo exitoso, y sobre todo por el trabajo hecho por el profesor Norman Girvan para continuar canalizando ese tema a través del derecho internacional.

En primer lugar, estas son herencias que nos dejó el colonialismo: el colonialismo británico y el colonialismo español, emergieron independiente, uno en el siglo XIX, y otro en el siglo XX de estos dos colonialismos, quiere decir que esa disputa no es responsabilidad de los pueblos independientes de hoy, y eso es lo primero que tenemos que tener claro, son las heridas abiertas de las que habla Eduardo Galeano en su ensayo Las venas abiertas de América Latina. Son heridas abiertas de los viejos colonialismos.

Cuando Guyana comenzaba a asomarse en el siglo XX hacia la fundación de la República, se firmó el Acuerdo de Ginebra, un tratado negociado por el gobierno de Raúl Leoni, de Acción Democrática en Venezuela, y la Reina de la Corona del Reino Unido, como potencia imperial ocupante aquí en este territorio que hoy es República, establecieron el 17 de febrero de 1966, el Acuerdo de Ginebra, y fue aprobado en el Congreso en Londres, simultáneo con la aprobación de la independencia de la República, hoy República Cooperativa de Guyana, y allí se inició la historia, 66, 76, 86, 96, 2006, va a cumplir apenas en tres años, 50 años el acuerdo entre el viejo imperio británico y un viejo gobierno de Acción Democrática en Venezuela, que es el Acuerdo de Ginebra. Fueron los años en que en Venezuela empezó una campaña dentro de la Fuerza Armada venezolana, dentro de los medios de comunicación hacia la población de odio, de acoso, de preparación psicológica, a través del desprecio, el racismo para invadir Guyana, alentado desde el Norte, de acuerdo a los documentos clasificados que hoy comprueban las intrigas y las campañas, pero además tenían un objetivo que era neutraliza o acabar las fuerzas independentistas de izquierda que se habían levantado con un liderazgo y un proyecto desde aquí desde Guyana.

Ese Acuerdo de Ginebra establecía unos mecanismos para una comisión de límites, y le daba un plazo de cuatro años, hasta el año 70 para resolver las



El presidente Nicolás Maduro visitó Guyana en julio de 2013 y fue recibido por el presidente Donald Ramotar.

diferencias, resulta que los cuatro años no fueron suficientes, y el 18 de junio de 1970 en Puerto España se firmó el Protocolo de Puerto España, entre el gobierno de Rafael Caldera, en Venezuela, y el gobierno de la naciente República en Guyana, y allí se estableció un plazo, se suspendió por 12 años. El Protocolo de Puerto España estableció un lapso de 12 años, donde se suspendieron las negociaciones y se empezó a buscar algún mecanismo en Naciones Unidas para la solución del diferendo.

En el año en que se firmó, 1966, los que estamos aquí teníamos 2, 3, 4 años, y en el año 70 teníamos 5, 6, 7 años, es historia que estamos recogiendo para entender dónde estamos parados ahorita, y que nadie nos manipule, y que nadie enarbore las banderas del odio nuevamente y toque los tambores de la guerra de pueblos contra pueblos, que tenemos que ser pueblos hermanos; que nadie se preste en los medios de comunicación para llamar al odio contra el pueblo venezolano, ni contra el pueblo de Guyana, porque tenemos que ser pueblos hermanos.

Ya basta de que por viejas heridas imperiales se esté sembrando la intriga y se esté inoculando el odio, para fomentar ¿qué? ¿La guerra? Para fomentar ¿qué? ¿La división? No, nosotros tomamos el camino de Chávez, de decir la verdad y de buscar la paz, y de respetar el derecho internacional.

Ahora, la historia es larga y yo la voy a resumir rápidamente: En 1983 se adoptó, siendo Presidente en Venezuela, Luis Herrera Campíns, del partido Copei, se adoptó, entre varios mecanismos, el mecanismo del buen oficiante, bueno y después se convocó el mecanismo en varias oportunidades, en el año 87 con el gobierno de Lusinchi, en el 89 con el gobierno de Carlos Andrés Pérez, y la historia nos trajo hasta el nombramiento del profesor Norman Girvan en el año 2010. El mecanismo del buen oficiante funciona muy bien, y nosotros hemos decidido felicitar mutuamente al profesor Norman Girvan. Ahora, hay que ser sincero, son temas difíciles, complejos, y hemos decidido todos esos temas complejos seguir canalizándolos por estos mecanismos de paz, por estos mecanismos diplomáticos, donde haya diferencias de criterio, que puedan crear, inclusive, tensiones, buscar por la vía diplomática racional fórmulas de paz siempre, para resolver los problemas donde tengamos diferencias, y no dejarnos arrastrar más nunca en la historia de nuestros países por los caminos del odio, del chauvinismo, del racismo, ni dejar que la intriga vuelva a hacer daño en el cuerpo moral de la unión de nuestros dos países. Así que marcha bien. Es la respuesta.

3 de septiembre. El presidente Nicolás Maduro Moros realiza una visita oficial a Guyana durante la cual reitera que la controversia territorial es una herencia del viejo colonialismo.

10 de octubre. Se produce el incidente con el buque de investigación oceanográfica RV *Teknik Perdana*, cuando incursiona en aguas jurisdiccionales de Venezuela. Esto genera una protesta por parte Guyana y aunque el buque es dejado en libertad pocos días después, este hecho evidencia la necesidad de retomar las negociaciones por el diferendo limítrofe.

2014

9 de abril. Fallece el Buen Oficiante Norman Girvan. Entre sus últimas gestiones estuvo la presentación a Venezuela de una propuesta de Guyana para instalar mesas de trabajo para definir las áreas que permitirían avanzar en la solución de la controversia. El profesor jamaíquino Norman Girvan fue el tercer buen oficiante designado por la ONU en este diferendo y debido a la posición guyanesa no se ha podido nombrar un sucesor para los Buenos Oficios

Septiembre. Guyana autoriza al buque *Prospector* para realizar estudios geológicos en el bloque Demerara para la empresa canadiense CGX Energy, violando nuevamente el Acuerdo de Ginebra de 1966.

2015

26 de febrero. Venezuela exige a Guyana y a la Exxon Mobil la paralización de sus actividades en el Bloque Stabroek y advierte sobre toda ilegalidad de las operaciones en una zona objeto de reclamación, en correspondencia con el anuncio del 19 de febrero de que se instalaría una plataforma petrolera.

28 de febrero. La cancillería guyanesa insta a Venezuela a no intervenir en los trabajos de exploración que realiza el buque *Deepwater Champion* en el Bloque Stabroek, ilegalmente adjudicado a la empresa Exxon Mobil y Shell.

3 de marzo. El *Guyana Times* publica declaraciones del encargado de negocios de la embajada de EEUU en Guyana, Bryan Hunt: "Estados Unidos se mantiene firme con Guyana".

El MPPRE de Venezuela publica un comunicado denunciando públicamente como inaceptable e injusto un comunicado emitido por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Guyana, que desconoce las áreas de ubicación del Bloque Stabroek como zona en reclamación.

5 de marzo. Guyana instala el buque taladro *Deepwater Champion* costa afuera en la fachada marítima del territorio esequibo en reclamación, fletado por la empresa Esso Exploration and Production Guyana LTD, específicamente en el llamado Bloque Stabroek.

13 de marzo. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Guyana emite un comunicado donde expresa estar extremadamente desconcertado por las declaraciones de Venezuela y que las acciones de Venezuela están dirigidas a obstaculizar el desarrollo de Guyana.



La ONU ha designado hasta ahora a tres buenos oficiantes para la controversia con el acuerdo de las partes. El mecanismo continúa vigente y Venezuela espera próxima designación.



El presidente Nicolás Maduro se reunió con el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, el 28 de julio de 2015.

25 de marzo. Pronunciamiento de la Commonwealth en apoyo a Guyana.

7 de abril. Comunicación N° 00753 del MPPRE al gerente de la empresa Exxon Exploration and Guyana LTD en el país, exigiéndole que al igual que en anteriores oportunidades proceda a suspender las operaciones.

17 de abril. El presidente de Guyana visita plataforma petrolera *Deepwater Champion* de Exxon Mobil, acompañado por el ministro Robert Persaud.

29 de abril. El Alto Comisionado Británico declaró públicamente que el proceso de los Buenos Oficios debe ser abandonado y buscar un nuevo enfoque para resolver la controversia territorial con Venezuela.

7 de mayo. Guyana anuncia que Exxon Mobil encontró petróleo en la facha-marítima del Esequibo, en el llamado Bloque Strabroek.

11 de mayo. Se llevan a cabo las elecciones generales en la República Cooperativa de Guyana, resultando ganador el candidato de la oposición David Arthur Granger.

22 de mayo. Declaraciones del ministro de Asuntos Exteriores de Guyana, Carl Greenidge, publicadas en el *Guyana Times*: “El proceso de los Buenos Oficios no debe abandonarse, sino que puede ser utilizado junto con otras formas de acción para encontrar una solución amistosa a la controversia fronteriza en curso entre Guyana y Venezuela”.

6 de julio. El presidente Nicolás Maduro acude ante la gloriosa Asamblea Nacional brindando a todos los venezolanos pero también a otras audiencias una clase magistral sobre este tema y una disección de los actores involucrados, sus intereses, sus verdaderos amos y sus ardides para despojar a Venezuela de lo que siempre ha sido nuestro.

10 de julio. La canciller Delcy Rodríguez acude ante el secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, y solicita en nombre del presidente Nicolás Maduro se designe un Buen Oficiante para la controversia con Guyana.

28 de julio. El presidente Nicolás Maduro denuncia en la ONU las provocaciones de Guyana y solicita se active una comisión para que se active el mecanismo de los Buenos Oficios.



CARTA DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO AL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU

Caracas, 9 de julio de 2015

Excelentísimo Señor

Ban Ki-moon

Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Nueva York.-

Tengo el honor de dirigirme a Usted, conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional Público, y rescatando los valores supremos de la paz y la humanidad, con el objetivo de llamar su atención con respecto al cumplimiento efectivo del Acuerdo de Ginebra de 17 de febrero de 1966, suscrito y ratificado por los Gobiernos de la República de Venezuela, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y del Gobierno de la Guayana Británica, hoy República Cooperativa de Guyana, para resolver la controversia territorial como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 es nulo e írrito (artículo I del Acuerdo de Ginebra).

En este Acuerdo, las Partes reconocieron que la controversia territorial pendiente entre Venezuela y Guyana, debe resolverse amistosamente en forma que resulte aceptable para ambas (Preámbulo del Acuerdo).

Como es del conocimiento público, el nuevo Gobierno de Guyana ha ignorado, cuando no desconocido, la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966, mostrando una actitud contumaz y ambivalente e infligido serias y graves ofensas a mi país y a mi pueblo; por lo que, acudo a su alta investidura para que inicie el procedimiento de la designación del Buen Oficiante.

Dado que el nombramiento de un Buen Oficiante es un método adecuado para avanzar en la solución pacífica de esta controversia territorial, conforme a lo previsto en el Artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra, a partir de 1987, las Partes así lo solicitaron, dando lugar a la actuación del Buen Oficiante Oliver Jackman hasta 2009, cuando debido a su fallecimiento, presentaron nueva petición conjunta. Por lo que en 2010, esta Secretaría General de-



signó al Profesor Norman Girvan como su Representante Personal, quien gestionó en la búsqueda de un arreglo hasta su lamentable fallecimiento en 2014. Esta circunstancia dejó un vacío que hasta ahora no se ha podido cubrir, a pesar de la insistencia de Venezuela.

Actualmente, dado que el método de buenos oficios no ha sido agotado, lo procedente es instar al Secretario General de las Naciones Unidas, para que ejerza la competencia que le reconocen las Partes en el Acuerdo de Ginebra y se nombre un nuevo Buen Oficiante, incluyendo las posibilidades de la investigación histórica como medio coadyuvante al mejor desempeño de sus buenos oficios y auxilio a la debida negociación que ha de alcanzar en ese arreglo pacífico y aceptable para ambas partes, objeto y fin del Acuerdo de Ginebra.

Venezuela tiene la certeza que la asistencia del Buen Oficiante debe reunir, como los anteriores, grandes atributos éticos, profunda especialización académica, consubstanciación con la cultura y el momento histórico que vive nuestra región y conocimiento del asunto confiado, lo que contribuirá a que el proceso de negociación entre ambos países avance hacia una solución pacífica, como lo establece el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Ginebra de 1966.

Debo reiterar que, cuando la República Cooperativa de Guyana obtuvo su independencia, Venezuela, al reconocer al nuevo Estado el 26 de mayo de 1966, expresó una reserva puntualizando que dicho reconocimiento:

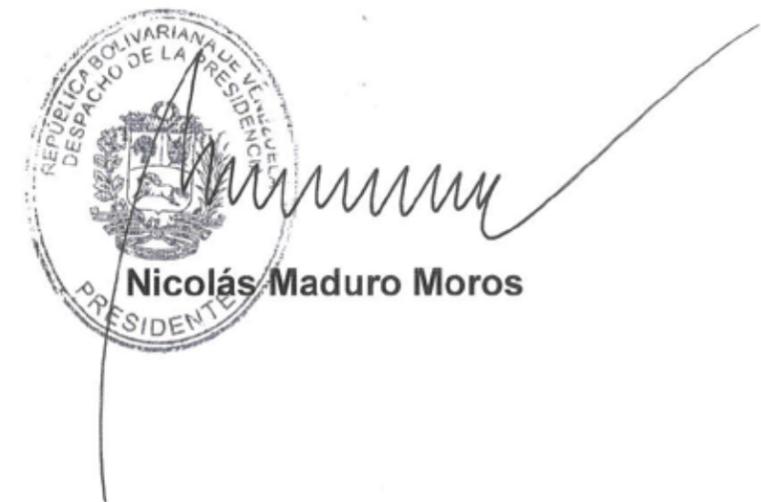
"...no implica por parte de nuestro país renuncia o disminución de los derechos territoriales reclamados, ni de ninguna manera afecta los derechos de soberanía que se desprenden de la reclamación surgida de la contención venezolana de que el llamado Laudo Arbitral de París de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, es nulo e írrito... En consecuencia, el territorio de la Guayana Esequiba sobre el cual Venezuela se reserva expresamente sus derechos soberanos limita al este con el nuevo Estado de Guyana a través de la línea del río Esequibo, tomado este desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico..."

Como Jefe de Estado me veo obligado, en defensa de los derechos de Venezuela, a llamar su atención acerca del comportamiento de Guyana que ha pretendido disponer de manera unilateral, sin notificación, ni menos convención alguna, sobre vastas extensiones del territorio en controversia, tanto terrestre, como marítimo, en desmedro de la reclamación sostenida por Venezuela históricamente.

Sin embargo, a pesar de estas acciones abiertamente contrarias al Acuerdo de Ginebra de 1966 y al Derecho Internacional, Venezuela sostiene que este Tratado contempla el camino idóneo para resolver la controversia territorial existente sobre un amplia parte de su territorio que le fue despojado fraudulentamente con el Laudo Arbitral de 1899, cuya contención precisamente da origen al Acuerdo de Ginebra en pleno vigor.

Por consiguiente, consecuente con el legado histórico del Libertador Simón Bolívar y apegados a la diplomacia de paz, cooperación, integración y unión de los pueblos, estandartes de Venezuela, le solicito respetuosamente en su condición de Secretario General que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra, inicie el procedimiento para la designación del Buen Oficiante, a fin de avanzar, conforme a dicho Acuerdo, en las negociaciones bilaterales para el arreglo práctico y jurídico de la controversia en términos aceptables para ambas Partes.

Secretario General, la construcción de un mundo de paz y justicia se basa en la consolidación del sistema mundial de respeto a la soberanía e igualdad entre los Estados. Nuestro país es un firme defensor de estos postulados. Estamos seguros que trabajando conjuntamente podremos seguir consolidando un sistema mundial más justo. Le reitero mis saludos de alta estima y consideración.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Nicolás Maduro Moros
PRESIDENTE



La dama Europa pregunta fríamente: “¿A quién le debo el gusto de esta intromisión?”. “Señora, mi nombre es el Tío Sam”. A lo que replica altaneramente: “¿Es usted pariente del difunto coronel Monroe?”. (Caricatura aparecida en el Punch de Londres, el 6 de agosto de 1898.)

TRATADO DE ARBITRAJE DE WASHINGTON (1897) Y LAUDO DE PARÍS (1899)

TRATADO DE ARBITRAJE ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA Y SU MAJESTAD LA REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA ACERCA DEL LÍMITE ENTRE VENEZUELA Y LA COLONIA DE GUAYANA BRITÁNICA, CELEBRADO EN WASHINGTON EL 2 DE FEBRERO DE 1897, CONTINUADO DEL TEXTO DEL LAUDO DICTADO EN PARÍS EL 3 DE OCTUBRE DE 1899 POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, DETERMINANDO LA LÍNEA DE DEMARCACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA Y LA GUAYANA BRITÁNICA

Los Estados Unidos de Venezuela y Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, deseando estipular el arreglo amistoso de la cuestión que se ha suscitado entre sus respectivos Gobiernos acerca de límites de los Estados Unidos de Venezuela y la Colonia de la Guayana Británica, han resuelto someter dicha cuestión a arbitramento, y a fin de concluir con ese objeto un Tratado, han elegido por sus respectivos Plenipotenciarios:

El Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, al señor José Andrade, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en los Estados Unidos de América;

Y Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, al muy Honorable Sir Julián Pauncefote, Miembro del Muy Honorable Consejo Privado de Su Majestad, Caballero Gran Cruz de la Muy Honorable Orden del Baño y de la Muy Distinguida Orden de San Miguel y San Jorge, y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Su Majestad en los Estados Unidos;

Quienes, habiéndose comunicado sus respectivos plenos poderes, que fueron hallados en propia y debida forma, han acordado y concluido los artículos siguientes:

ARTÍCULO I

Se nombrará inmediatamente un Tribunal arbitral para determinar la línea divisoria entre los Estados Unidos de Venezuela y la Colonia de la Guayana Británica.

ARTÍCULO II

El Tribunal se compondrá de cinco juristas; dos de parte de Venezuela, nombrados, uno por el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, a saber el Honorable Melville Weston Fuller, Justicia Mayor de los Estados Unidos de América, y uno por los Justicias de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, a saber, el Honorable David Josiah Brewer, Justicia de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América; dos de parte de la Gran Bretaña, nombrados por los miembros de la Comisión Judicial del Consejo Privado de Su Majestad, a saber, el Muy Honorable Barón Herschell, Caballero Gran Cruz de la Muy Honorable Orden del Baño, y el Honorable Sir Richard Henn Collins, Caballero, uno de los Justicias de la Corte Suprema de Judicatura de Su Majestad; y de un quinto jurista, que será elegido por las cuatro personas así nombradas, o, en el evento de no lograr ellas acordarse en la designación dentro de los tres meses contados desde la fecha del canje de las ratificaciones del presente Tratado, por Su Majestad el Rey de Suecia y Noruega. El Jurista a quien se elija será Presidente del Tribunal.

En caso de muerte, ausencia o incapacidad para servir de cualquiera de los cuatro árbitros arriba mencionados, o en el evento de que alguno de ellos no llegue a ejercer las funciones de tal por omisión, renuncia o cesación, se sustituirá inmediatamente por otro Jurista de reputación. Si tal vacante ocurre entre los nombrados por parte de Venezuela, el sustituto será elegido por los Justicias de la Corte Suprema de los Estados Unidos de América por mayoría; y si ocurriere entre los nombrados por parte de la Gran Bretaña, elegirán al sustituto, por mayoría los que fueren entonces miembros de la Comisión Judicial del Consejo Privado de Su Majestad. Si vacare el puesto de quinto árbitro, se le elegirá sustituto del modo aquí estipulado en cuanto al nombramiento primitivo.

ARTÍCULO III

El Tribunal investigará y se cerciorará de la extensión de los territorios pertenecientes a las Provincias Unidas de los Países Bajos o al Reino de España respectivamente, o que pudieran ser legítimamente reclamados por aquellas o éste, al tiempo de la adquisición de la Colonia de la Guayana Británica por la Gran Bretaña, y determinará la línea divisoria entre los Estados Unidos de Venezuela y la Colonia de la Guayana Británica.

ARTÍCULO IV

Al decidir los asuntos sometidos a los árbitros, éstos se cerciorarán de todos los hechos que estimen necesarios para la decisión de la controversia,



Con el título: "El patriotismo Yanqui", apareció en el Punch de Londres del 1° de febrero de 1896, esta pantomima de circo en la que se ridiculiza la Revolución Davis, o sea la Doctrina Monroe, en su máxima expresión, tratando de defender a América y dando ya por descontado el triunfo del arbitramento del que se hablaba por entonces en la prensa inglesa.

(Leyendas de Cartilla Patriótica- La infamia del Esequibo de Mario Briceño Picón, 1966).



Este sancocho llamado por los ingleses "Pudin de Paz", comenzó a cocinarse con el tratado de Arbitramiento en Washington y se nos dio como pócima a los venezolanos en virtud del infamante Laudo Arbitral de París, el cual se le indigestó a la honorabilidad del abogado estadounidense Mallet-Prevost. (Caricatura del Punch de Londres. El 21 de noviembre de 1896).

y se gobernarán por las siguientes reglas en que están convenidas las Altas Partes Contratantes como reglas que han de considerarse aplicables al caso, y por los principios del Derecho Internacional no incompatibles con ellas, que los árbitros juzgaren aplicables al mismo.

REGLAS

- a) Una posesión adversa o prescripción por el término de cincuenta años constituirá un buen título. Los árbitros podrán estimar que la dominación política exclusiva de un Distrito, así como la efectiva colonización de él, son suficientes para constituir una posesión adversa o crear títulos de prescripción.
- b) Los árbitros podrán reconocer y hacer efectivos derechos y reivindicaciones que se apoyen en cualquier otro fundamento válido conforme al Derecho Internacional, y en cualesquiera principios de Derecho Internacional que los árbitros estimen aplicables al caso y que no contravengan a la regla precedente.
- c) Al determinar la línea divisoria, si el Tribunal hallare que territorio de una parte ha estado en la fecha de este Tratado ocupado por los ciudadanos o súbditos de la otra parte, se dará a tal ocupación el efecto, que en opinión del Tribunal, requerirán la razón, la justicia, los principios del Derecho Internacional y la equidad del caso.

ARTÍCULO V

Los árbitros se reunirán en París dentro de los sesenta días después de la entrega de los argumentos impresos mencionados en el artículo VIII, y procederán a examinar y decidir imparcial y cuidadosamente las cuestiones que se les hallan sometido o se les presentaren, según aquí se estipula, por parte de los Gobiernos de los Estados Unidos de Venezuela y de Su Majestad Británica respectivamente.

Pero queda siempre entendido que los árbitros, si lo juzgan conveniente, podrán celebrar sus reuniones o algunas de ellas, en cualquier otro lugar que determinen.

Todas las cuestiones consideradas por el Tribunal, inclusive la decisión definitiva, serán resueltas por mayoría de todos los árbitros.

Cada una de las Altas Partes Contratantes nombrará como su Agente una persona que asista al Tribunal y la represente generalmente en todos los asuntos conexos con el Tribunal.

ARTÍCULO VI

Tan pronto como sea posible después de nombrados los miembros del Tribunal, pero dentro de un plazo que no excederá de ocho meses contados desde la fecha del canje de las ratificaciones de este Tratado, se entregará por duplicado a cada uno de los árbitros y al Agente de la otra parte, el Alegato impreso de cada una de las dos partes, acompañados de los documentos, la correspondencia oficial y las demás pruebas, en que cada una se apoye.

ARTÍCULO VII

Dentro de los cuatro meses siguientes a la entrega por ambas partes del Alegato impreso, una u otra podrá del mismo modo entregar por duplicado a cada uno de dichos árbitros, y al Agente de la otra parte, un contra - Alegato y nuevos documentos, correspondencia y pruebas, para contestar al Alegato, documentos, correspondencia y pruebas presentadas por la otra parte. Si en el Alegato sometido a los árbitros una u otra parte hubiere especificado o citado algún informe o documento que esté en su exclusiva posesión, sin agregar copia, tal parte quedará obligada, si la otra cree conveniente pedirla o suministrarle copia de él; y una u otra parte podrá excitar a la otra, por medio de los árbitros, a producir los originales o copias certificadas de los papeles aducidos como pruebas, dando en cada caso aviso de esto dentro de los treinta días después de la presentación del Alegato; y el original o la copia pedidos se entregarán tan pronto como sea posible y dentro de un plazo que no exceda de cuarenta días después del recibo del aviso.

ARTÍCULO VIII

El Agente de cada parte, dentro de los tres meses después de la expiración del tiempo señalado para la entrega del contra - Alegato por ambas partes, deberá entregar por duplicado a cada uno de dichos árbitros y al Agente de la otra parte, un argumento impreso que señale los puntos y cite las pruebas en que se funda su Gobierno, y cualesquiera de las dos partes podrá también apoyarlo ante los árbitros con argumentos orales de su abogado; y los árbitros podrán, si desean mayor esclarecimiento con respecto a algún punto, requerir sobre él una exposición o argumento escrito o impreso, o argumentos orales del abogado, pero en tal caso la otra parte tendrá derecho a contestar oralmente o por escrito, según fuera el caso.

ARTÍCULO IX

Los árbitros por cualquier causa que juzguen suficiente podrán prorrogar uno u otro de los plazos fijados en los artículos VI, VII y VIII, concediendo treinta días adicionales.



Esta caricatura hace viajar a Venezuela como un fardo, un tanto a la aventura en el litigio internacional que acabaría despojándonos de la Guayana Esequiba. (Caricatura aparecida en el Punch de Londres, el 4 de enero de 1896.)

ARTÍCULO X

Si fuere posible, el Tribunal dará su decisión dentro de tres meses contados desde que termine la argumentación por ambos lados. La decisión se dará por escrito, llevará fecha y se firmará por los árbitros que asientan a ella.

La decisión se extenderá por duplicado; de ella se entregará un ejemplar al Agente de los Estados Unidos de Venezuela para su Gobierno, y el otro se entregará al Agente de la Gran Bretaña para su Gobierno.

ARTÍCULO XI

Los árbitros llevarán un registro exacto de sus procedimientos y podrán elegir y emplear las personas que necesiten para su ayuda.

ARTÍCULO XII

Cada Gobierno pagará su propio Agente y proveerá la remuneración conveniente para el abogado que emplee y para los árbitros elegidos por él o en su nombre, y costeará los gastos de la preparación y sometimiento de su causa al Tribunal. Los dos Gobiernos satisfarán por partes iguales todos los demás gastos relativos al Arbitramento.

ARTÍCULO XIII

Las Altas Partes Contratantes se obligan a considerar el resultado de los procedimientos del Tribunal de Arbitramento como arreglo pleno, perfecto y definitivo de todas las cuestiones sometidas a los árbitros.

ARTÍCULO XIV

El presente Tratado será debidamente ratificado por el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela con la aprobación del Congreso de ellos, y por Su Majestad Británica; y las ratificaciones se canjearán en Washington o en Londres dentro de los seis meses contados desde la fecha del presente Tratado.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios hemos firmado este Tratado y le hemos puesto nuestros sellos.

Hecho por duplicado en Washington, a dos de febrero, de mil ochocientos noventa y siete.



El primer Ministro Lord Salisbury se felicita con el resultado del Laudo y sale corriendo con el botín de nuestra Guayana Esequiba para ponérselo a los pies de su soberana. (Caricatura del Punch de Londres, del 11 de octubre de 1899).

[EL LAUDO]

Y por cuanto dicho Tratado fue debidamente ratificado y las ratificaciones fueron debidamente canjeadas en Washington el día 14 de junio de 1897 en conformidad con el referido Tratado; y por cuanto después de la fecha del Tratado mencionado, y antes de que se diese comienzo al Arbitraje de que ahí se trata, murió el Muy Honorable Barón Herschell; y por cuanto el Muy Honorable Charles Barón Russell of Killowen, Lord Justicia Mayor de Inglaterra, Caballero Gran Cruz de la Muy Distinguida Orden de San Miguel y San Jorge, fue debidamente nombrado, en conformidad con los términos de dicho Tratado, por los miembros de la Comisión Judicial del Consejo Privado de Su Majestad, para funcionar de acuerdo con dicho Tratado en lugar y puesto del difunto Barón Herschell;

Y por cuanto dichos cuatro Árbitros a saber, el Honorable Melville Weston Fuller, el Honorable David Josiah Brewer, el Muy Honorable Lord Russell of Killowen y el Muy Honorable Sir Richard Henn Collins, nombraron quinto Árbitro, conforme a los términos de dicho Tratado, a Su Excelencia Frederic de Martens, Consejero Privado, Miembro Permanente del Consejo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia, L.L.D. de la Universidad Cambridge y Edimburgo;

Y por cuanto dichos Árbitros han empezado en debida forma el Arbitraje y han oído y considerado los argumentos orales y escritos de los abogados que respectivamente representan a los Estados Unidos de Venezuela y a Su Majestad la Reina, y han examinado imparcial y cuidadosamente, las cuestiones que se le han presentado y han investigado y se han cerciorado de la extensión de los territorios pertenecientes a las Provincias Unidas de los Países Bajos o al Reino de España respectivamente, o que pudieran ser legítimamente reclamados por las unas o por el otro, al tiempo de la adquisición de la Corte de la Guayana por la Gran Bretaña:

Por tanto, nosotros los infraescritos Árbitros por el presente otorgamos y publicamos nuestra decisión, determinación y fallo sobre las cuestiones que nos han sido sometidas por el referido Tratado de Arbitraje, y, en conformidad con dicho Tratado de Arbitraje, finalmente decidimos, fallamos y determinamos por la presente, que la línea de demarcación entre los Estados Unidos de Venezuela y la Guayana Británica es como sigue:

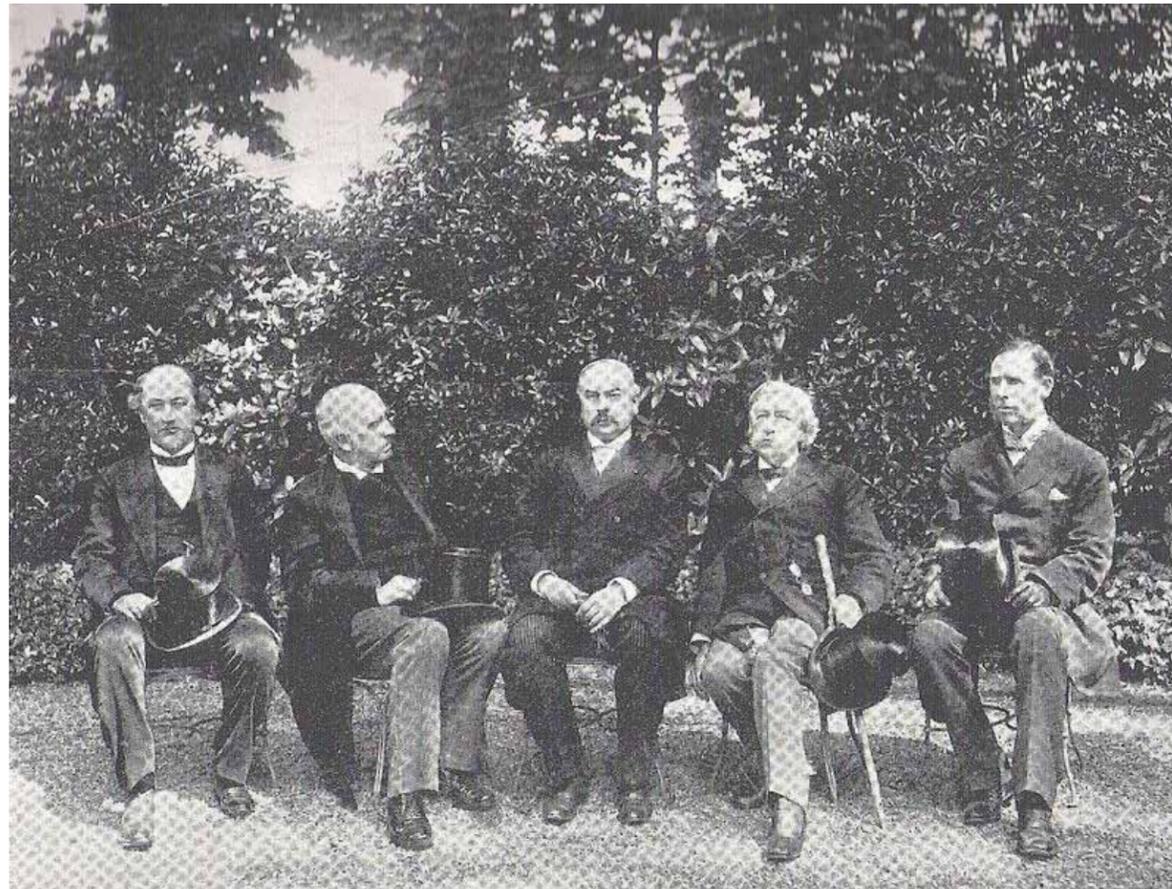
Principiando en la Costa a la Punta Playa la línea de demarcación correrá por línea recta a la confluencia del Río Barima con el Río Mururuma, y continuará por el medio de la corriente de este Río hasta su fuente, y de este punto a la unión del Río Haiowa con el Amacuro, y continuará por el medio de la corriente del Amacuro hasta su fuente en la Sierra Imataca, y de allí al Sudoeste por la cima más alta del Espolón de la Sierra Imataca hasta el punto más elevado de la Cordillera Principal, al Sudeste, hasta la fuente

Los jueces
F. de Martens,
Melville Weston
Fuller,
David J. Brewer,
Russel of Killowen
y R. Henn Collins
se complotaron
contra Venezuela.

*carried on board ships vessels or boats passing
along the said rivers but customs duties shall
only be chargeable in respect of goods landed
in the territory of Venezuela or Great Britain
respectively.*

*Executed and published in duplicate
by us in Paris this 3rd day of October
1899.*

*F. de Martens
Russell of Killowen
R. Henn Collins
Melville Weston Fuller
David J. Brewer*



David J. Brewer, Russel of Killowen, Federic de Martens, Melville Weston Fuller, Henn Collins.

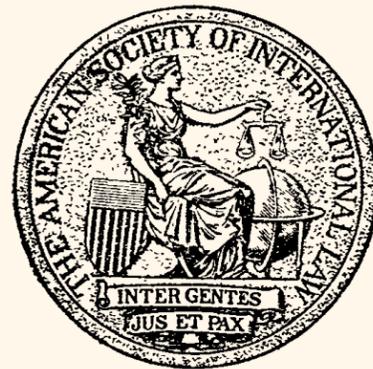
del Acarabisi, y de este punto continuará por el medio de la corriente de este Río hasta el Cuyuní, y de allá correrá por la orilla septentrional del Río Cuyuní al Oeste hasta su confluencia en el Wenamu, y de este punto seguirá el medio de la corriente del Wenamu hasta su fuente más occidental, y de este punto por línea recta a la cumbre del Monte Roraima, y del Monte Roraima a la Fuente del Cotinga, y continuará por el medio de la corriente de este Río hasta su unión con el Takutu, y seguirá el medio de la corriente del Takutu hasta su fuente, y de este punto por línea recta al punto más occidental de la Sierra Akarai, continuará por la cúspide de la Sierra Akarai hasta la fuente del Corentín llamado Río Cutari. Queda siempre entendido que la línea de demarcación establecida por este fallo existe sin perjuicio y con reserva de cualquier cuestión que ahora exista o que ocurriese para determinación entre los Estados Unidos de Venezuela y la República del Brasil o entre esta República y el Gobierno de Su Majestad.

Al fijar la mencionada línea de demarcación los árbitros consideran y deciden que, en tiempo de paz, los Ríos Amacuro y Barima quedarán abiertos a la navegación de los buques de comercio de todas las naciones, salvo todo justo reglamento y el pago de derecho de fero u otros análogos, a condición que los derechos exigidos por la República de Venezuela y por el Gobierno de la Colonia de la Guayana Británica con respecto del tránsito de buques por las partes de dichos ríos que respectivamente les pertenecen, se fijen a la misma tasa para los buques de Venezuela y los de la Gran Bretaña, la cual no excederá a la que se exija de cualquiera otra nación. Queda también entendido que ningún derecho de aduana podrá ser exigido, ya por la República de Venezuela, ya por la Colonia de la Guayana Británica, con respecto de mercaderías trasportadas en los buques, navíos o botes pasando por dichos ríos; pero los derechos de aduana serán exigibles solamente con respecto de las mercaderías desembarcadas respectivamente en el territorio de Venezuela y en el de la Gran Bretaña.

Hecho y publicado por duplicado por nosotros, en París hoy el día 3 de octubre A. D. 1899.

(L. S.) F. DE MARTENS
 (L. S.) MELVILLE WESTON FULLER
 (L. S.) DAVID J. BREWER
 (L. S.) RUSSEL OF KILLOWEN
 (L. S.) R. HENN COLLINS

THE
AMERICAN JOURNAL
OF
INTERNATIONAL LAW



VOLUME 43

1949

PUBLISHED BY

THE AMERICAN SOCIETY OF INTERNATIONAL LAW

PUBLICATION OFFICE:
LANCASTER PRESS, INC.
LANCASTER, PA.

EXECUTIVE AND EDITORIAL OFFICE:
700 JACKSON PLACE, N.W.
WASHINGTON 6, D. C.

Copyright, 1949, by the American Society of International Law

EL MEMORÁNDUM DE MALLET - PREVOST

LA DISPUTA FRONTERIZA ENTRE VENEZUELA Y GUAYANA

[INTRODUCCIÓN DE OTTO SCHOENRICH EN EL AMERICAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW]

La reciente muerte de Severo Mallet-Prevost, distinguido internacionalista de Nueva York, ha hecho desaparecer el último de los hombres que intervinieron hace 50 años en el arreglo de la disputa de límites entre Venezuela y la Guayana Británica. Al recordar la tensión entonces existente entre los Estados Unidos y Gran Bretaña, ello nos da también la oportunidad de hacer público un incidente que revela cómo se llegó en el Tribunal de Arbitraje a la adopción de tan decepcionante decisión.

La zona en disputa entre Venezuela y Gran Bretaña abarcaba un área de 50.000 millas cuadradas, un poco mayor que la del Estado de Nueva York y un poco menor que la de Inglaterra, Venezuela la reclamaba en virtud de sus títulos como sucesora de España y Gran Bretaña en razón de su conquista a los holandeses, cuyos derechos provenían a su vez de la ocupación de territorio español. Cuando los holandeses, todavía súbditos de España, se rebelaron contra ella, fundaron durante esa larga guerra varios establecimientos en Guayana, llegando hacia el Oeste hasta el Río Esequibo. Al firmarse, finalmente, el Tratado de Paz de 1648, España los autorizó a retener los sitios en que ya se habían establecido. Años más tarde, comerciantes holandeses penetraron a veces más hacia el Oeste y ocasionalmente aún hasta el Orinoco, pero fueron prontamente rechazados por los españoles. Gradualmente las autoridades holandesas llegaron a considerar el río Moroco, a 125 millas al este del Orinoco, como el límite extremo de su colonia, aun cuando España continuó rechazando tales pretensiones y consideraba al Esequibo, situado 185 millas al este del Orinoco, como la frontera. Durante las guerras napoleónicas, Gran Bretaña, en guerra con Holanda y Francia, ocupó Demerara y Esequibo, y posteriormente al firmarse el Tratado de Paz de 1814, Holanda le cedió los Establecimientos de Demerara, Esequibo y Berbice.

La tendencia a la expansión colonial, que caracterizó el siglo XIX, se puso pronto en evidencia en Guayana, en donde Gran Bretaña empezó a reclamar territorios mucho más allá del Esequibo y aún del Moroco. En 1834, el Gobierno Británico envió a Robert Herman Schomburgk, distinguido naturalista alemán, a explorar Guayana. En vista de su brillante informe, fue comisionado en 1840 para hacer un levantamiento topográfico del territorio. Al hacerlo, Schomburgk tuvo naturalmente en cuenta los intereses de sus

El Memorandum de Severo Mallet-Prevost, escrito en 1944 y entregado a Otto Schoenrich, miembro de la firma Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle de Nueva York, se publicó después de su muerte, con larga introducción, en el American Journal of International Law. Vol. 43, N°3. en julio de 1949. El texto es una de las piezas clave que develan el complot contra Venezuela por parte de los jueces del Laudo Arbitral de París de 1899.

patronos. Sin consultar a las autoridades venezolanas y sin considerar que cualesquiera derechos de los holandeses, base de las pretensiones británicas, debían ser establecidos por ocupación y no por visitas furtivas, colocó hitos de demarcación en la selva, aún en Punta Barima, en la Boca del Orinoco. La posesión de este último lugar por Gran Bretaña, le pareció de importancia, como sitio de dominio estratégico a la entrada del río. Al protestar Venezuela e insistir en que se removiesen tales hitos, Gran Bretaña consintió en hacerlo, explicando que tales marcas indicaban sólo un pretensión. Schomburgk sometió igualmente un mapa que señalaba una línea fronteriza entre la Guayana Británica y Venezuela. Una gran controversia se produjo años más tarde acerca de la identidad de ese mapa y de la situación de la línea original de Schomburgk.

Cuando súbditos británicos se infiltraron gradualmente en el territorio así pretendido, Venezuela, débil y desgarrada por la guerra civil, sólo pudo protestar. En 1877, fue publicado un mapa oficial de la Guayana Británica, fechado 1875, en el cual apareció como frontera una línea designada como la de Schomburgk, que incluía Punta Barima y todo el territorio pretendido por Gran Bretaña; pero se le agregaba una nota que indicaba que tal línea no debía tomarse como autorizada, ya que ella no había sido concertada por los respectivos Gobiernos. Cuando se descubrieron depósitos de oro en la región fue publicado de nuevo un mapa en 1880, fechado sin embargo 1875, el cual señalaba la línea Schomburgk trazada mucho más hacia el oeste y agregaba una considerable extensión a la Guayana Británica, omitiendo toda indicación de que la nueva línea fuese tentativa o sujeta a acuerdo. En vista de esto, Venezuela pidió formalmente en 1887 la evacuación del territorio retenido por la Gran Bretaña, desde un punto al este del Río Moroco, y rompió sus relaciones diplomáticas con ese país cuando tal exigencia fue rechazada.

Lord Salisbury, Ministro de Relaciones Exteriores, rechazó las exigencias venezolanas de arbitraje y descartó las ofertas de mediación hechas por los Estados Unidos. Tal actitud produjo indignación en los Estados Unidos, y la consecuencia fue el famoso mensaje de Cleveland al Congreso, en diciembre de 1895, recomendando el nombramiento de una Comisión que permitiese a los Estados Unidos determinar, para su propio conocimiento, cuál era la verdadera línea divisoria. El Congreso acogió unánimemente tal solicitud. En enero de 1896 el Gobierno de los Estados Unidos designó como miembros de la Comisión de Límites autorizada por el Congreso a los señores: David J. Brewer, Juez Asociado de la Corte Suprema; Richard L. Albey, Presidente de la Corte de Apelación del Distrito Columbia, erudito hispanista; F. R. Coudert, miembro distinguido del Foro de Nueva York; Dr. D. C. Gilman, Presidente de la Universidad de Johns Hopkins y Dr. Andrew W. White, de la Universidad de Cornell. El hispanista y experto en Derecho Latinoamericano, Severo Mallet-Prevost, fue designado Secretario. La Comisión empezó inmediatamente un cuidadoso trabajo de investigación.

Era evidente que el informe de la Comisión podía resultar muy embarazoso para la Gran Bretaña. El Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, al darse cuenta de la situación, modificó su anterior actitud y en febrero de 1897 Gran Bretaña y Venezuela firmaron un Tratado de Arbitraje, el cual sometía la cuestión fronteriza a un tribunal arbitral, cuyas sesiones tendrían lugar en París. La Comisión de Límites de los Estados Unidos fue de seguidas disuelta, ya que el problema se trasladaba al nuevo tribunal.

Conforme al Tratado de Arbitraje firmado entre Gran Bretaña y Venezuela fueron designados cinco jueces. El Lord Justicia Mayor Russell y el Lord Justicia Collins de Gran Bretaña; el Presidente Fuller y el Justicia Brewer, de la Corte Suprema de los Estados Unidos; y como Presidente, el Profesor F. de Martens, distinguido autor ruso de Derecho Internacional. En marzo de 1898, cada Parte presentó un alegato, con documentos anexos: Venezuela, tres volúmenes y un atlas; Gran Bretaña, siete volúmenes y un atlas. En julio de 1898, el contra-alegato fue presentado: Venezuela, tres volúmenes y un atlas; Gran Bretaña, dos volúmenes y mapas. En noviembre de 1898 las partes sometieron informes impresos: Venezuela, dos volúmenes; Gran Bretaña uno. Después de una breve sesión inaugural en enero de 1899, las sesiones formales se iniciaron en París en junio de ese mismo año, y comprendieron 54 sesiones de 4 horas cada una, que terminaron el 27 de septiembre de 1899. Gran Bretaña estuvo representada por cuatro Consejeros: Sir Richard E. Webster, Procurador General; Sir Ribert T. Reid, ex Procurador General, y señores G. R. Eshwith y Rowlatt. Venezuela estuvo representada por cuatro distinguidos consejeros norteamericanos: el ex Presidente Benjamín Harrison; el ex Secretario de Guerra, General Benjamín S. Tracy; el señor Severo Mallet-Prevost y el señor James Russell Seley. El Procurador General Webster, en nombre de Gran Bretaña, abrió el debate con un discurso que duró trece días, y el señor Mallet-Prevost, en nombre de Venezuela, lo siguió con otro, también de trece días. Los debates terminaron con un discurso del Procurador General Webster, por Gran Bretaña, y un brillante discurso del ex Presidente Harrison, por Venezuela. Los discursos, las preguntas hechas por los jueces y las respuestas dadas por los abogados fueron todos recogidos taquígráficamente. Las actas fueron impresas más tarde y publicadas en once volúmenes.

El 3 de octubre de 1899, el Tribunal de Arbitraje dictó una decisión unánime. Esta era extremadamente breve, carecía totalmente de motivación y se limitaba a describir la línea fronteriza aprobada por el Tribunal. La línea así establecida comenzaba en Punta Playa, alrededor de 45 millas al este de Punta Barima, de allí continuaba hasta la confluencia de los Ríos Barima y Mururuma y luego seguía hacia el sur a lo largo del Río Amacuro. La sentencia concedió a Gran Bretaña casi el noventa por ciento del citado territorio en disputa; pero la boca del Orinoco y una región de alrededor de 5.000 millas cuadradas, en la región sudoriental de las cabeceras del Orinoco, fueron reconocidas a Venezuela.

El hispanista y experto en derecho latinoamericano, Severo Mallet-Prevost fue designado secretario de esta comisión. Grábense ese nombre, porque fue muy importante después para descubrir la farsa del Laudo de París.

La sentencia provocó sorpresa y decepción generales. Los estudiosos del Derecho Internacional deploraron la ausencia de toda clase de razones o argumentos en la sentencia. Los conocedores de la tesis venezolana en la controversia se escandalizaron por la excesiva concesión de territorio a la Guayana Británica, evidentemente mucho más allá de la línea que la colonia podía justamente invocar. Sin embargo, no había nada que hacer al respecto. Los amigos del arbitraje señalaron que se había evitado una guerra, que el costo del arbitraje era menor que el de un solo día de guerra y que, después de todo, Venezuela había conservado la boca del Orinoco y una región en el interior de las cabeceras de ese río. La sentencia fue reconocida como un compromiso. El propio Justicia Brewer lo admitió así cuando dijo:

“Hasta el último momento creí que una decisión sería imposible, y fue solamente mediante la mayor conciliación y mutuas concesiones como pudo llegarse a un compromiso. Si a cada uno de nosotros se le hubiese pedido pronunciar sentencia, cada uno la habría dictado diferente en su carácter y alcances. En consecuencia, tuvimos que adaptar nuestros diferentes puntos de vista y por último trazar una línea intermedia entre lo que cada quien estimaba que era lo correcto”.

Los venezolanos quedaron particularmente disgustados por el resultado y no lo han aceptado nunca, a pesar de que han honrado al Abogado que defendió sus derechos. En enero de 1944, el Gobierno de Venezuela confirió la Orden del Libertador a Severo Mallet-Prevost, como reconocimiento de sus servicios en relación con la controversia de límites; pero aún en su discurso de presentación el Embajador venezolano expresó su indignación ante la injusticia sufrida por su país.

A lo largo de su carrera el señor Mallet-Prevost había llegado a ser socio del Despacho de Abogados de Nueva York, del cual tengo el honor de ser miembro. Pocos días después de recibir la condecoración venezolana, tuvo ocasión de observar en el curso de conversaciones que, a despecho de la crítica, la sentencia era de enorme valor para Venezuela, porque le reconocía la boca del Orinoco y por ello el control de ese gran río y del área que de él depende. Añadió que los jueces norteamericanos en el Tribunal de Arbitraje habían favorecido el otorgamiento a Venezuela de mucho más territorio y se habían sentido molestos a causa de la presión ejercida sobre ellos para evitar tal decisión. La palabra “presión” me extrañó, ya que la única presión que yo podía imaginar era la del Gobierno Americano y resultaba inconcebible que ese Gobierno hubiera ejercido presión sobre los jueces o que ellos la hubieran tolerado. Pregunté qué quería él decir con ese término y también cómo pudo el Tribunal ser inducido a dictar una sentencia tan en desacuerdo con la evidencia.

El señor Mallet-Prevost dio entonces una sorprendente explicación, de la cual aparecía que el Gobierno Americano no había tenido nada que ver con tal presión. Afirmó que después de que los informes habían sido oídos por el

Tribunal y cuando el asunto estaba listo para decisión, el Magistrado Brewer, uno de los jueces americanos, le había pedido que asistiera a una entrevista en el hotel en donde el Magistrado se alojaba, Brewer le afirmó que el Presidente del Tribunal, Profesor Martens, había visitado a los dos jueces norteamericanos para decirles que tanto él como los dos jueces británicos estaban ansiosos de que el Tribunal dictara una decisión unánime, Martens les había propuesto como un compromiso que la sentencia fijase una línea limítrofe al este de la Boca del Orinoco, la línea que fue en definitiva adoptada. Si los jueces americanos la aceptaban, Martens y los jueces británicos votarían también por ella y la sentencia del Tribunal sería unánime. Si los jueces americanos no la aceptaban, él votaría junto con los jueces británicos a favor de la línea reclamada por Gran Bretaña, la cual se convertiría así en la frontera, por voto mayoritario del Tribunal. Afirmóle también Brewer a Mallet-Prevost que tanto él como el otro juez norteamericano, Fuller, se habían sentido muy molestos por tal proposición, por estimar que los hechos demostraban claramente el derecho de Venezuela a una considerable extensión de territorio al este del Orinoco; y que tanto él como el Juez Fuller estaban dispuestos a rechazar la propuesta del ruso y a emitir una enérgica opinión minoritaria a favor de la línea que ellos consideraban apropiada. Sin embargo, el resultado sería una decisión mayoritaria por medio de la cual se concedería a Gran Bretaña un valioso territorio del cual sería Venezuela despojada. En tales circunstancias, los dos jueces norteamericanos habían decidido planear el problema al Consejero Representante de Venezuela, y dejar que éste decidiese si debía aceptarse el compromiso propuesto o registrarse un voto salvado minoritario.

El señor Mallet-Prevost les respondió que debía consultar con el Consejero Principal, ex Presidente Harrison. Cuando regresó a su hotel e informó al General Harrison acerca de la conversación, éste se levantó indignado. Dando grandes pasos por la habitación y renegando terminantemente, afirmaba que el único procedimiento apropiado era el de un enérgico voto salvado. Reflexionándolo mejor, sin embargo, llegó a la conclusión de que tal procedimiento acarrearía consecuencias que la defensa de Venezuela no podía ni debía admitir, ya que privaría a Venezuela de un territorio muy valioso, y lo que era aún más importante, de la boca del río Orinoco, el cual atraviesa tan grande extensión del país. Por disgustados que pudieran estar los consejeros legales de Venezuela y los jueces norteamericanos no podían hacer otra cosa que aceptar el compromiso propuesto, por el cual salvarían considerables ventajas para Venezuela, incluyendo una gran extensión de territorio y el control del Orinoco.

El señor Mallet-Prevost afirmó que él estaba seguro de que la actitud de los miembros británicos y el miembro ruso del Tribunal Arbitral era el resultado de un entendimiento entre Gran Bretaña y Rusia, por el cual las dos Potencias indujeron a sus representantes en el Tribunal a votar como lo hicieron; y que Gran Bretaña probablemente dio a Rusia ventajas en alguna otra parte del



Severo Mallet-Prevost fue un abogado estadounidense e integró el equipo de defensa de Venezuela en el arbitraje de París.

globo. Tres circunstancias, especialmente, lo llevaban a esa opinión. Una era el hecho de que la justicia del caso venezolano había sido abrumadoramente demostrada. Otra era la actitud de Lord Russell, uno de los jueces británicos, según la había manifestado en una conversación con el señor Mallet-Prevost, cuando al observarle éste que los jueces deberían considerar únicamente los hechos a ellos sometidos, Lord Russell le había replicado categóricamente que su opinión era distinta y que los jueces debían tomar también en cuenta amplias consideraciones políticas. La tercera era el súbito cambio en la actitud de Lord Collins, el otro juez juez británico, quien había demostrado al principio un vivo interés en los hechos y argumentos, e indicado cierta comprensión y reconocimiento de la justicia de los reclamos venezolanos, pero quien después de su visita a Inglaterra durante un receso del Tribunal se había producido en él un cambio muy visible.

Insté al Sr. Mallet-Prevost a que escribiese un relato del incidente, el cual podría publicarse después de su muerte, si él no quería que se divulgase antes, insistiéndole en que debía hacerlo tanto por sí mismo como por la memoria de los jueces norteamericanos del Tribunal de Arbitraje. Me dijo que así lo haría, y alrededor de una semana más tarde me comunicó que había dictado el memorándum.

El señor Mallet-Prevost murió en Nueva York el 10 de diciembre de 1948. Después de su muerte fue encontrado entre sus papeles el siguiente documento, que demuestra que el resentimiento de Venezuela era justificado:

MEMORÁNDUM DEJADO CON EL JUEZ SCHOENRICH PARA NO SER HECHO PÚBLICO SINO DESPUÉS DE MI MUERTE A SU DISCRECIÓN

El magistrado Brewer y yo nos embarcamos para Europa en enero de 1899 para asistir a la primera sesión del Tribunal Arbitral, que debía reunirse en París con el objeto de determinar la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica. Los términos del Protocolo firmado entre Gran Bretaña y Venezuela exigía la reunión del Tribunal en esa oportunidad. Sin embargo, como esta fecha resultaba incómoda para todos los que tenían que intervenir en el Arbitraje, se decidió celebrar una simple sesión preliminar, para cumplir con los términos del Protocolo y levantar las sesiones para reanudarlas en fecha más apropiada.

Antes de ir a París, el juez Brewer y yo nos detuvimos en Londres, y estando allí el señor Henry White, Encargado de Negocios de los Estados Unidos, nos ofreció una pequeña comida a la cual fue invitado el Lord Justicia Mayor Russell. Me correspondió sentarme junto a Lord Russell y en el curso de la conversación me aventuré a expresar que las decisiones de los arbitrajes internacionales debían fundarse exclusivamente en consideraciones legales. Lord Russell respondió inmediatamente: “Estoy enteramente en desacuerdo con usted. Estimo que los arbitrajes internacionales deberían

ser conducidos por vías más amplias y tomar en consideración cuestiones de política internacional”. Desde aquel momento comprendí que no podíamos contar con Lord Russell para decidir la cuestión fronteriza sobre la base de estricto derecho.

Cuando nos reunimos en París el 1° de junio siguiente conocí al Lord Collins. Durante los discursos del procurador general Sir Richard Webster y mío (los cuales duraron 26 días) apareció claramente que Lord Collins estaba sinceramente interesado en darse cuenta completa de todos los hechos del caso y en determinar la ley a éstos aplicables. Lord Collins, por supuesto, no dio indicación acerca de cómo votaría en la cuestión; pero toda su actitud y las numerosas preguntas que formuló eran críticas de las pretensiones británicas y daban la impresión de que se iba inclinando hacia el lado de Venezuela.

Después de que Sir Richard Webster y yo concluimos nuestros discursos, el Tribunal suspendió sus sesiones para una corta vacación de dos semanas. Los dos árbitros británicos regresaron a Inglaterra y llevaron consigo al señor Martens.

Cuando reasumimos nuestros puestos después del receso, el cambio en Lord Collins era visible. Hizo pocas preguntas y toda su actitud era completamente diferente de lo que había sido. Nos pareció (quiero decir a la defensa de Venezuela) como si hubiera ocurrido algo en Londres para producir tal cambio.

Cuando todos los discursos habían concluido en el mes de agosto o principios de septiembre, el Tribunal suspendió sus sesiones para permitir a los árbitros conferenciar y dictar su sentencia. Pasaron varios días durante los cuales esperábamos ansiosamente, cuando una tarde recibí un mensaje del magistrado Brewer en el cual me decía que él y el magistrado Fuller deseaban hablar conmigo y pedían que me les reuniese inmediatamente en su hotel. Fui allí de inmediato.

Cuando entré al departamento en donde me esperaban los dos árbitros americanos, el juez Brewer se levantó y dijo muy excitado: “Mallet-Prevost, es inútil continuar por más tiempo esta farsa pretendiendo que nosotros somos jueces y usted abogado. El magistrado Fuller y yo hemos decidido revelarle confidencialmente lo que acaba de pasar. Martens ha venido a vernos y nos informa que Russell y Collins están dispuestos a decidir a favor de la línea Schomburgk que, partiendo de Punta Barima en la Costa, daría a la Gran Bretaña el control de la boca principal del Orinoco; y que si nosotros insistimos en comenzar la línea partiendo de la Costa en el Río Moroco, él se pondrá del lado de los británicos y aprobará la línea Schomburgk como la verdadera frontera”.

“Sin embargo” añadió, “él, Martens, estaba ansioso de lograr una sentencia unánime, y si aceptáramos, la línea que él propone, él obtendría la aquiescencia de Lord Russell y Lord Collins a fin de llegar a una decisión

the boundary between Venezuela and Great Britain. The terms of the Protocol which had been signed between Great Britain and Venezuela required that the Tribunal should meet at that time. However, as it was found inconvenient for all of those who should be connected with the arbitration to meet on that date it was decided to hold merely a preliminary meeting, so as to comply with the terms of the Protocol, and to then adjourn to a more convenient date.

Before going to Paris Justice Brewer and I stopped in London. While there Mr. Henry White, Charge d'affaires for the United States, gave us a small dinner to which Lord Chief Justice Russell was invited. I sat next to Lord Russell and, in the course of our conversation, ventured to express the opinion that international arbitrations should base their decisions exclusively on legal grounds. Lord Russell immediately responded saying: "I entirely disagree with you. I think that international arbitrations should be conducted on broader lines and that they should take into consideration questions of international policy." From that moment I knew that we could not count upon Lord Russell to decide the boundary question on the basis of strict rights.

When we assembled in Paris the following June I met Lord Collins for the first time. During the speeches by Sir Richard Webster, the Attorney General, and by myself (the two of which consumed 26 days) it was quite obvious that Lord Collins was sincerely interested in getting at the full facts of the case and in ascertaining the law applicable to those facts. He, of course, gave no indication as to how he might vote on the subject but his whole attitude and the numerous questions which he asked were critical of the British contentions and gave the impression that he was leaning toward the side of Venezuela.

After Sir Richard Webster and I had concluded our speeches the Tribunal adjourned for a short two weeks holiday. The two British arbitrators returned to England and took Mr. Martens with them.

When we resumed our sittings at the end of the recess the change in Lord Collins was noticeable. He asked very few questions and his whole attitude was entirely different from what it had been. It looked to us (by which I mean to the counsel for Venezuela) as though something must have happened in London to bring about the change.

When all the speeches had been concluded in the month of August or early September the court adjourned so as to allow the arbitrators to confer and render their decision. Several days passed while we anxiously waited but one afternoon I received a message from Justice Brewer saying that he and Chief Justice Fuller would like to speak with me and asking me to meet them at once at their hotel. I immediately went there.

When I was shown into the apartment where the two American arbitrators were waiting for me Justice Brewer arose and said quite excitedly: "Mallet-Prevost, it is useless any longer to keep up this farce pretending that we are judges and that you are counsel. The Chief and I have decided to disclose to you confidentially just what has passed. Martens has been to see us. He informs us that Russell and Collins are ready to decide in favor of the Schomburgk Line which starting from Point Barima on the coast would give Great Britain the control of the main mouth of the Orinoco; that if we insist on starting the line on the coast at the Moruca River he will side with the British and approve the Schomburgk Line as the true boundary." "However," he added that, "he, Martens, is anxious to have a unanimous decision; and if we will agree to accept the line which he proposes he will secure the acquiescence of Lord Russell and Lord Collins and so make the decision unanimous." What Martens then proposed was that the line on the coast should start at some distance southeast of Point Barima so as to give Venezuela control of the Orinoco mouth; and that the line should connect with the Schomburgk Line at some distance in the interior leaving to Venezuela the control of the Orinoco mouth and some 5,000 square miles of territory around that mouth.

"That is what Martens has proposed. The Chief and I are of the opinion that the boundary on the coast should start at the Moruca River. The question for us to decide

unánime". Lo que Martens proponía era que la línea en la Costa comenzara a cierta distancia al Sudoeste de Punta Barima, de modo de dar a Venezuela el dominio de la Boca del Orinoco y que esta línea se conectase con la línea Schomburgk a cierta distancia, en el interior, dejando a Venezuela el control de la Boca del Orinoco y cerca de 5 mil millas cuadradas de territorio al rededor de esa boca.

"Esto es lo que Martens ha propuesto. El magistrado Fuller y yo somos de opinión que la frontera en la Costa debería iniciarse en el Río Moroco. Lo que tenemos que decidir es si aceptamos la proposición de Martens o suscribimos una opinión disidente. En estas circunstancias, el magistrado Fuller y yo hemos decidido consultar con usted y ahora quiero hacérselo saber que estamos dispuestos a seguir uno u otro camino, según lo que usted desee que se haga". Por lo que acababa de expresar el magistrado Brewer y por el cambio que todos habíamos observado en Lord Collins, me convencí entonces, y sigo creyendo, que durante la visita de Martens a Inglaterra había tenido lugar un arreglo entre Rusia y Gran Bretaña para decidir la cuestión en los términos sugeridos por Martens y que ese había hecho presión, de un modo u otro, sobre Collins a fin de que siguiera aquel camino. Naturalmente, me di cuenta de que yo solo no podía asumir la enorme responsabilidad de la decisión que se me exigía. Así lo hice ver a los árbitros y les pedí autorización para consultar al general Harrison. Al obtenerla fui a su apartamento para tratarle el asunto.

Cuando revelé al general Harrison lo que acababa de pasar, éste se levantó indignado, y caminando de un lado a otro, calificó la conducta de Gran Bretaña y Rusia en términos para mí inútil repetir. Su primera reacción fue la de pedir a Fuller y a Brewer que presentaran una opinión disidente, pero cuando se calmó y estudió el asunto desde un punto de vista práctico, me dijo: "Mallet-Prevost, si algún día se supiera que estuvo en nuestras manos conservar la desembocadura del Orinoco para Venezuela y que no lo hicimos, nunca se nos perdonaría. Lo que Martens propone es inicuo, pero no veo cómo Fuller y Brewer puedan hacer otra cosa que aceptar".

Estuve de acuerdo con el General Harrison y así se lo hice saber a los magistrados Fuller y Brewer. La decisión del Tribunal fue, en consecuencia, unánime; pero, si bien es cierto que dio a Venezuela el sector en litigio más importante desde un punto de vista estratégico fue injusta para Venezuela y la despojó de un territorio muy extenso e importante, sobre el cual la Gran Bretaña no tenía, en mi opinión, la menor sombra de derecho.

Lo anterior ha sido dictado por mí el 8 de febrero de 1944.

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO XCIV — MES VII

Caracas: viernes 15 de abril de 1966

Número 28.008

SUMARIO

Congreso Nacional

Ley Aprobatoria del "Acuerdo firmado en Ginebra el día 17 de febrero de 1966 por los Gobiernos de la República de Venezuela y el del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en consulta con el Gobierno de la Guayana Británica, para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con la Guayana Británica".

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acuerdo sobre Cooperación Marítima Fronteriza entre la República de Venezuela y la República de Colombia.

Resoluciones por las cuales se les otorga a los ciudadanos José Miguel Ferrer y doctor Carlos Rodríguez Jiménez, pensión de retiro por los servicios en ellas expresadas.

Resolución por la cual se concede a los señores directores en ellas expresados el goce de las Previsiones e Incentivos señalados por la Ley.

Resoluciones por las cuales se concede a los señores en ellas expresados el goce de la Ley.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución por la cual se hace un nombramiento.

Ministerio de Educación

Resolución por la cual se autoriza la obra titulada "Matemáticas" (Primer Año de Ciencias, Segundo Ciclo).

Ministerio de Justicia

Resolución por la cual se hace un nombramiento.

Resolución.

AVISOS

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Decreto:

la siguiente

LEY APROBATORIA DEL "ACUERDO FIRMADO EN GINEBRA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1966 POR LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA Y EL DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, EN CONSULTA CON EL GOBIERNO DE LA GUAYANA BRITANICA, PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA ENTRE VENEZUELA Y EL REINO UNIDO SOBRE LA FRONTERA CON LA GUAYANA BRITANICA"

Artículo Único.—Se aprueba en todas y cada una de sus partes, a los fines legales consiguientes, el Acuerdo firmado en Ginebra el día 17 de febrero de 1966 por los Gobiernos de la República de Venezuela y el del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en consulta con el Gobierno de la Guayana Británica, para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con la Guayana Británica, y cuyo texto es el siguiente:

El Gobierno de Venezuela y el del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en consulta con el Gobierno de Guayana Británica,

Considerando:
la próxima independencia de Guayana Británica;

Reconociendo:
que una más estrecha cooperación entre Venezuela y Guayana Británica redundaría en beneficio para ambos países.

Convencidos:
de que cualquiera controversia pendiente entre Venezuela por una parte, y el Reino Unido y Guayana Británica por la otra, perjudicaría tal colaboración y debe, por consiguiente, ser amistosamente resuelta en forma que resulte aceptable para ambas partes;
de conformidad con la Agenda que fue convenida para las conversaciones gubernamentales relativas a la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con Guayana Británica, según el Comunicado Conjunto del 7 de noviembre de 1963, han llegado al siguiente Acuerdo para resolver la presente controversia:

ARTICULO I

Se establece una Comisión Mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e írrito.

ARTICULO II

(1) Dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo dos Representantes para que formen parte de la Comisión Mixta serán nombrados por el Gobierno de Venezuela y dos por el Gobierno de Guayana Británica.

(2) El Gobierno que nombre un Representante puede en cualquier tiempo reemplazarlo, y debe hacerlo inmediatamente si uno de sus Representantes o ambos, por enfermedad, muerte u otra causa, estuvieren incapacitados para actuar.

(3) La Comisión Mixta puede por acuerdo entre los Representantes designar expertos para que colaboren con ella, bien en general o en relación a una materia particular sometida a la consideración de la Comisión Mixta.

ARTICULO III

La Comisión Mixta presentará informes parciales a intervalos de seis meses contados a partir de la fecha de su primera reunión.

ARTICULO IV

(1) Si dentro de un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de este Acuerdo, la Comisión Mixta no hubiere llegado a un acuerdo concluyente para la solución de la controversia, referirá al Gobierno de Venezuela y al Gobierno de Guayana en su Informe final cualesquiera cuestiones pendientes. Dichos Gobiernos escogerán sin demora uno de los medios de solución pacífica previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

(2) Si dentro de los tres meses siguientes a la recepción del Informe final el Gobierno de Venezuela y el Go-

ACUERDO DE GINEBRA (1966)

ACUERDO PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA ENTRE VENEZUELA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SOBRE LA FRONTERA ENTRE VENEZUELA Y GUAYANA BRITÁNICA, GINEBRA, 17 DE FEBRERO DE 1966

El Gobierno de Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en consulta con el Gobierno de Guayana Británica,

CONSIDERANDO:

La próxima independencia de Guayana Británica;

RECONOCIENDO:

Que una más estrecha cooperación entre Venezuela y Guayana Británica redundaría en beneficio para ambos países.

CONVENCIDOS:

De que cualquiera controversia pendiente entre Venezuela por una parte, y el Reino Unido y Guayana Británica por la otra, perjudicaría tal colaboración y debe, por consiguiente, ser amistosamente resuelta en forma que resulte aceptable para ambas partes; de conformidad con la Agenda que fue convenida para las conversaciones gubernamentales relativas a la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con Guayana Británica, según el Comunicado Conjunto del 7 de noviembre de 1963, han llegado al siguiente Acuerdo para resolver la presente controversia:

ARTÍCULO I

Se establece una Comisión Mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica es nulo e írrito.

ARTÍCULO II

1) Dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo dos Representantes para que formen parte de la Comisión Mixta

serán nombrados por el Gobierno de Venezuela y dos por el Gobierno de Guayana Británica.

2) El Gobierno que nombre un Representante puede en cualquier tiempo reemplazarlo y debe hacerlo inmediatamente si uno de sus Representantes o ambos, por enfermedad, muerte u otra causa estuvieren incapacitados para actuar.

3) La Comisión Mixta puede por acuerdo entre los Representantes designar expertos para que colaboren con ella, bien en general o en relación en una materia particular sometida a la consideración de la Comisión Mixta.

ARTÍCULO III

La Comisión Mixta presentará informes parciales a intervalos de seis meses contados a partir de la fecha de su primera reunión.

ARTÍCULO IV

1) Si dentro de un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de este Acuerdo, la Comisión Mixta no hubiere llegado a un acuerdo completo para la solución de la controversia, referirá al Gobierno de Venezuela y al Gobierno de Guyana en su informe final cualesquiera cuestiones pendientes. Dichos Gobiernos escogerán sin demora uno de los medios de solución pacífica previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

2) Si dentro de los tres meses siguientes a la recepción del informe final el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana no hubieren llegado a un acuerdo con respecto a la elección de uno de los medios de solución previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, referirán la decisión sobre los medios de solución a un órgano internacional apropiado que ambos Gobiernos acuerden, o de no llegar a un acuerdo sobre este punto, al Secretario General de las Naciones Unidas. Si los medios así escogidos no conducen a una solución de la controversia, dicho órgano, o como puede ser el caso, el Secretario General de las Naciones Unidas, escogerán otro de los medios estipulados en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y así sucesivamente, hasta que la controversia haya sido resuelta, o hasta que todos los medios de solución pacífica contemplados en dicho Artículo hayan sido agotados.

ARTÍCULO V

1) Con el fin de facilitar la mayor medida posible de cooperación y mutuo entendimiento, nada de lo contenido en este Acuerdo será interpretado

como una renuncia o disminución por parte de Venezuela, el Reino Unido o la Guayana Británica de cualesquiera bases de reclamación de soberanía territorial en los Territorios de Venezuela o Guayana Británica o de cualesquiera derechos que se hubiesen hecho valer previamente, o de reclamaciones de tal soberanía territorial o como prejuzgando su posición con respecto a su reconocimiento o no reconocimiento de un derecho a reclamo o base de reclamo por cualquiera de ellos sobre tal soberanía territorial.

2) Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los Territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derechos de soberanía en dichos territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la Comisión Mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana. Ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dichos territorios será hecha valer mientras este Acuerdo esté en vigencia, ni se hará valer reclamación alguna sino en la Comisión Mixta mientras tal Comisión exista.

ARTÍCULO VI

La Comisión Mixta celebrará su primera reunión en la fecha y lugar que sean acordados entre los Gobiernos de Venezuela y Guayana Británica. Esta reunión se celebrará lo antes posible después del nombramiento de sus miembros. Posteriormente, la Comisión Mixta se reunirá cuando y en la forma que acordaren los Representantes.

ARTÍCULO VII

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

ARTÍCULO VIII

Al obtener Guayana Británica su independencia, el Gobierno de Guyana será en adelante parte del presente Acuerdo además del Gobierno de Venezuela y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En testimonio de lo anterior, los suscritos, debidamente autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecha en duplicado, en Ginebra, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, en español y en inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.



El mapa de Henry S. Tanner, dibujado en 1818 y publicado en 1823 muestra claramente al río Esequibo como límite oriental de Venezuela, frontera con la Guayana Holandesa.

Por el Gobierno de Venezuela:

(Fdo.) Ignacio Iribarren Borges
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:

(Fdo.) Michael Stewart
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores

(Fdo.) Forbes Burnham
Primer Ministro de la Guayana Británica

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS ARREGLO PACÍFICO DE CONTROVERSIAS ARTÍCULO 33

1. Las Partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.
2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.



Río Esequibo.

RECONOCIMIENTO DE VENEZUELA AL NUEVO ESTADO DE GUYANA CON LA RESERVA SOBRE EL ESEQUIBO

26 de mayo de 1966

Excelencia:

Tengo a honra informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de la República de Venezuela, tomando en consideración que hoy 26 de mayo de 1966 se proclama la independencia del Estado de Guyana, ha decidido, con especial agrado, otorgarle su reconocimiento, con la debida reserva que en esta nota se explica.

Encárgame el Gobierno de la República transmitir, en ocasión de este importante acontecimiento, por el digno órgano de Vuestra Excelencia, sus cordiales salutations a Su Majestad Isabel II, y al Excelentísimo Señor Forbes L. Burnham, Primer Ministro de esa nación amiga.

En estas circunstancias, el Gobierno de la República de Venezuela se encuentra deseoso de establecer relaciones con el Estado de Guyana sobre una base de común interés y respeto mutuo, y está dispuesto a intercambiar representantes diplomáticos con el Gobierno de Vuestra Excelencia en la oportunidad en que ambos países lo juzguen conveniente.

El Gobierno de Venezuela, al reconocer al nuevo Estado independiente de Guyana, desea manifestar el júbilo que embarga a toda la colectividad Nacional al ver nacer en suelo americano y sobre viejos restos de colonialismo, un nuevo país, cuyos recios y laboriosos habitantes, se incorporan de esta manera al seno de la colectividad de naciones libres del mundo.

De conformidad con el Acuerdo suscrito en Ginebra el 17 de febrero de 1966, entre los Gobiernos de la República de Venezuela y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, este último en consulta con el Gobierno de la Guayana Británica, y en virtud del artículo 8º del precitado Convenio, a partir de hoy 26 de mayo de 1966, el Gobierno de Vuestra Excelencia pasa a formar parte del Acuerdo en referencia.

En consecuencia, y atendiendo a lo pautado en el artículo 5º del mismo Convenio, el reconocimiento que Venezuela hace del nuevo Estado de Guyana no implica por parte de nuestro país renuncia o disminución de los

derechos territoriales reclamados, ni de ninguna manera afecta los derechos de soberanía que se desprenden de la reclamación surgida de la contención venezolana de que el llamado Laudo Arbitral de París de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica es nulo e írrito.

Por lo tanto, Venezuela reconoce como territorio del nuevo Estado el que se sitúa al Este de la margen derecha del Río Esequibo y reitera ante el nuevo país y ante la Comunidad Internacional, que se reserva expresamente sus derechos de soberanía territorial sobre toda la zona que se encuentra a la margen izquierda del precitado río; en consecuencia el territorio de la Guayana Esequiba sobre el cual Venezuela se reserva expresamente su derecho soberano, limita al Este con el nuevo Estado de Guyana, a través de la línea del Río Esequibo, tomando éste desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.

El Gobierno de Venezuela formula votos porque el ejercicio de las actividades del Gobierno de Vuestra Excelencia se traduzcan en fuentes de bienes para el pueblo hermano.

Válgome de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Ignacio Iribarren Borges
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Venezuela

Al Excelentísimo Señor
Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana
Georgetown.

DECLARACIÓN CONJUNTA VENEZUELA - GUYANA (2011)

La ministra de Relaciones de Exteriores de la República Cooperativa de Guyana, Su Excelencia Carolyn Rodrigues-Birkett y el ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana Venezuela, Su Excelencia Nicolás Maduro Moros, se reunieron en el día de hoy en la ciudad de Puerto España, República de Trinidad y Tobago, con el objetivo de revisar diversos asuntos de interés mutuo, incluyendo el procedimiento de Buenos Oficios.

Los ministros expresaron su satisfacción por las excelentes relaciones que se han desarrollado entre los dos estados y reiteraron su compromiso para mantener dicho nivel de relaciones .

Los ministros reconocen el nivel histórico que han alcanzado las relaciones bilaterales, caracterizadas por el respeto, la fraternidad y la solidaridad, coincidiendo en que Guyana y Venezuela desarrollan hoy proyectos de cooperación en las áreas más diversas, y consolidan su integración en esquemas como la Unión de Naciones Suramericanas –Unasur–, Petrocaribe y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – Celac–, convencidos de que los lazos que les unen superan al legado de división heredado del colonialismo. Al discutir la solicitud hecha por Guyana ante la Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental, Guyana manifestó que reconocía el derecho del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a dar a conocer sus puntos de vista ante la Comisión. Por su parte, Venezuela recordó su legítimo derecho de soberanía y jurisdicción en la Fachada Atlántica.

Ambos ministros acordaron que en lo sucesivo sus respectivos Facilitadores discutirán los temas relacionados con la petición de Guyana e informarán a sus respectivos gobiernos.

Ambos ministros reconocen que la delimitación de fronteras marítimas entre los dos Estados sigue siendo un tema pendiente y coincidieron en que dicha delimitación requerirá negociaciones.

Reconociendo que la controversia en relación con el Laudo Arbitral de 1899 en cuanto a la frontera entre Guyana y Venezuela sigue existiendo, los ministros reafirmaron su compromiso con el Acuerdo de Ginebra y el Procedimiento de Buenos Oficios. Reconocieron que esta controversia es un legado del colonialismo y que debe ser resuelto. Los ministros informaron al representante personal del Secretario General de Naciones Unidas. Prof. Norman Girvan, de sus conversaciones.

Finalmente, los cancilleres de Guyana y Venezuela agradecieron al Gobierno de Trinidad y Tobago por su excelente apoyo en facilitar esta reunión.

Puerto España, 30 de setiembre de 2011

“La Inglaterra antes que brillara la aurora de nuestra independencia, no cesó de promover en tierra un sistema tan cínico como maquiavélico de contrabando; en la época de nuestros primeros esfuerzos por conquistar la libertad, quiso vendernos algunos pobres auxilios al caro precio del comercio exclusivo que tenían antes de la Metrópoli; después como nación jamás nos alargó una mano protectora, nos reconoció cuando nuestra independencia era un hecho tan firme y valedero, como su soberanía; y entonces hizo con Colombia un ventajosísimo tratado, sin término, que Venezuela hace poco ratificó, sin término también. En todas ocasiones nosotros, o débiles, o ineptos, hemos preferido su interés al nuestro; en todas ocasiones hemos favorecido su influencia; y esa influencia ha penetrado ya hasta la médula de nuestros huesos. El pago lo vemos en Barima, en Amacuro, el pago lo vemos en el fraude, en la violencia. No nos falta, después de haber sido débiles o ineptos, sino ser miedosos; y de miedo, por desgracia, nos morimos. De miedo, sí nos morimos; y el miedo, ni en individuos ni en naciones, recoge otra cosa que humillaciones mil y tempestades. No es mengua, no, ser débil: la mengua es ser villano. La pobreza no es oprobio: la flaqueza vil es el oprobio”.

Rafael María Baralt

Memoria sobre los límites entre la Guayana Inglesa y Venezuela. Caracas, 30 de agosto de 1841. *Obras Completas* de Rafael María Baralt, Edición Universidad del Zulia. Maracaibo. Vol. II.

SELECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA RECLAMACIÓN ESEQUIBA [EXTRACTOS]

I

LA GRAN COLOMBIA DEFINE OFICIALMENTE SU FRONTERA ORIENTAL EN EL ESEQUIBO

1.-Anexo a una nota del Ministro Plenipotenciario de la Gran Colombia, Francisco Antonio Zea, para Lord Castlereagh, Primer Ministro de la Gran Bretaña. Londres, 20/II/1821.

La República de Colombia ocupa en la América del Sur la parte más septentrional, extendiéndose en latitud desde los 12° N, hasta 6° S, y en longitud desde 58° hasta los 81° del meridiano de Greenwich.

Sus límites son: al Este el Océano Atlántico, que baña sus costas desde las bocas del Orinoco hasta Cabo Nassau; desde este cabo arranca una línea NS, que partiendo de este cabo *termina en el río Esequibo, siendo la ribera izquierda de este río la frontera con la Guayana Holandesa.*

Public Record Office (Londres) F.O. 97/114.

2.-Instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Colombia para su Ministro Plenipotenciario en Londres, Sr. J. Rafael Revenga (1822).

Séame lícito, sin embargo, llamar particularmente la atención de usted al artículo 2° del proyecto de tratado en punto de límites. Los ingleses poseen en el día la Guayana Holandesa, por cuya parte son nuestros vecinos. Con venga usted tan exactamente, como sea posible, sobre fijar la línea divisoria de uno y otro territorio, según los últimos tratados entre España y Holanda. Los colonos de Demarara y Berbice tienen usurpada una gran porción de tierra que, según aquéllos, nos pertenecen del lado del río Esequibo. Es absolutamente indispensable que dichos colonos, o se pongan bajo la protección y obediencia de nuestras leyes, o que se retiren a sus antiguas posesiones. Al efecto se les dará el tiempo necesario según se establece en el proyecto.

Historia oficial de la discusión entre Venezuela y la Gran Bretaña sobre sus límites de la Guayana, (Nueva York), p. 6.

3.-Memorándum presentado por el Ministro Plenipotenciario de Gran Colombia, José Manuel Hurtado, al Gobierno de Su Majestad Británica, 16/VII/1824 (Extracto).

Límites

La República de Colombia, compuesta hoy en día de los pueblos conocidos antes bajo los nombres de Venezuela y Nueva Granada, está situada en el corazón de la Zona Tórrida en la América meridional. Este bello y rico país se extiende por la Mar del Norte desde el río Esequibo, o confines de la provincia de Guayana, hasta el río de las Culebras que la separa de Guatemala. Por la Mar del Sur, desde el Golfo Dulce, que está al Norte de la provincia de Veraguas en sus límites con Costa Rica, hasta la ensenada de Túmbez, lindante con las provincias del Perú. Desde Túmbez por un arco no bien determinado va al Amazonas más arriba de Jaén de Bracamoros, sigue por la orilla meridional de este río hasta Loreto; aquí se cambia a la del Norte, y en la embocadura del Iza separándose del Marañón se interna en el continente hasta los límites de lo que antes era Guayana Holandesa.

Public Record Office (Londres). F.O. 18/10.

II

LOS ARGUMENTOS DE SCHOMBURGK CARECEN DE BASE

1.-Minuta suscrita por Lord Stanley, Ministro de Colonias, Londres 7/IX/1841.

Este informe de Schomburgk debe ser comunicado al Ministerio del Exterior. Los mapas en mi poder no nos permiten ver el curso seguido por el Sr. Schomburgk y él no presta facilidades para hacer un trazado del mismo. Extractos de este informe deben comunicarse a la Real Sociedad de Geografía, pero debe tenerse cuidado en no insertar acusaciones vagas contra el Gobierno de Venezuela, las cuales aunque posiblemente fundadas, carecen de la autoridad suficiente y aunque la tuvieran quizás no proporcionarían ventaja alguna si se publicaran. El Sr. Schomburgk no proporciona ningún dato en qué fundamentar la frontera reclamada por él, que según él define una y otra vez, fundamenta los “indudables” derechos de la Corona Británica.

Public Record Office (Londres). C.O. 111/179.

2.-Memorándum confidencial del Ministerio del Exterior Británico. 24/XI/1857.

Sería difícil, dentro de límites razonables, discutir el valor que debe atribuirse a la evidencia aducida por ambas partes de las diversas personas que han escrito con respecto a esta frontera; pero en lo que respecta a Sir

Colección de estampillas de 1965.

El mapa de Juan Cruz Cano y Olmedilla, Madrid, 1775, fue reimpresso por el Generalísimo Francisco de Miranda en Londres en 1779, con el patrocinio del Gobierno británico.



R. Schomburgk esa evidencia está limitada por sus objeciones a los escritores franceses a título de celotipias nacionales, como por sus objeciones contra los escritores católicos romanos por razón de sus motivos sectarios.

Hasta ahora se ha dirigido la atención a los derechos en lo que respecta a esta porción de la frontera, y ciertamente parece dudoso que nuestros derechos están libres de dudas, de forma que resulte recomendable reclamar la frontera según lo establecido por Sir R. Schomburgk, si es que se reinician las negociaciones.

Bodleian Library (Oxford). Mss. Clarendon Deposit C/275.

III

LOS MAPAS DE SCHOMBURGK FUERON ADULTERADOS

1.-Explicación del Ministerio del Exterior Británico con respecto a la línea Schomburgk.

En junio de 1886 el Honorable R. G. W. Herbert (según instrucciones del Conde de Granville) ordenó que la frontera fuera corregida y que todas las copias que existieran del mapa fueran destruidas.

Public Record Office (Londres). F.O. 80/373.

2.-Carta del Sr. Charles Alexander Harris (del Ministerio de Colonias) al Sr. E. Hertslet (Ministerio del Exterior). 11/VI/1886.

Me temo que esta cuestión de la frontera con Venezuela está en un estado muy poco satisfactorio. El Ministerio de Colonias parece tener un mapa más o menos oficial que difiere ampliamente del mapa original de Schomburgk, y ahora hemos oído privadamente que la línea de nuestra frontera que fue oficialmente presentada como nuestro ultimátum a Venezuela no puede ser

garantizada en absoluto; pero el Ministerio de Colonias va a enviar un topógrafo con una escolta policial a fin de demarcar la frontera y además se va a enviar una escuadra británica para que patrulle frente al Orinoco.

Public Record Office (Londres). F.O. 80/309.

3.-Carta de Sir E. Hertslet para el Sr. Jervoise. 14/VI/1886.

¿Qué piensa de la carta anexa del Sr. Harris? Si el mapa que fue enviado oficialmente al Gobierno venezolano en septiembre del 81 en respaldo de nuestra reclamación es inexacto, y el mapa publicado bajo los auspicios del Ministerio de Colonias en 1875 está completamente equivocado, me temo que nuestro caso en verdad es muy pobre. Mientras más estudio este asunto, menos me gusta, lo digo entre nosotros.

Public Record Office (Londres). F.O. 80/309.

4.-Memorándum de Sir E. Hertslet (Ministerio del Exterior). 5/VIII/1886.

¿Son insuperables las objeciones del Gobierno de Su Majestad con respecto a un arbitraje de la cuestión fronteriza?

Yo diría que nosotros no podemos presentar el caso a arbitraje ni siquiera con pequeñas esperanzas de éxito, dadas las contradictorias líneas que hemos reclamado, presentadas en los mapas públicos ingleses. Además, el mapa publicado por el Sr. Stanford, bajo los auspicios del Ministerio de Colonias con todos los signos de aprobación oficial, tenía una frontera aproximadamente igual a la del mapa presentado al Parlamento en 1840, y por tanto comprendía un territorio considerablemente menor del que reclamamos en 1880 o en 1883; además de esto, ha de considerarse que “el argumento basado en razones de estricto derecho no tiene salida alguna”.

Public Record Office (Londres). F.O. 80/310.

IV

VENEZUELA FUE EXCLUIDA DEL TRIBUNAL

1.- Carta confidencial de Lord Playfair para Joseph Chamberlain, Ministro de Colonias. 29/I/1896.

Yo le señalé naturalmente que Venezuela no estaba aún incluida. La respuesta fue que lo estaba tanto como el Emir en la Comisión que arregló el asunto de Pamir, es decir, estará representada por los Estados Unidos.

Birmingham University Library. Chamberlain Papers. J. C. 7/5.

Colección de estampillas de 1965.

Aquí se reproduce un sello postal de 1896, primera iniciativa venezolana de la utilización de la filatelia para difundir la reclamación de nuestro país hasta el río Esequibo de acuerdo a investigación de Víctor Torrealba.



2.-Telegrama de Lord Salisbury, Primer Ministro Británico, para el Embajador de Gran Bretaña en Washington, Sir Julian Pauncefote. 5/VI/1896

Nosotros podemos aceptar la cláusula 4 del tratado propuesto en la forma que usted sugiere... También podemos aceptar su aplicación a Venezuela, si a este fin los Estados Unidos se colocan en lugar de Venezuela. Un arreglo que exigiría un acuerdo subsidiario. El árbitro tendría que ser escogido por los Estados Unidos: el tribunal de revisión por parte de Venezuela, según la versión corregida de la cláusula 4, tendría que ser la Corte Suprema de Washington y no la Corte Suprema de Caracas, y Venezuela debe obligarse a aceptar cualquier decisión aprobada por los Estados Unidos o que no sea rechazada por la Corte Suprema de Washington.

Public Record Office (Londres). F.O. 5/2292

3.-Carta privada de Sir Julian Pauncefote, Embajador Británico en Washington, para Lord Salisbury. 8/XII/1896.

No hay peligro de que el Sr. Olney preste oídos, ni por un momento, a los aullidos venezolanos pidiendo una modificación de nuestros términos de arbitraje. Pero no me siento seguro de que los jueces americanos no sean urgidos por él a nombrar un venezolano como árbitro. Le incluyo una copia de una carta privada que recibí de él como también de mi respuesta. El no ha reavivado el asunto, puesto que la prensa aquí presume que hay un acuerdo entre el Sr. Olney y el Sr. Andrade con respecto al nombramiento de un venezolano. Pero me parece que ha habido un acuerdo implícito con nosotros a través de toda la correspondencia y negociación de que los Arbitros por parte de Venezuela deben ser americanos, y no conozco precedente alguno en otro sentido -un soberano neutral elegido por las partes en disputa

para designar un superárbitro—, nombra por supuesto una persona de su propia nacionalidad. *Puede parecer injusto que haya dos ingleses de nuestra parte y ninguno venezolano de la otra*, pero los venezolanos aceptaron estar representados por los Estados Unidos, y yo ciertamente entendí que la cuestión sería arbitrada precisamente como si la controversia fuera entre Gran Bretaña y Estados Unidos, por la razón, entre otras que no conocemos un jurista venezolano digno de ese nombre, o a quien nosotros consentiríamos que le fuera confiada la función de árbitro en este caso.

Christ. Church College (Oxford). Salisbury Papers. A/139, f. 141.

V

CORRESPONDENCIA CRUCIAL REFERENTE AL TRATADO DE ARBITRAJE, QUE FUE OCULTADA A VENEZUELA

1.-*Olney dijo a Venezuela que no había habido correspondencia después de julio de 1896.*

De Richard Olney a Benjamín Harrison, principal abogado venezolano. 8/VII/1898.

He recibido la suya del 25 de junio. He pospuesto mi respuesta para obtener seguridad en Washington de que *lo último en los archivos del Departamento de Estado*, con respecto a la disputa fronteriza entre Venezuela y Gran Bretaña, *es mi carta del 13 de julio de 1896*. El Sr. Cridler –tercer subsecretario– me ha escrito que es así y su declaración coincide con mis recuerdos. Cuando Sir Julian y yo retornamos a Washington en el otoño de ese año, las negociaciones procedieron con gran actividad en entrevistas personales e informales, de las cuales, al menos yo no conservo memorándums.

... Pero la intención de los negociadores de cada parte fue, y de ello estoy seguro, *en completo acuerdo con el extracto de mi carta de julio 13, a la que usted se refiere.*

Library of Congress (U.S.A.). Richard Olney Papers. Vol. 1I, p. 750-751.

2.-*Gran Bretaña tuvo que presentar la correspondencia de Olney posterior a julio de 1896.*

De Richard Olney para Julian Pauncefote. 24/V/1899.

Con respecto a la publicación en la correspondencia diplomática de *mi carta del 29 de octubre de 1896*) señalada como “*estrictamente personal*” mi impresión es que no debe ser usada. ... Además –y entre nosotros–, fui preguntado el verano pasado por parte de Venezuela con respecto a la corres-

Colección de estampillas de 1965.

En este mapa se señalan las diferentes líneas Schomburgk con que plasmó el despojo del territorio esequibo por parte de los ingleses y su máxima aspiración.



pondencia diplomática que precede al Tratado. Repliqué que mi carta para usted de 13 de julio de 1896 era la última que estaba en los archivos. No respondí en ese sentido hasta que escribí al Sr. Cridler (28/6/1898), Tercer Subsecretario de Estado, y recibí de su parte seguridades en ese sentido después de haber examinado los archivos del Departamento de Estado. *Los abogados de Venezuela* han estado incuestionablemente apoyándose desde entonces en esa declaración del señor Cridler y en la mía propia, y se sorprenderían e irritarían, y quizás con razón, si ahora se enfrentaran con un escrito que se les había hecho creer que no existía.

Library of Congress (U.S.A.). Richard Olney Papers.

Vol. 85 -Nos. 15058 -15059.

VI

LA DOBLE CARA DE OLNEY CON RESPECTO AL VALOR DEL ACUERDO DE 1850

1.-*Carta estrictamente personal de Richard Olney, Secretario de Estado de Estados Unidos, para Sir Julian Pauncefote, Embajador Británico en Washington. 29/X/1896 (Extracto).*

Es muy conveniente, según creo, que no se le dé al Acuerdo de 1850 *ningún “status”* en la letra misma del Convenio, ni siquiera por medio de una referencia, mucho menos intentando definir su extensión y significado. Si se intenta interpretarlo, esto nos envolvería en un prolongado debate que pospondría indefinidamente la obtención del fin que ahora tenemos en mente. El Acuerdo se presentará y deberá ser presentado ante el Tribunal Arbitral, según el curso natural de las cosas, y será interpretado por ese Tribunal con la ayuda de hechos, documentos y consideraciones de los cuales nosotros no tenemos ahora ningún conocimiento.

Public Record Office (Londres). F.O. 80/375.

2.-Postdata de Richard Olney para Benjamin Harrison, abogado principal de Venezuela. 29/VII/1898.

Puedo añadirle que tanto el Sr. Storrow como yo consideramos legalmente imposible que pudiera haber posesión adversa o prescripción alguna en contra del Acuerdo de 1850, una posición en la cual nos pareció que el Gobierno Británico se comprometió en forma totalmente pública y enfática.

*Library of Congress (U.S.A.).
Benjamin Harrison Mss., Vol. 172, N° 37502-03.*

N.B. Nótese la contradicción entre el primer documento según el cual Olney acordó con Gran Bretaña en 1896 no darle al Acuerdo de 1850 más valor que el que le otorgara el Tribunal de Arbitraje, mientras que en 1898 aseguró al abogado de Venezuela que dicho convenio de 1850 salvaguardaba plenamente los derechos venezolanos respecto del territorio, pues a partir de esa fecha no podían ser válidamente ocupados.

VII LOS JUECES BRITÁNICOS FUERON INFLUENCIADOS POR EL GOBIERNO BRITÁNICO

1.-De Sir Richard Webster, principal abogado británico, para Lord Salisbury. París, 19/VII/1899.

Me encontraba sin embargo ansioso de obtener la orientación y aprobación de usted y del Sr. Chamberlain para el caso de que se me hagan preguntas por los miembros del Tribunal. No pienso conceder nada. Pero si yo tengo algún motivo para creer que el Tribunal está en mi contra en esta parte del caso, procuraré que los árbitros británicos conozcan nuestros puntos de vista al respecto.

*Christ Church College (Oxford).
Cecil Papers Special Correspondence. Box: Webster.*

2.-De Sir Richard Webster para el Sr. Joseph Chamberlain. París, 19/VII/1899.

Si encuentro necesario adoptar una acción independiente, lo haré privadamente por medio de nuestros árbitros, y sólo cuando vea que teniendo en cuenta las opiniones expresadas por parte de algún miembro del Tribunal, es conveniente que nuestros Árbitros valoren nuestros puntos de vista.

Birmingham University Library. Chamberlain Papers. J. C. 7/5.

*Colección de estampillas de 1965.
El mapa de Luis de Surville-
Madrid, 1778, levantado
por orden del ministro don José
de Gálvez, del Despacho Universal
de Indias.*



VIII EL LAUDO FUE UNA FARSA

1.-Diario de la Sra. Harrison. París, 3/X/1899.

Esta mañana el Tribunal fue convocado para oír la decisión. Fue exactamente lo que se podía haber esperado; cuando Inglaterra vaya a devolver algo que retiene aún dudosamente, será el fin del mundo. Algo de lo que tomó ha concedido, pero en los alegatos se demostró que mucho no lo poseía legalmente. Todos nos hallamos más bien furiosos. Rusia era el quinto en el Tribunal, y es su diplomacia ponerse del lado de Inglaterra: la balanza de poder, etc...

*Biblioteca del Congreso (Washington).
Harrison Mss. Serie XIII, Caja 4.*

2.-De Lord Russell, principal juez británico, a Lord Salisbury. 7/X/1899.

Estimado Lord Salisbury,

Esta carta no requiere su atención inmediata, sé que tiene muchos problemas serios que le acaparan su atención en este momento; sin embargo, pienso que a Ud. le gustaría conocer de mí acerca de la conducción, el curso y el resultado del arbitraje venezolano, y creo que es mejor escribirle ahora que todavía tengo frescos y vivos mis recuerdos y mis impresiones.

Se debe expresar que nada podría exceder el celo y la asiduidad de los abogados británicos. Sir R. Webster naturalmente estaba ansioso, y le dedicó un tiempo considerable a una discusión detallada de los hechos y de la historia del caso -un camino que le permitió a Sir R. Reid y a Mr. Askwith dedicarse a los aspectos legales de la cuestión-y que trataron con gran efectividad. Se debe admitir que los discursos (con pocas excepciones) fueron innecesariamente largos, pero en este sentido los abogados americanos fueron los que

más abusaron. Los árbitros no se sintieron autorizados para tomar medidas severas y se sintieron obligados a contenerse con formular algunas sugerencias ocasionales. Creo que tuvimos razón en tomar este camino. Pensamos que no debíamos hacer nada que permitiese decir a cualquiera de las Partes en el futuro que no habían sido debidamente escuchadas.

Acerca del curso de la discusión –la cuestión fundamental fue– si España había adquirido el derecho sobre Guayana por el descubrimiento seguido por la posesión de tal género y extensión como para darle pleno título. De establecerse esto, el resultado sería que Gran Bretaña no podía suceder a tal territorio sino el que actualmente poseían los holandeses. Y la Gran Bretaña –adquirido por conquista o por posesión adversa de España.

No dejaban de existir fundamentos plausibles para respaldar este punto de vista, y hay que admitir que la correspondencia oficial durante el período holandés, y una buena parte de la correspondencia diplomática desde ese momento, se podía interpretar como si las reclamaciones holandesas se extendiesen un poco más que el *pedis-possessio* y como si todo lo “más allá” fuese español.

Sin embargo, especialmente en vista de los Tratados de 1648 (Münster) y de 1714 (Utrecht), así como de la conducta de ambas potencias después de estos Tratados, nosotros (Collins, L. J. y yo) consideramos insostenible este punto de vista.

Fuller C. J. hasta el fin se adhirió a la contención venezolana, pero se debe admitir que después aceptó una delimitación que hacía caso omiso de ello. De otra parte, el juez Brewer a la vez que rechazaba aceptar el punto de vista español, sin embargo elaboró una línea de demarcación en el primer momento que, pienso yo, podía justificarse solamente mediante la adopción sustancial de ese punto de vista.

Después de un largo debate, el 5° Árbitro (Sr. de Martens), apoyó el punto de vista británico.

Habiendo determinado esta importante posición, confieso que pensé que la concesión de la línea Schomburgk, substancialmente, hubiese seguido como algo lógico. ¡Para nada! Los árbitros venezolanos reclamaron el control de las vías fluviales del Amakuro y del Barima bajando hasta el Waini e incluyendo el Morawheri, en el primer momento, y que se trazase una línea desde este último punto hasta más o menos la convergencia del Esequibo, Cuyuní y Mazaruni. Este punto de vista fue posteriormente modificado substancialmente y después de una larga y agotadora discusión la línea del Laudo fue acordada unánimemente –los árbitros venezolanos aceptaron con mucha renuencia.

Debo confesar que en un aspecto muy importante L. J. Collins y yo nos sentimos profundamente decepcionados por la actitud asumida por el Sr. de Martens. Hasta ese momento él había mostrado tener un buen dominio de las cuestiones legales envueltas y de los hechos, pero luego de expresar

Colección de estampillas de 1965.

El mapa de J.M. Restrepo, París, 1827, impreso bajo el Gobierno de Simón Bolívar, Libertador, Presidente de la República de Colombia.



su opinión sobre el principio rector a favor de la contención británica, en vez de aplicar ese principio con rigidez y sin temor, pareció estar buscando entre líneas un compromiso y pensó que era su obligación por encima de todo lo demás, lograr, si podía, un laudo unánime. Lamento tener que agregar que le insinuó a L. J. Collins, en una entrevista privada, mientras que le exhortaba a reducir las reclamaciones británicas, que si no las reducía tal vez se vería obligado, con miras a lograr la adhesión de los árbitros venezolanos, a ponerse de acuerdo sobre una línea que tal vez no fuese justa para Gran Bretaña. No tengo ninguna duda que él habló en sentido contrario a los árbitros venezolanos y que el temor de una línea (de demarcación) posiblemente mucho peor fue el incentivo para que ellos aceptasen el Laudo en su demarcación actual. Sin embargo, está por demás decir que la revelación de la actitud mental del Sr. de Martens fue muy preocupante.

No le cansaré con la descripción de los detalles. Creo que el Laudo no le otorga a Su Majestad ningún territorio ni ventaja al cual no tenga pleno derecho y considero que sí le otorga substancialmente todo a lo que tiene derecho.

El resultado se puede describir en estos términos: Venezuela recibe mucho menos que lo que otorgaba el ofrecimiento de Lord Aberdeen hace más de cincuenta años; mucho menos de lo que hubiese otorgado el ofrecimiento de Lord Rosebery hace algunos años, y más o menos el mismo territorio que le hubiese otorgado el ofrecimiento de Lord Granville en el 80. Pero el ofrecimiento de Lord Granville no estipulaba lo que se le otorgó por el Laudo a Gran Bretaña, o sea, la libre navegación del Barima y del Amakuro como aproximaciones y salidas del Orinoco. Ni aseguraba el ofrecimiento de Granville, como lo hace el Laudo, ambos márgenes del Cuyuní para la Gran Bretaña por la línea de la frontera.

El resultado es una reivindicación destacada de la habilidad y la justicia de Schomburgk, solamente en dos puntos se aparta de su línea.

La primera diferencia es en Punta Barima. Como Ud. sabe, ministros británicos sucesivos han ofrecido ceder lo que yo veo como un derecho muy

dudoso sobre este punto. El caso británico admitió explícitamente que el Orinoco era venezolano, y en vista de (lo que el caso británico no admitió, pensamos nosotros) que tanto el Amakuro como el Barima eran de hecho tributarios del Orinoco ya que claramente caen “inter fauces terrae”, pensamos que sería justo acordar el otorgarle el control sobre la boca totalmente a Venezuela. Y no es que faltasen razones en punto de ley que, pienso yo, indicaban ese mismo resultado.

He sabido que el Sr. Im Thurn no le otorga ninguna importancia a la posesión por Venezuela de la tierra entre Punta Playa y Punta Barima, mientras que Gran Bretaña posea el pasaje Waini y el Morawheri. La tierra entre estos puntos se ha descrito como ciénagas o bajíos en su mayoría cubiertas casi totalmente por el mar con la marea alta.

La segunda y única otra diferencia de la línea Schomburgk es que se adopta el Venamo y no la curva hacia el sur del Cuyuní como el límite occidental. Sobre esto, es de notar que el Wenamu lo nombró el mismo Schomburgk, como un límite alternativo, y realmente es el único de estos dos límites que él conocía algo. Nunca en realidad había estado en esta parte del Cuyuní, pero sí había bajado por el Venamo y conocía su curso y su rumbo. Más aún esta parte del Cuyuní y sus alrededores nunca había sido deslindada y aparentemente se conoce poco de ella.

Si se va a juzgar el Laudo desde el punto de vista de las reclamaciones venezolanas, el resultado parece ser desastroso para los venezolanos. Ellos reclamaban toda la costa desde el Orinoco hasta el Esequibo y de hecho admitían un fundamento legal para Gran Bretaña y en la vecindad inmediata del Kykoveral solamente. Aun en la discusión, los abogados de Venezuela estaban dispuestos a concederle a Gran Bretaña solamente una franja angosta desde el Moruka hasta la conjunción de los tres ríos.

Sin embargo, ya que estos no son asuntos de interés para los árbitros: y siendo yo uno de ellos, me place saber que consistentemente con la justicia, el resultado ha sido la demostración que la conducta política de los Ministros de la Reina no brindaban ninguna justificación para la acción violenta de los políticos de los Estados Unidos de América en 1893.

Debo llamar la atención sobre un asunto incidental ya que puede afectar el curso de los eventos en el futuro. Cuando surgió la discusión detallada sobre lo que debería ser la línea, se hizo uso, que consideramos injusto, de varios ofrecimientos diplomáticos de compromiso. En un litigio privado se prohibiría cualquier referencia de este tipo si y, hasta donde, la correspondencia había sido explícitamente o implícitamente escrita sin prejuicio en el curso de un intento de dirimir la disputa. La sugerencia que surge naturalmente es que, en cualquier caso en el futuro, valdría la pena incluir un prefacio a la correspondencia con la estipulación que de fracasar el proyecto

*Colección de estampillas de 1965.
El mapa de Agustín Codazzi,
París 1840, dedicado al Congreso
Constituyente de Venezuela.*



preliminar de acuerdo, no podrá ser usado ni se podrá hacer referencia a él en ningún estadio futuro de la controversia.

No puedo concluir sin expresar mi gran satisfacción al tener como mi leal y capaz colega a mi amigo, L. J. Collins. No diferimos en ningún momento ni sobre ningún punto.

Basta ya del arbitraje del que estoy profundamente asqueado, debo confesar.

Finalmente antes de concluir, me tomo la libertad de mencionar otro asunto: hablé del celo de los abogados británicos, pero no debo dejar de mencionar, en este sentido, al agente británico, el Sr. George Buchanan. Nada puede sobre pasar la cortesía, el tacto y la dignidad con los que cumplió sus deberes. Incidentalmente fui informado, pero no por él, que tiene mucho interés en que lo transfieran de Darmstadt. Ya tiene mucho tiempo en Darmstadt y está cansado ya de no tener nada que hacer. Ya que es un hombre con mucha energía y creo que mucha habilidad, está ansioso de que lo envíen a donde realmente tenga trabajo que realizar. Ud. admitirá que ésta es una ambición muy loable para un servidor público. Espero me perdone esta referencia sobre el Sr. Buchanan; y mi excusa por hacerla, en parte, es que es sobrino de un viejo amigo mío, el finado juez Mellish y su hermano fue miembro del viejo Circuito, el del Norte.

Con mis disculpas por lo largo de esta carta, quedo de Ud., mi estimado Lord Salisbury, con todo respeto.

Fielmente,
Russell de Kellowen

Carta de Lord Russell a Lord Salisbury, con fecha de 7 de octubre de 1899, Hatfield House, Herts., Documentos privados del Tercer Marqués de Salisbury, Vol. A/94, Doc. N° 2.

3. -De Severo Mallet-Prevost, abogado de Venezuela ante el Tribunal, al Profesor L. Burr. 26/X/1899. (Extracto).

Nuestros Árbitros fueron forzados a aceptar la decisión, y con estricto carácter confidencial, no dudo en asegurarle a usted que los árbitros británicos no se rigieron por consideración alguna de derecho o justicia, y que el árbitro ruso probablemente fue inducido a adoptar la posición que tomó por razones totalmente extrañas a la cuestión. Sé que esto sólo va abrirle el apetito, pero al presente no puedo hacer otra cosa. *El resultado, a mi juicio, es una bofetada al arbitraje.*

*Cornell University (Ithaca, Estados Unidos).
George Lincoln Burr Papers, Caja N° 5.*

4.-Minuta de Charles A. Harris (Chief Clerk del Ministerio de Colonias de Gran Bretaña). 7/XI/1899.

El Laudo ciertamente no ha “fomentado los principios de arbitraje internacionalmente”. Si algo se nos impuso a todos en París fue que al presente no se puede en manera alguna obtener que un Tribunal Arbitral actúe como una Corte de Justicia. *Lo que pasó fue una farsa.*

Public Record Office (Londres). c.a. 111/516.

5.-De Richard Olney al Presidente Grover Cleveland. 27/XII/1899.

...No lo he vuelto a ver a usted después de la sentencia en el asunto de los límites de Venezuela. A raíz de su regreso a Nueva York, el Sr. Mallet-Prevost, el abogado más joven de Venezuela, estaba ansioso de contarme cómo habían pasado las cosas y por qué ocurrieron así. En una de mis visitas a Nueva York le invité a comer con el resultado de que habló más y comió menos, y de que el tiempo que duró la comida fue, más que de tomar alimentos y refrescos, de intensa ira y amargura de espíritu por el procedimiento y decisión del Tribunal de Arbitraje. Me abstengo de entrar en detalles, pues no me cabe duda de que usted se habrá enterado de ellos por otras fuentes. Lo peor de todo, por lo visto, no es tanto la pérdida de territorio por parte de Venezuela, cuanto *el descrédito general del arbitraje.* Según mi informante, tanto el Presidente de la Corte, como Brewer se muestran contrarios al arbitraje como fórmula de resolver controversias internacionales mientras no haya un procedimiento que garantice los derechos de las Partes. El ex secretario John W. Foster, con quien comí el otro día, dijo que *Fuller y Brewer regresaron al país bastante enfermos de arbitraje.*

*Biblioteca del Congreso (Washington).
Richard Olney Papers. Vol. 12, pág. 455-457.*

6.-Diario de R. J. Block (Secretario privado del principal árbitro británico, Lord Russell). 2/X/1899 (víspera del laudo).

Venezuela. La componenda de Martens nos ha dado la victoria.
Archivos privados. Fotostato en MRE. (Caracas).

7.-Del Presidente Benjamin Harrison a William E. Dodge. 12/XII/1899.

En el caso de Venezuela, estimé que el Tribunal estaba constituido sobre una base judicial y no representativa, e hice el llamado más enérgico que jamás había hecho a una Corte para que tal cuestión fuera decidida por el Tribunal con criterio estrictamente judicial. Fue un fracaso rotundo.

Los jueces británicos fueron casi tan parciales como los abogados británicos. Que el tribunal estuviere integrado por representantes, es una anomalía y un ultraje.

*Biblioteca del Congreso (Washington).
Benjamin Harrison Mss. Vol. 175, fol. 38.070.*

8.-Del Presidente Benjamin Harrison a William E. Dodge. 15/I/1900.

Con respecto al consejo de Lord Russell de que debería procederse con espíritu judicial en estos asuntos, lo único que tengo que decir es que ni él ni sus colegas británicos practicaron tan buena doctrina. Podría contar, pero no por escrito, algunos incidentes que le sorprenderían ...

En controversia entre individuos, los Tribunales ingleses suelen ser notablemente justos e independientes, pero cuando se trata de extender el dominio de Gran Bretaña, y sobre todo cuando están de por medio terrenos donde hay oro es demasiado esperar de ellos. La decisión en el caso de Venezuela, como un compromiso, dio a Venezuela los puntos estratégicos, pero la despojó de una inmensa parte de territorio que un tribunal imparcial le habría adjudicado, y de ello no me cabe ninguna duda.

*Biblioteca del Congreso (Washington). Benjamin Harrison Mss.
Vol. 176, fol. 38.134-35.*

9.-Relato de Augusto L. Masan sobre una conversación que tuvo con el Presidente Benjamín Harrison en Nueva York, en noviembre de 1899.

El problema, dijo el general Harrison, estuvo en la composición del Tribunal. Aún así, empero el caso fue decidido prácticamente por el profesor Martens, parte rusa en el Tribunal, sin consideración de los principios directivos del derecho, *y sin tomar en cuenta los hechos.* Como ruso, pertenecía a otra civilización y por ella se gobernaba. Era el representante de un despotismo militar y político, en el que los derechos legales, tales como los

que hallan protección en los tribunales anglosajones en asuntos limítrofes, han debido ser casi desconocidos. *El enfocó la cuestión como un caso que debía arreglarse como expediente político, y no como el que debe decidirse en virtud de principios legales.* Difícilmente puede suponerse que se hallara libre de cierto sentido de lo que interesaba a Rusia. Una decisión favorable a Gran Bretaña *se podía esperar que contribuyera a alimentar el sentimiento de amistad hacia Rusia de parte de los ingleses, cuya escuadra era la más poderosa en el mundo.* La amistad de Venezuela era algo insignificante como para representar interés alguno. También es cierto que los Estados Unidos de América se contaban entre las grandes potencias del mundo, pero no tenían intereses materiales en juego. No estaba involucrada parte alguna del territorio o de las fronteras de los Estados Unidos. El asunto era del exclusivo interés práctico de Venezuela.

En cuanto a los dos jueces americanos, cuando se llegó al momento de la decisión, votaron a favor de Venezuela.

En cuanto a los jueces británicos, cuando supieron que el ruso consideraba el caso como uno al que debía aplicarse una solución política y no jurídica, y que estaba en favor de Gran Bretaña en contra de Venezuela, difícilmente se podría esperar que rechazaran tal ventaja en favor de su propio país. Marginando los principios de derecho aplicables al caso, se unieron al ruso y produjeron una decisión considerada como expediente político, y no la que correspondía al derecho anglosajón en su aplicación a los hechos involucrados en el caso.

Volweiler Collection of Harrisoniana 1850-1938. Serie 15.

10.-Carta del Presidente Grover Cleveland a Richard Olney. Princeton, 3/ III/1901.

Revisando el asunto me sorprendió al averiguar cuán vil y cochinamente actuó realmente Gran Bretaña; y ahora el viejo señor Salisbury me gusta mucho menos que antes. He tenido aquí a Mallet-Prevost y me alegro saber que Venezuela, después de todo, salió bien en el arbitraje [alude al hecho de que Venezuela obtuvo el dominio del Orinoco], pero *qué relato tan desagradable me hizo de la forma como se llegó al laudo.*

*Biblioteca del Congreso (Washington).
Grover Cleveland Papers. Vol. 357, fol. 38.199.*

11.-De Perry Allen, Secretario de los abogados de Venezuela ante el Tribunal, al Dr. M. A. Pulido Méndez, Embajador de Venezuela en México. 19/ III/1951.

Recuerdo que el ex presidente Harrison, obviamente conmovido decía después (y al decirlo creía yo, poder ver unas lágrimas en sus ojos), que se lamentaba más de lo que podía expresar, haber dedicado dos de los mejores años de su vida a un asunto que había vuelto a ser una mera farsa, agregando que la línea limítrofe fijada por el tribunal de Arbitraje no tenía sentido común; que no estaba basada en lo absoluto en las pruebas presentadas, ni conforme a derecho; que no fijaba una línea de linderos limítrofes naturales, como de costumbre entre naciones, tales como ríos y serranías, sino que la línea se había trazada de tal manera que todos los terrenos en que se suponían podría haber depósitos auríferos fueron adjudicados a Inglaterra, y que las ciénagas y demás tierras pantanosas e inservibles se habían asignado a Venezuela...

Es obvio que este arbitraje resultó una ilusión y un engaño tanto para Venezuela como para los Estados Unidos y se me ocurre observar que la "componenda" a que se refiere el Sr. Mallet-Prevost en su aludido memorándum no fue la primera de que había sido víctima el Gobierno de los Estados Unidos ...

Y es una amarga reflexión que a pesar de que en ese caso recayó un fallo con todas las características de otra "componenda" (como la llamaba el Sr. Mallet-Prevost en su referido memorándum), se repitió poco después en el caso de la controversia entre Venezuela y la Gran Bretaña sobre la línea limítrofe de la Guayana Británica con el territorio de aquel país, en el cual, según lo relata el Sr. Mallet-Prevost, el Gobierno de los Estados Unidos volvió a sufrir otra derrota lamentable y humillante.

*Ministerio de Relaciones Exteriores (Caracas).
Dirección de Política Internacional.*

13.-El Juez William Cullen Dennis recuerda el testimonio del agente británico ante el Tribunal, George Buchanan, en 1910.

Sucede que tuve otro contacto personal, o casi contacto, con este interesante incidente internacional. Mi conversación con el Sr. Mallet-Prevost tuvo lugar en el edificio del Departamento de Estado, y sin duda antes del 19 de julio de 1910, cuando dejé el Departamento. En todo caso, tuvo lugar antes de mi viaje a La Haya al final del verano y en el otoño de 1910 en calidad de Agente de los Estados Unidos en el Arbitraje de la "Orinoco Steamship" con Venezuela. Poco después de mi llegada a La Haya, de acuerdo con lo acostumbrado y las instrucciones de la Legación Americana, dejé tarjetas de presentación a varios miembros del cuerpo diplomático, entre ellos Sir George Buchanan, entonces ministro británico en La Haya, que había sido

agente británico en el arbitraje anglo-venezolano sobre la frontera de Guayana en 1899. Sir George devolvió el saludo; después nos encontramos y caímos en una conversación, que, naturalmente, dadas las circunstancias, se dirigió al arbitraje de la frontera entre Venezuela y Guayana Británica. Lamento que no puedo recordar mi conversación con Sir George con la misma claridad y precisión como en el caso de la que tuve con Mallet-Prevost. Aparte de nuestra mutua presunción de que la decisión sobre la frontera de Guayana fue un compromiso, lo que resalta en mi memoria con mayor claridad es su crítica a la forma detallada como Sir Richard Webster, Attorney General de Gran Bretaña, y el Sr. Mallet-Prevost desarrollaron su argumentación ante el Tribunal Arbitral. Sé ciertamente, y tengo conciencia de que así pensé entonces, que lo dicho por Sir George no me dejó en mi mente el más ligero motivo para dudar de la historia interna sobre la manera cómo se llegó a la decisión según me la había contado el Sr. Mallet-Prevost.

The American Journal of International Law.
(1960). Vol. 44, pág. 725-6.

IX COMENTARIOS DE PRENSA SOBRE EL LAUDO

1.-*La Revue d'Europe (París, marzo de 1900), T. III, N° 3.*

En efecto, durante el curso del proceso los jueces americanos han observado una reserva y una neutralidad extrema han mantenido, con escrupuloso esmero su posición de jueces, y no interrumpían la discusión sino con preguntas aclaratorias dirigidas a esclarecer su conciencia.

Por el contrario, *los jueces ingleses, desde el comienzo hasta el fin de los debates, han actuado, no como jueces, sino como funcionarios mantenedores a priori de las aspiraciones británicas:* no se comportaron circunspectos y neutrales como lo manifiestan netamente su sistema de obstrucción buscada, consistentes en fatigar a los abogados de Venezuela en el curso de los alegatos por interminables series de preguntas difusas o de doble sentido, y el entendimiento combinado con los abogados de Inglaterra en medio de preguntas insidiosas verosíblemente conyenidas de antemano. Además, era fácil ver que tenían posición tomada, y que todo lo que se hallaba más allá de la línea Schomburgk – clara expresión de las reivindicaciones inglesas – no encontrarían a sus ojos favor alguno...

Permítasenos ahora entrar a la sala del Consejo y descorrer el velo de lo que allí pasó cuando se trató “de emitir la decisión arbitral. Desde el comienzo, los árbitros ingleses se atrincheraron en el sistema de la línea Schomburgk; no aceptaron ninguna transacción, ninguna proposición conciliadora, haciendo suya, y de manera sorprendente en la expresión de la

perra del buen La Fontaine: “Hemos entrado en su casa, ahora les toca a ustedes salir”.

Los árbitros americanos expresaron con toda claridad que se opondrían enérgicamente a una decisión que se conformara con las pretensiones inglesas: recordaron que, según el Tratado de Washington, el tribunal estaba obligado a formular una decisión jurídica fundada en los derechos y en los hechos establecidos en los debates, y en conformidad con las reglas contenidas en dicho tratado. Agregaron que si el árbitro, produciendo el desempate, aceptaba el sistema de los árbitros ingleses, estarían en la obligación de protestar públicamente contra la decisión suprema del tribunal, y la considerarían en todo contraria a la letra y al espíritu del Tratado de Washington.

Esta declaración, hecha con cierta solemnidad, comprometió al Sr. de Martens en una posición más amistosa que la asumida hasta ese momento por él. La situación se complicaba: los debates del tribunal podrían hacerse singularmente prolongados; el Sr. de Martens propuso entonces a los árbitros americanos conceder a Venezuela, en compensación por los territorios de la línea Schomburgk, la posesión absoluta del Orinoco, retirando la frontera inglesa a unas veinte leguas del río; añadió que si los árbitros de Venezuela no aceptaban este arreglo, votaría con los árbitros ingleses para acabar de una vez, lo que aseguraría a Inglaterra la posesión de uno de los lados del delta del Orinoco. La perplejidad de los árbitros americanos fue grande, y su turbación profunda; al cabo de algunas horas de reflexión, juzgaron que era necesario ante todo poner al gran río fuera de las garras de Inglaterra; prefirieron aceptar un arreglo enojoso a no obtener nada, y finalmente, constreñidos por una necesidad imperiosa, se adhirieron a la sentencia arbitral; he aquí la unanimidad de los jueces tan cacareada por la prensa inglesa la cual la ha interpretado como una prueba irrefutable de los indudables derechos de Gran Bretaña. La publicación dada aquí a los debates secretos pone las cosas en su punto.

Una simple pregunta: si la disputa, en vez de haberse planteado entre un pequeño Estado y una gran potencia, hubiera enfrentado a Inglaterra, Rusia, Francia o Alemania, ¿habría terminado en tres días y con tanto desenfado, un conflicto que, en caso de necesidad, hallara en la fuerza su legítimo recurso? Pero Venezuela no tiene el poder marítimo y militar que permite hablar alto; no ha podido apoyar con las armas el rechazo de una decisión no tanto arbitral cuanto arbitraria, cuya injusticia resultaba notoria. El derecho internacional le abría el camino a una apelación platónica, herida de antemano de esterilidad...

Pero eso se calló...

L. DE LA CHANONIE

2.-*Idaho Daily Statesman -Boisie, Idaho, EEUU. 18 /X/ 1899.*

Un corresponsal de París cuenta una notable historia acerca del Laudo sobre Venezuela. Afirma que se ha descubierto que Gran Bretaña vino a tramar contra Venezuela. El plan consistió en asegurar el apoyo del Sr. de Martens, presidente del tribunal. Esto se llevó a cabo por la intervención de los rusos quienes deseaban que él se pusiera de lado de Gran Bretaña con el objeto de obtener el apoyo inglés para los planes rusos en China. Todo esto se cumplió con el más absoluto secreto, y solo cuando los árbitros se reunieron para el Laudo, se aclaró la situación a los miembros americanos del Tribunal. Vinieron a saber que la mayoría se había puesto de acuerdo sobre lo que se había de hacer: otorgar a Gran Bretaña todo lo que reclamaba.

El presidente de la Corte de Justicia, Fuller, presentó una vigorosa protesta. Era tan claro que se había recurrido a métodos clandestinos que el Senado americano ciertamente rechazaría el Tratado de Arbitraje negociado en La Haya. Martens está muy interesado en ese tratado, pues se le considera como el alma del proyecto. Más aún, a Martens se le dijo que los árbitros americanos formularían una pública protesta y apelarían al mundo contra tan manifiesta injusticia. Estas palabras tuvieron el efecto de influir en Martens hasta el extremo que consintió en un compromiso.

3.-*La Voce della Verita -Roma, 29-30/X/1899.*

La Comisión, de hecho, no tomó en cuenta los argumentos de las dos partes. No juzgó sobre la base de los derechos, sino que arbitrariamente trazó lo que había de ser un compromiso, el cual, sin embargo, concede la mayor parte al más fuerte. En efecto, a Inglaterra le otorgaron cinco sextas partes y a Venezuela sólo una sexta parte, pero el Tribunal no se tomó la molestia de explicar sobre qué bases jurídicas se apoyaba esa partición.

4.-*Carta de César Zumeta publicada en El Tiempo, Caracas, 17/X/1899.*

“La comedia e finita”. La decisión del Tribunal de París, de la cual ya habrá tenido usted la pena de informar a sus lectores, parece haber asombrado a los amigos de Venezuela en el exterior como si fuese una novedad inesperada. El ex presidente de los Estados Unidos, Sr. Harrison, el Justicia Brewer, uno de los árbitros designados por Venezuela, el abogado Sr. Mallet-Prevost, el mundo diplomático y hasta la prensa inglesa, declaran que las naciones se cuidarán mucho en lo adelante de fiar la defensa de sus derechos a Tribunales del carácter de este que acaba de condenarnos.

EXPOSICIÓN DEL CANCELLER MARCOS FALCÓN BRICEÑO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

DISCURSO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1962 EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE VENEZUELA SOBRE EL TERRITORIO ESEQUIBO

A muchos extrañará que Venezuela haya puesto muy especial empeño en que se incluyera en el programa de este decimoséptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas el tema relativo a la cuestión de límites entre la Guayana Británica y Venezuela, porque aparentemente se trata de un asunto concluido. Para nosotros no es así, por las razones que voy a exponer ante esta Comisión.

El descubrimiento, hace poco, de documentos históricos de extraordinaria importancia nos permite conocer la historia íntima del Laudo Arbitral dictado en París el 3 de octubre de 1899, a propósito de la cuestión de límites entre Venezuela y la Guayana Británica. Esta es una historia larga y dramática que voy a tratar de referirles en la forma más sencilla que me sea posible y como en una conversación en familia. En ese Laudo Arbitral que he mencionado, dictado en circunstancias que perjudicaron notablemente el derecho de Venezuela, nuestro país aparentemente perdió un inmenso territorio, que jamás ha dejado de pertenecernos. Como dije antes, ahora conocemos bastante bien la historia íntima y los antecedentes de ese Laudo Arbitral.

Haciendo historia, voy a empezar por recordar que nadie le disputó a España el derecho de primera ocupante y de descubridora del Nuevo Mundo. Todas las naciones de entonces, tácita o expresamente, así lo reconocieron. Cuando Vasco Núñez de Balboa descubrió el Océano Pacífico, se recordará se metió en el mar hasta las rodillas y en alta voz dijo que tomaba posesión de todas las tierras y de todas las islas que hubiere en ese mar Océano en nombre de los Reyes de España. Hoy, esa estampa quizás nos haga sonreír, pero Vasco Núñez de Balboa en ese momento histórico estaba ejecutando un acto solemne, jurídicamente inobjetable. El derecho de España como descubridora y como primera ocupante, estuvo, pues, muy bien establecido en el derecho internacional de entonces.

Estos territorios que se llaman Guayana y que los conquistadores españoles miraban como una inmensa isla fluvial, con el Orinoco, el Amazonas, el



Marcos Falcón Briceño fue canciller de Venezuela entre 1960 y 1964.



El canciller Falcón Briceño con el presidente John F. Kennedy de Estados Unidos.

Esequibo y otros grandes ríos de la región, fueron avistados por primera vez por Cristobal Colón, y al año siguiente, en 1499, Alonso de Ojeda, capitán español, actuando en nombre de España, inició la conquista y la población de Venezuela. Porque España no se limitaba únicamente al ánimo de ocupar, sino que efectivamente ocupaba. En Guayana se fundaron ciudades y pueblos por parte de los españoles.

Con el tiempo, por rivalidades que existían en Europa y por la fama que llegaba a Europa de las inmensas riquezas que había en el Nuevo Mundo, empezaron a surgir problemas, y los holandeses en las que entonces constituían las Provincias Unidas bajo el control de España ocuparon algunas posiciones en la parte del Esequibo, y allí se establecieron y con el tiempo se fueron quedando; pero España jamás permitió no toleró que avanzaran más allá de ese lugar.

Como consecuencia de la guerra de independencia de los Países Bajos, que terminó con el Tratado de Münster, firmado en 1648 –es decir, a mediados del siglo XVII–, España reconoció a los Países Bajos los territorios, fortalezas y plazas que los Países Bajos tuvieran en ese momento en las Indias Orientales o en las Indias Occidentales. Y quedó bien sentado que los establecimientos holandeses se hallaban en la región llamada del Esequibo, un gran río considerado gemelo del Orinoco. Quedó bien entendido, entonces, que la región comprendida entre el río Orinoco y el río Esequibo era territorio español, constituía lo que se llamaba la Guayana Española.

No hace mucho, en una librería de anticuario de Nueva York, encontré un mapa, que conservo, hecho en 1810. Este mapa muestra el territorio de la Guayana venezolana y el de la Guayana holandesa. El mapa es interesante, no solamente por la fecha, que es el punto de partida de nuestra historia política y de nuestra división territorial; es interesante porque el mapa fue editado en una época cuando la Gran Bretaña no tenía oficialmente ninguna propiedad sobre esos territorios, y además, porque el mapa fue publicado en Londres. No había interés en extender los límites de la Guayana más allá del Esequibo, de donde realmente les correspondía a los Países Bajos.

Venezuela es la heredera o sucesora o causahabiente del territorio que hasta 1810 formaba la Capitanía General, y que venía a ser una provincia de ultramar de España; cuando nosotros declaramos nuestra independencia, que conquistamos en los campos de batalla, y firmamos un tratado de reconocimiento con España el año de 1845, se estableció que los límites de la nueva república eran los mismos que tenía la Capitanía General el año de 1810, es decir, en el momento en que se inicia nuestra regeneración política. El territorio que tenía la Guayana holandesa le pertenecía por virtud del reconocimiento que le hizo España en el Tratado de Münster. Empezaba en la margen derecha del río Esequibo hacia el este.

Ruego a los señores representantes retener estos dos nombres: el Orinoco y el Esequibo, dos nombres que son la clave de esta historia.

El territorio que tenía la Guayana holandesa le pertenecía por virtud del reconocimiento que le hizo España en el Tratado de Münster. Empezaba en la margen derecha del río Esequibo hacia el este.

A nosotros jamás nos quedó la menor duda, histórica y jurídicamente hablando, de que ese era, es y debe ser el territorio de Venezuela. Pero la Gran Bretaña, que a fines del siglo XVI había ocupado territorios holandeses y también españoles en América, después de la derrota de Bonaparte en Europa firmó, en 1814, un Tratado en Londres con Holanda. Este país, que tuvo como Rey a uno de los hermanos de Napoleón, y que por lo tanto sufrió derrota, cedía por ese Tratado a la Gran Bretaña una parte de su territorio guayanés, una parte de la Guayana Holandesa, la comprendida desde el Esequibo hacia el este, en una extensión que era de 20.000, millas cuadradas. Y este es un dato que también vale la pena retener. En ese año de 1814 Venezuela estaba en plena lucha de sus guerras de independencia, al igual que los otros países hispanos del continente. No empiezan entonces las dificultades con el Reino Unido. También el Reino Unido está muy ocupado en Europa.

Pero en 1839 el Gobierno de Gran Bretaña comisionó a un naturalista y geógrafo alemán llamado Robert Schomburgk para que fuera a la Guayana y levantara un mapa de la región. Este comisionado del Reino Unido no se limitó a levantar un mapa dentro de los límites históricamente conocidos de la Guayana Inglesa –es decir, la parte que le había cedido Holanda a Inglaterra– sino que se adentró, y muchísimo en territorio venezolano; y no solamente dibujó sobre el papel, sino que solo el terreno puso postes, marcas, monogramas, banderas, prácticamente como si fuera una ocupación.

En un país como el nuestro, la agitación que se produjo fue extraordinaria. ¿Pero qué podíamos hacer nosotros, un país pequeño, fatigados por la larga guerra de independencia, por disensiones interiores, un país de apenas dos millones de habitantes entonces, pobre, frente a un país todopoderoso – era la potencia número uno del mundo de entonces? No podía hacer otra cosa que gestionar como nación civilizada, por los medios pacíficos, la solución del problema que se le planteaba.

Y entonces, en el año de 1841, Venezuela mandó a Londres a un eminente diplomático y jurista nuestro, el doctor Alejo Fortique, para que hablara con la Cancillería británica –con el Foreign Office– a propósito de este desagradable y gravísimo problema. Hubo todo un intercambio de notas y finalmente manifestó Lord Aberdeen, que era entonces el Secretario de Relaciones Exteriores, que aquellas marcas no tenían otro propósito que el de una aspiración, que no era una manifestación de pretendido derecho –que no podía tener, por otra parte– sobre esos territorios. Finalmente, el Gobierno británico accedió a quitar las marcas, los postes, las banderas y los monogramas; pero siempre en el ánimo del Gobierno británico quedó la idea de avanzar en nuestro territorio, como la historia lo demostró.

En ese momento, en 1841, nuestro enviado extraordinario en Londres proponía solucionar por medio de un tratado esta enojosa cuestión de límites. No hubo forma. Propuso una línea. Incluso llevaba instrucciones de

hacer una concesión. Lord Aberdeen propuso efectivamente otra línea, que empezaba en la desembocadura de otro río, el Moroco, porque por allí había habido establecimientos de súbditos de la Corona. Nosotros accedimos a eso con mucho espíritu de conciliación y con el deseo de defendernos, en esa forma pacífica, de futuros apetitos del Gobierno británico.

Entre 1840 y 1850 hubo algunas incursiones en territorio nuestro, las cuales fueron repelidas de la misma manera que lo fueron otras en tiempos de la Colonia, pacíficamente las más de las veces.

En vista de esta situación y de los rumores que circulaban muy insistentemente en Caracas y en el resto del país, de que Gran Bretaña quería ocupar toda la Guayana venezolana, el encargado de negocios de Gran Bretaña en Caracas, que era Belford Hinton Wilson, firmó, por cambios de notas, un arreglo con nuestro Gobierno por virtud del cual mientras estuviera en disputa el territorio que pretendía el Gobierno británico y que el de Venezuela reclamaba como suyo, no habría ninguna incursión ni de una parte ni de la otra. Nosotros convinimos en ese documento en que así fuera. Nos merecía mucha fe porque, entre otras cosas, quien lo firmaba era un hombre vinculado a Venezuela por su amistad con Simón Bolívar. Belford Hinton Wilson fue edecán del Libertador y lo acompañó hasta la hora de su muerte. Tiempo después volvieron los problemas. Hubo nuevas incursiones y nuevas pretensiones de Gran Bretaña sobre el territorio en disputa.

Resulta que allá por el año 1880 y tantos se habían descubierto ricos yacimientos de oro en la región del Yuruari. Se había publicado en Londres, en marzo de 1886, un mapa en que aparecía buena parte del territorio de la Guayana como de entera propiedad británica, y en diciembre de ese mismo año, unos pocos meses después, se publicó otro mapa en que el territorio era mucho mayor, siempre por cierto yendo hacia el oeste en tierras de Venezuela. La pretensión llegaba hasta las bocas del Orinoco. Esto era muy importante entonces, no solamente por el oro sino porque la boca del Orinoco tenía extraordinario valor estratégico y económico. El Orinoco, junto con el río Negro, el Amazonas y el río de la Plata, constituyen la hoya hidrográfica más grande del mundo.

Allí, en Punta Barima, los ingleses plantaron una bandera, como para demostrar su propiedad sobre el territorio. Esto causó la natural indignación en el país. Hubo nuevas protestas, al extremo de que todo esto culminó con la ruptura de las relaciones diplomáticas entre Venezuela y la Gran Bretaña en 1887.

A lo largo de estas discusiones, las posiciones son las siguientes: nosotros estamos pidiendo, primero, un tratado para arreglar pacíficamente la cuestión de los límites; segundo, un arbitraje. El Gobierno británico se niega siempre a tratar el asunto por medio de un arbitraje.

Esta situación se agudiza al extremo. Nosotros, como dije antes, país pequeño, ¿qué podíamos hacer ante las pretensiones británicas, sino solicitar

A nosotros jamás nos quedó la menor duda, histórica y jurídicamente hablando, de que ese era, es y debe ser el territorio de Venezuela.

la cooperación de nuestros hermanos de América Latina, del Papa y de los Estados Unidos?

En el año de 1895, siendo Presidente de los Estados Unidos Grover Cleveland y Secretario de Estado Richard Olney, hay en este país extraordinario interés por lo está ocurriendo entre Venezuela y el Gobierno del Reino Unido, que ya no mantienen relaciones diplomática. Se tiene el convencimiento de que, a pesar de nuestros deseos y ánimo conciliatorio, no llegaremos a ninguna conclusión práctica ni a la esperanza de encontrarla. Y ante el temor de que las pretensiones británicas siguieran creciendo y quién sabe hasta donde, insistimos con los Estados Unidos en que tomara cartas en el asunto.

Hay una nota muy famosa en la historia de esta cuestión del Secretario de Estado Richard Olney, dirigida al Embajador de Estados Unidos en Londres, entonces el señor Bayard, en la cual, después de hacer la historia bastante fidedigna de lo que había ocurrido a propósito del territorio de Guayana y de las pretensiones británicas sobre los derechos de Venezuela, decía entre otras cosas lo siguiente:

Hay que estudiar brevemente otros puntos de la situación, a saber, el continuo desarrollo de la pretensión indefinida de la Gran Bretaña, el resultado de las varias tentativas de arbitramento que se han hecho durante la controversia y la parte que han tomado hasta ahora los Estados Unidos en la cuestión. Como se ha visto ya, la exploración de la Línea Schomburgk en 1840 fue seguida inmediatamente de una protesta por parte de Venezuela y, por parte de la Gran Bretaña, de una conducta que podía interpretarse con justicia como la desaprobación de aquella línea.

Estos son datos históricos que da el Secretario de Estado Olney, ajustados a la verdad como dije antes. Y en otra parte le decía que:

... debía someterse el asunto a un arbitramento, pero que preferiblemete fuera, no con una potencia europea como árbitro, por la experiencia que ya se tenía en América, sino más bien con una potencia americana.

Pero, como dirá más tarde, el general Harrison, que fue nuestro abogado en París, a propósito del Laudo,

los países europeos, y especialmente la Gran Bretaña de entonces, no estaban nunca dispuestos a aceptar que un país americano, con excepción de los Estados Unidos, pudiera ser árbitro, o siquiera miembro de una Corte Arbitral.

Decía el señor Olney:

Por la frecuente interposición de sus buenos oficios a solicitud de Venezuela; por su constante insistencia en promover el restablecimiento de relaciones diplomaáticas entre los dos países; por su instar al arbitramento de la disputada frontera; por el ofrecimiento de sus servicios como árbitro; por la expresión de su grave inquietud cada vez que ha sido informado de nuevos actos de agresión por parte de Inglaterra en territorio venezolano, el Gobierno de los Estados Unidos ha hecho patente a la Gran Bretaña y al mundo que esta es una controversia que afecta su honor y sus intereses, y que no puede mirar con indiferencia la continuación de ella.

Esta famosa nota que el Presidente Cleveland llamaba nota explosiva, porque era sumamente enérgica, es la que provoca el mensaje que el propio Presidente Cleveland envió al Congreso de los Estados Unidos en 1895.

Ocurrió lo siguiente: a la nota de Olney le da contestación unos meses después Lord Salisbury, quien no admite los puntos de vista que a propósito de la Doctrina Monroe exponía aquel en su nota.

El Presidente Cleveland se dirige al Congreso en 1895 en un mensaje muy bien conocido, en el que pide a aquel cuerpo, entre otras cosas, que se designe una comisión que averigüe sobre el terreno cuáles son exactamente los límites entre la Guayana Británica y Venezuela. Y agrega que si él llega al convencimiento de que los límites de Venezuela son, históricamente, los que nosotros reclamábamos, los que iban a deducirse de esa investigación, los Estados Unidos no permitirían a la Gran Bretaña que los traspasara.

Es bueno recordar que con tal motivo se creó una situación gravísima. Los Estados Unidos estuvieron a punto de ir a la guerra con la Gran Bretaña. De esta emergencia –y es cosa curiosa– es que los Estados Unidos surgen a la vida internacional como potencia mundial, en opinión de historiadores americanos.

Inglaterra tenía sus problemas muy serios en Europa, porque había ocurrido algo muy grave en África del Sur, con motivo de la incursión de un Capitán Jamenson que, según se dice, sin autorización del Gobierno inglés, penetró en territorio del transvaal. Los bóers, descendientes de alemanes, cuyo líder era el Presidente Kruger, derrotaron esta expedición. Pero lo grave fue que al día siguiente hubo un telegrama del Kaiser felicitando a Kruger por haber derrotado a los intrusos y –decía el Kaiser– “sin necesidad sin que hubieran ustedes llamado a sus amigos”, es decir, a la Alemania de esos tiempos.

A Inglaterra, naturalmente, esta situación le preocupaba. Estaba surgiendo un nuevo poder ya de otro tipo, incluso naval. La cuestión con los Estados Unidos era preferible arreglarla. Por lo demás, en este país había, como

El Presidente Cleveland se dirige al Congreso en 1895 en un mensaje muy bien conocido, en el que pide a aquel Cuerpo, entre otras cosas, que se designe una comisión que averigüe sobre el terreno cuáles son exactamente los límites entre la Guayana Británica y Venezuela.

también en Gran Bretaña, mucha gente que quería la paz, pero también gente que quería la guerra. Por ejemplo, Teodoro Roosevelt decía que *“el clamor de la facción pacifista lo había convencido de que este país necesitaba una guerra.”*

Hubo más bien, entonces, un acercamiento entre Gran Bretaña y los Estados Unidos, y empezó a negociarse ya sobre otras bases la cuestión de los límites Venezuela – Guayana Británica.

Conocemos la historia más o menos íntima de estas negociaciones. Hay una carta del Presidente Cleveland –escrita después de haberse solucionado aparentemente este asunto –en que le pedía a Richard Olney que le precisara cómo se habían desarrollado las cosas. En la contestación de Olney hay datos de capital interés para nuestra historia.

Los representantes del Gobierno británico repetidas veces se oponían a considerar –en un posible arbitramento– que se incluyeran los territorios en disputa. Ellos decían: la Línea Schomburgk hacia el este no debe ser objeto de discusión. Y ese era nuestro territorio. En 1896, pues se inician conversaciones entre los Estados Unidos y Gran Bretaña a propósito de los límites con Venezuela, y en febrero de 1897 se firma un Tratado Arbitral, en el cual se establecen las reglas a las que deben señarse los árbitros para decidir la cuestión.

Siempre hemos sostenidos que respetamos ese Tratado Arbitral, a pesar de que muy poca participación tuvo Venezuela en su preparación y redacción. Estas negociaciones, que se estaban efectuando en Londres, por razones que voy a referirme más adelante, se continúan en Washington.

Ahora, de acuerdo con el Tratado de 1897, dos jueces son ingleses, dos norteamericanos y el árbitro propiamente dicho es el profesor ruso de Martens. Venezuela está ausente de todo eso. Lo único que logra es poder designar a uno de los árbitros, pero al Presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos, o sea, el juez Fuller. Existía el ánimo de que Venezuela no estuviera representada por venezolanos como era natural, como lo estaba Gran Bretaña por dos jueces ingleses, aun cuando para nosotros siempre nos inspiraron mucho respeto y nos los siguen inspirando todavía, tanto Fuller como Bruwer, los dos jueces norteamericanos. Se llegó a tal extremo que si, por ejemplo, el Juez norteamericano Fuller desaparecía, el suplente no sería designado por Venezuela, sino por la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Entre Olney y el embajador británico en Washington se desarrollaron casi todas las conversaciones que prácticamente a diario tenían lugar para el arreglo de la cuestión de los límites entre Venezuela y Gran Bretaña. Ya no existe la misma situación de 1895, cuando aquel encendido mensaje de Cleveland provoca tal revuelo que los dos países están a punto de ir a la guerra. Ahora, la situación histórica es distinta: los dos países están en buenas y cordiales relaciones.

Yo digo esto como una opinión personal, porque ese tratado arbitral es un documento que en otras circunstancias Venezuela no lo habría firmado. El

propio Joseph Chamberlain, que fue Premier en Gran Bretaña y Secretario de Relaciones Exteriores, decía que ese Tratado era un instrumento que Venezuela no debía firmar. Esta era la opinión generalizada en Caracas; pero Venezuela estaba tan desesperada de salir de esta situación que firmó ese documento en la esperanza de que las reglas de derecho allí establecidas serían respetadas por lo árbitros, cosa que, como veremos más adelante no ocurrió así.

En una carta fechada en Boston el 27 de diciembre de 1899, Richard Olney le escribe al ex-Presidente Cleveland, entre otras cosas y por vía de recuerdo, esto que voy a leer, tal como está en el original:

En el asunto de Venezuela se me ha recordado que se publicó la biografía o autobiografía de Lord Playfair, junto con su correspondencia, y que ésta contiene tanto cartas suyas como de Chamberlain y Bayard, acerca de nuestra intervención en el caso de Venezuela. El señor Endicott, quien me habló de este particular, calificó la publicación de indiscreta. Supongo que usted recordará el incidente. Trataré de conseguir el libro.

Lord Playfair, político británico casado con una dama muy distinguida de Estados Unidos, hizo mucho por el mejoramiento de las relaciones entre los dos países, y a ello le ayudaba esa circunstancia. A mí me intrigaba esto de *“yo supongo que usted recuerda el episodio”*, y creo haber encontrado su explicación. Conozco el libro de Lord Playfair, pero allí no figura la referencia al asunto, al incidente o al episodio, tal como está aquí. No se trata de una cosa realmente grave, pero sirve para demostrar cómo Gran Bretaña pretendía que lo que ella llamaba los *settlements*, es decir, los establecimientos que tenía en la Guayana Británica, le daba título de propiedad sobre esos territorios, sin más ni más. Era cosa curiosa: nadie discutía el derecho de primer ocupante y descubridora que tenía España, ni los principios de derecho que los propios ingleses reconocieron a propósito de la controversia de Manhattan, pero cuando vamos a la cuestión del arbitraje, ese derecho internacional aplicable –porque era el derecho que existía en el momento en que se produce el hecho histórico –es uno de los derechos que nos desconocieron o que pretendieron desconocernos durante las discusiones que llegaron al Tratado de Arbitraje.

Yo mismo no voy a referir la historia del episodio. Lo va a hacer el propio Olney. Esta es una carta que él le escribe a Cleveland en 1901 desde Boston, en contestación a una serie de preguntas que el ex Presidente le hace, porque en esos momentos tenía el proyecto de dictar una conferencia –que en efecto dictó en Princeton– sobre la cuestión de los límites entre Venezuela y la Guayana Británica.

Se llegó a tal extremo que si, por ejemplo, el juez norteamericano Fuller desaparecía, el suplente no sería designado por Venezuela, sino por la Corte Suprema de los Estados Unidos.

He tomado nota de su pregunta sobre el asunto arbitraje de la frontera venezolana. Buena parte de la negociación se llevó a cabo mediante entrevistas personales entre Sir Julian y yo, pero no me es siempre fácil recordar el orden de los sucesos.

En general el asunto lo recuerdo de esta manera: el término “asentamiento” fue usado por primera vez en la carta de Lord Salisbury, fechada el 26 de noviembre de 1895, hacia el final de la cual se refería a la extensión gradual de asentamientos británicos en el territorio y declaraba que por ningún motivo sometería Gran Bretaña a arbitraje ningún reclamo que pudiera afectar dichos asentamientos. Después del mensaje especial de usted al Congreso, se hicieron los primeros intentos de negociación entre el señor Chamberlain y Lord Playfair, por una parte y el señor Bayard por la otra. Como usted recordará el señor Bayard sugirió que los Estados Unidos convocaran una conferencia general de las grandes potencias europeas sobre la Doctrina de Monroe. No nos llevó mucho tiempo considerar esa propuesta. Muy pronto supe que el señor Chamberlain le escribía al señor Bayard, en el sentido de que éste, presumiblemente actuando en mi nombre, había comprometido a los Estados Unidos en la idea de que podría haber un arbitraje de la frontera que excluyera los llamados “asentamientos” británicos.

Esto condujo a una nota dirigida al señor Bayard en la cual se declaraba con firmeza que los Estados Unidos no aceptarían nada de eso y se le daban instrucciones de llevar esa comunicación a conocimiento del señor Chamberlain. A raíz de esto, el señor Chamberlain se retiró del problema al declarar, según yo recuerdo con propiedad, que era inútil esperar ningún resultado de negociaciones llevadas a cabo por tales vías. Por esa misma época llegamos a la conclusión de que era preferible efectuar las negociaciones en Washington, a lo cual accedió Lord Salisbury, complacido.

Según esto, pues, por un error que cometió el Embajador de los Estados Unidos en sus conversaciones con Chamberlain –pero que nos sirve a nosotros para demostrar, históricamente, la pretensión constante de Gran Bretaña de que los llamados “settlements” no debían formar parte del arbitramento, a lo cual los Estados Unidos, en realidad, se opusieron – las conversaciones se continuaron en Washington.

El Tratado Arbitral se firma en febrero de 1897. En todo este asunto, como dije antes, no interviene ningún venezolano. En París, tenemos un agente confidencial, el Doctor José María de Rojas, quien conocía muy a fondo estos problemas, y como consejeros legales a Benjamín Harrinson, ex Presidente de los Estados Unidos, y a Severo Mallet-Prevost, abogado de Nueva York.

La comisión que creó el Congreso de los Estados Unidos para estudiar la cuestión de límites entre Venezuela y la Guayana Británica la sirvió como

Secretario el señor Severo Mallet-Prevost. Esto explica por qué Venezuela lo seleccionó como uno de sus consejeros legales para la cuestión del arbitraje.

Los árbitros se reúnen en París. Uno de los designados por el Gobierno británico murió en esos días y fue reemplazado por Lord Russell. Son estos árbitros, pues, quienes firman la sentencia arbitral.

Tanto en Venezuela como en los Estados Unidos y en todas partes llamó muchísimo la atención esta sentencia arbitral. Lo primero que salta a la vista es que carece de motivación, pues no se explica por qué se fijaron los límites en la forma en que se hizo. No se podía históricamente explicar esto. Venezuela fue allí víctima de un despojo. Para nosotros, ese Laudo no tiene validez, no ha existido y, por lo tanto, nada puede convalidar lo que nunca existió. Esa es nuestra tesis.

Decía yo que hace relativamente poco tiempo descubrimos algunos documentos históricos que nos han permitido reconstruir más o menos la historia íntima del Laudo. En esto es de capital importancia el relato que hizo muchísimos años después el señor Severo Mallet-Prevost, en 1944, para ser publicado después de su muerte, cosa que ocurre en 1948. Es en 1949 cuando nosotros conocemos este extraordinario memorándum, especie de descargo de conciencia, que Mallet-Prevost quería dejar por escrito, pues no era la primera vez, como lo han pretendido algunos, que habló de este asunto. Habló muchísimas veces de eso. Y hay una cosa muy curiosa. Cuando uno pretende que sabe leer entre líneas, debe observar la carta de Olney en la que dice que Mallet-Prevost, recién llegado de París, quería hablar con él para contarle como habían pasado las cosas y por qué pasaron de esa manera. En ese “*por qué pasaron de esa manera*” estaba todo el misterio, toda la trastienda que hubo en el asunto. También se dice en una carta del ex-Presidente Harrison a un amigo suyo, a pocos días de haberse dictado el laudo, lo siguiente: “*Yo le contaré a usted, pero no por escrito, lo que ocurrió, y a usted le sorprenderá*”. Nuestro agente confidencial, el doctor Rojas, que ya he mencionado, intuyó algo de aquello. Es claro que sabía que habíamos sido objeto de un tremendo despojo. Es claro que sabía exactamente dónde llegaban los límites de Venezuela. El no podía tener la menor duda de que esos límites estaban comprendidos entre el Orinoco y el Esequibo, esos dos ríos que les ruego que recuerden.

Mallet-Prevost dejó escrito, como decía, un memorándum tan importante que no puedo resistir la idea de leerlo. Decía Mallet-Prevost:

Cuando todos los discursos habían concluido, en el mes de agosto o principios de septiembre, el tribunal suspendió sus sesiones para permitir a los árbitros conferenciar y dictar sus sentencia. Pasaron varios días durante los cuales esperábamos ansiosamente, cuando una tarde recibí un mensaje del magistrado Brewer –uno de los jueces norteamericanos– en el cual me decía que él y el magistrado Fuller

Es claro que sabía que habíamos sido objeto de un tremendo despojo. Es claro que sabía exactamente dónde llegaban los límites de Venezuela.

–el otro juez norteamericano – deseaban hablar conmigo y pedían que me les reuniese inmediatamente en su hotel. Fui allí de inmediato. Cuando entré al departamento en donde me esperaban los dos árbitros americanos, el juez Brewer se levantó y dijo muy excitado: “Mallet-Prevost, es inútil continuar por más tiempo esta farsa pretendiendo que nosotros somos jueces y usted abogado. El magistrado Fuller y yo hemos decidido revelarles confidencialmente lo que acaba de pasar”. Es bueno informar que Martens era un hombre bastante conocido en el siglo pasado, uno de los grandes abogados del arbitraje, profesor de derecho internacional, doctor honoris causa de la Universidad de Oxford y de la de Edimburgo y en esos momentos en que intervenía en el Laudo, Martens era asesor del Ministerio de Negocios Extranjeros de Rusia. “Martens ha venido a vernos” –sigue el memorándum– “y nos informa que Russell y Collins” –los jueces británicos– “están dispuestos a decidir en favor de la Línea Schomburgk”, –la línea aquella que fue trazada arbitrariamente por este geógrafo alemán que luego la tomó Gran Bretaña como propiedad indiscutible– “que partiendo de Punta Barima en costa, daría a la Gran Bretaña el control de la boca principal del Orinoco; y que si nosotros insistimos en comenzar la línea partiendo de la costa en el río Moroco” –ese río que por primera vez menciona Lord Aberdeen como posible línea limítrofe que nosotros aceptábamos y no discutimos hoy–, “él se pondrá del lado de los británicos y aprobará la Línea Schomburgk como verdadera frontera”. Sin embargo –añadió– él, Martens, estaba ansioso de lograr una sentencia unánime, y si aceptáramos la línea que él propone, él obtendría la aquiescencia de Lord Russell y Lord Collins a fin de llegar a una decisión unánime.”

“Lo que Martens proponía era que la línea en la costa comenzara a cierta distancia al sudeste de Punta Barima – de allí dominaba la boca del Orinoco– de modo de dar a Venezuela el dominio de la boca del Orinoco y que esta línea se conectase con la línea Schomburgk a cierta distancia en el interior, dejando a Venezuela el control de la boca del Orinoco y cerca de 5.000 millas cuadradas de territorio alrededor de esa boca.

(Es bueno agregar aquí que estaba en discusión un territorio de 50.000 millas cuadradas. Con este procedimiento, se nos daban 5.000 millas cuadradas y el resto, 45.000 millas cuadradas, pasaban a propiedad de la Guayana Británica.)

“Esto es lo que Martens ha propuesto”, –sigue diciendo el memorándum–. “El magistrado Fuller y yo” –agregaba el memorándum– “somos de opinión de que la frontera en la costa debería iniciarse en el río Moroco. Lo que tenemos que decidir es si aceptamos la proposi-

ción de Martens o suscribimos una opinión disidente. En estas circunstancias, el magistrado Fuller y yo hemos decidido consultar con usted y ahora quiero hacerle saber que estamos dispuestos a seguir uno u otro camino, según lo que usted desee que se haga.”

“Por lo que acababa de expresar el magistrado Brewer y por el cambio que todos habíamos observado en Lord Collins –uno de los jueces ingleses– “me convencí y sigo creyendo que durante la visita de Martens a Inglaterra había tenido lugar un arreglo entre Rusia y Gran Bretaña para decidir la cuestión en los términos sugeridos por Martens y que se había hecho presión de un modo u otro, sobre Collins, a fin de que siguiera aquel camino. Naturalmente, me di cuenta de que yo solo no podía asumir la enorme responsabilidad de la decisión que se me exigía. Así lo hice ver a los dos árbitros y les pedí autorización para consultar al general Harrison. Al obtenerla fui a su apartamento para tratarle el asunto. Cuando revelé al general Harrison lo que acababa de pasar, éste se levanto indignado, y caminando de un lado a otro calificó la conducta de Gran Bretaña y Rusia en términos que es para mí inútil repetir. Su primera reacción fue la de pedir a Fuller y a Brewer que presentaran una opinión disidente, pero cuando se calmó y estudió el asunto desde un punto de vista práctico, me dijo: “Mallet-Prevost, si algún día se supiera que estuvo en nuestras manos conservar la desembocadura del Orinoco para Venezuela y que no lo hicimos, nunca se nos perdonaría. Lo que Martens propone es inicuo, pero no veo cómo Fuller y Brewer puedan hacer otra cosa que aceptar.”

“Estuve de acuerdo con el General Harrison y así lo hice saber a los magistrados Fuller y Brewer. La decisión del Tribunal fue, en consecuencia, unánime; pero, si bien es cierto que dio a Venezuela el sector en litigio más importante desde un punto de vista estratégico, fue injusta para Venezuela y la despojó de un territorio muy extenso e importante sobre el cual la Gran Bretaña no tenía, en mi opinión, la menor sombra de derecho.

Estas revelaciones de Mallet-Prevost causaron, desde luego, gran revuelo. La revista en que había sido publicado este documento, *The American Journal of International Law*, es bien conocida y goza de muchísimo prestigio entre quienes se dedican a esta clase de estudios. Quien publicaba este memorándum era un antiguo asociado de Mallet-Prevost, quizás el último superviviente de una historia que termina aparentemente hacia 1899. El Juez Otto Schoenrich, que vive en Nueva York, tiene 88 años de edad y ejerce su profesión de abogado todavía.

Lo que Mallet-Prevost había dejado escrito coincidía, además, con la opinión generalizada de que el Laudo fue producto de un compromiso político. Mallet-Prevost simplemente revelaba ahora aquello que no podía revelar en

Estas revelaciones de Mallet-Prevost causaron, desde luego, gran revuelo. La revista en que había sido publicado este documento, The American Journal of International Law, es bien conocida y goza de muchísimo prestigio entre quienes se dedican a esta clase de estudios.

1899: la manera como se había llegado a aquel compromiso. La verdad es que no fue la primera vez que Mallet-Prevost habló de este asunto. En una comida –más adelante hablaremos de eso– con el ex Secretario de Estado Olney, aquel le contó, en líneas generales, esta historia, que se sigue averiguando, y a mí no me cabe la menor duda de que, como toda historia, con investigadores diligentes, habrá de aparecer algún día exactamente tal como ocurrió.

El Memorándum de Mallet-Prevost fue refutado en *The American Journal of International Law* por el señor Clifton J. Child, quien aseguraba que Mallet-Prevost se había permitido “proporcionar un número de detalles ausentes en las declaraciones que tanto él como el general Harrison habían formulado en 1899”. Esta apreciación fue rechazada en un comentario editorial de la misma revista, suscrito por William Cullen Dennis.

En 1899 ni Mallet-Prevost ni Harrison podían decir la verdad ni contar la historia. En cartas privadas a amigos, como dije antes, este último insistía: “yo le contaré, pero no por escrito”. No quería revelar el misterio que, efectivamente rodeó por algún tiempo la historia del Laudo Arbitral y del laudo mismo. Cuando Mallet-Prevost regresó a Nueva York el año 1899, es decir, pocos meses después de haberse dictado la sentencia arbitral, se entrevistó con el ex Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Richard Olney, aquí en Nueva York, y respecto a esa entrevista hay una información dirigida por el señor Olney al ex-Presidente de los Estados Unidos, señor Grover Cleveland, que dice así. Me voy a permitir leerla:

No lo he vuelto a ver a usted después de la sentencia en el asunto de los límites de Venezuela a raíz de su regreso a Nueva York. El señor Mallet-Prevost, uno de los abogados Consejeros de Venezuela, estaba ansioso de contarme cómo habían pasado las cosas y por qué ocurrieron así. En una de mis visitas a Nueva York le invité a comer con el resultado de que habló más y comió menos y de que el tiempo que duró la comida fue, más de que de tomar alimentos y refrescos, de intensa ira y amargura de espíritu por el procedimiento y decisión del Tribunal de Arbitraje. Me abstengo de darle detalles, pues no me cabe duda de que usted se habrá enterado de ellos por otras fuentes. Lo peor de todo, por lo visto, no es tanto la pérdida de territorio por parte de Venezuela como el descrédito general del arbitraje. Según mi informante, tanto el presidente de la Corte como Brewer se muestran contrarios al arbitraje como fórmula de resolver controversias internacionales mientras no haya un procedimiento que garantice los derechos de las Partes. El ex secretario John W. Foster, con quien comí el otro día, dijo que Fuller y Brewer regresaron al país bastante enfermos de arbitraje.

Un testigo de excepcional importancia, Benjamin Harrison, ex presidente de los Estados Unidos, hombre cuya conducta pública y privada es bien co-

nocida, hombre de mucho carácter y con extraordinario sentido de responsabilidad, escribió esto en palabras muy duras, pero que no puedo menos que citar, refiriéndose a los jueces británicos: “Los jueces británicos actuaron siempre más como abogados agresivos que como jueces. Parece que la ley no significa nada para un juez británico cuando se trata de extender el dominio británico.”

Y ya de regreso a los Estados Unidos, el 12 de diciembre del mismo año de 1899, escribía en una carta privada y confidencial:

Mi experiencia en París el último verano suscitó en mi mente graves dudas acerca de la solución satisfactoria de controversias internacionales por medio del arbitraje, y muy particularmente cuando se trata de conflictos americanos. Los Gobiernos europeos se niegan a aceptar que ninguno de los Estados americanos, excepción de los Estados Unidos, tenga capacidad para proporcionar un árbitro o siquiera uno de los varios miembros imparciales de una Corte. La consecuencia es que la decisión final de toda controversia americana está en manos de un árbitro europeo. Las costumbres diplomáticas y los objetivos de los grandes Gobiernos europeos están en completa divergencia con los nuestros.

La aprobación de territorios pertenecientes a naciones débiles es una práctica de que se han hecho reos todos esos Gobiernos, y los Estados de Centro y Sur América casi no pueden esperar un tratamiento justo.

En el caso de Venezuela, estimé que el Tribunal estaba constituido sobre una base judicial y no representativa, e hice el llamado más enérgico que jamás había hecho a una Corte para que tal cuestión fuera decidida por el Tribunal con criterio estrictamente judicial. Fue un fracaso rotundo.

Los Jueces británicos fueron casi tan parciales como los abogados británicos. Que hubiere integrado ese Tribunal, representantes, es una anomalía y un ultraje.

En otra ocasión, el 15 de enero de 1900, Harrison escribía:

Si las decisiones de los Tribunales de arbitraje han de ser influidas por lo votos y los argumentos privados de los representantes de las dos naciones, y si sus decisiones no tienen por objeto establecer el derecho sino imponer compromisos, hay que concluir que el arbitraje no puede nunca ser una institución. Será lo que ha sido hasta ahora, un mero expediente.

“Con respecto al consejo de Lord Russell de que debería procederse con espíritu judicial en estos asuntos, lo único que tengo que decir

Mallet-Prevost simplemente revelaba ahora aquello que no podía revelar en 1899: la manera como se había llegado a aquel compromiso. La verdad es que no fue la primera vez que Mallet-Prevost habló de este asunto.

es que ni él ni sus colegas británicos practicaron tan buena doctrina. Podría contar, pero no por escrito, algunos incidentes que le sorprenderían. Creo que es posible para un juez americano, y tal vez para jueces de algunas otras naciones, proceder con ese espíritu judicial en controversias internacionales; pero no creo que esto sea posible para un inglés

En controversias entre individuos, los tribunales ingleses suelen ser notablemente justos e independientes, pero cuando se trata de extender el dominio de Gran Bretaña y sobre todo cuando están de por medio terrenos donde hay oro, es demasiado esperar de ellos. La decisión en el caso de Venezuela, como un compromiso, dio a Venezuela los puntos estratégicos, pero la despojó de una inmensa parte de territorio que un tribunal imparcial le habría adjudicado, y de ello no me cabe ninguna duda. La idea europea moderna es que no hay nada ilegal y ni siquiera inmoral en la apropiación de territorios de estados más débiles.

Estos testimonios que he citado, y muy especialmente el del ex Presidente Harrison, son suficientes para colocar este problema de modo de mirarlo hoy exactamente desde su ángulo actual. No hubo un arbitraje propiamente dicho, sino un arreglo. Hubo un compromiso de carácter político. Hubo una componenda por la cual tres jueces, que tenían la mayoría, dispusieron del territorio de Venezuela, porque los dos jueces británicos no estaban actuando, como dice Harrison, como jueces, sino que lo hacían como hombres de gobierno, como abogados. Y en todo eso se estaba comprometiendo el destino de un país arrebatándole lo más importante de su soberanía: su territorio. Pero en ese arbitraje no intervino ningún venezolano. Todo eso ocurrió en el Quai D' Orsay, en París. Nuestro agente confidencial, un hombre ilustre de mi país, seguramente estaba dando vueltas allí por los pasillos para ver qué le contaban de lo que estaba ocurriendo. Esa es la triste, la dramática historia de lo que ocurrió en París el 3 de octubre de 1899.

Jamás, por otra parte, se trató por parte de una nación poderosa como lo era la Gran Bretaña, con otro país en forma más insolente. No ha sido posible herir más hondamente el sentimiento de los venezolanos que cuando este asunto. Nuestro orgullo fue real y profundamente herido en una hora infortunada que esperamos que se corrija.

Todo lo que les he contado es cierto, como buena historia. Está respaldada por documentos, unos muy viejos, muy conocidos, que no se tomaron en cuenta a la hora de dictar la sentencia arbitral y otros, que han aparecido después.

Alguien se preguntará: ¿Por qué, después de tantos años, es que Venezuela plantea este problema? Lo planteamos en 1950 a raíz de haber conocido el Memorándum de Mallet-Prevost. Entre 1950 y 1958 tuvimos en Venezuela un gobierno dictatorial, que no fue sensible a este asunto y no le preocupó

demasiado. En vista de que la prensa de Caracas se había hecho eco del Memorándum de Mallet-Prevost, que se reprodujo en todos los periódicos de nuestro país, se limitó a dejar sentada una reserva en la IV Reunión de Cancilleres en Washington en 1950, reserva que se repitió en 1954. Y respondiendo a mi propia pregunta contesto que fue por eso, porque nosotros no conocíamos la intimidad del Laudo, no sabíamos cómo habían pasado las cosas de verdad. Sabíamos, sí, que se nos había despojado, pero la Venezuela de 1899 y la que le sigue durante unos cuantos años, es una Venezuela que está en una situación de pobreza, abatida por una guerra civil reciente. Figúrense ustedes que cuando se dictó el Laudo Arbitral en París el 3 de octubre, en Venezuela había estallado una revolución y estaba a diecinueve días de Caracas, la capital. Yo podría decir –y eso es histórico– que en esos momentos, en 1899, casi no teníamos gobierno. Claro que esto no es culpa de la Gran Bretaña, sino que es nuestra culpa, pero lo digo para pintar el ambiente en momentos en que se estaban dilucidando estas cosas.

En vista de todo lo que he informado a ustedes y de lo mucho que se podría seguir informando sobre este particular -he tratado más bien de resumir- pretender que Venezuela está obligada a considerar los resultados del Tribunal de Arbitraje como un arreglo pleno, perfecto y definitivo de todas las cuestiones sometidas a los árbitros, sería absurdo. Eso hubiera sido así si los árbitros hubieran conformado su actuación a lo dispuesto en el Convenio Arbitral. La sentencia de arbitraje tenía, necesariamente, que ajustarse a las reglas o normas de derecho establecidas en el Convenio Arbitral de 1897, y ése no fue el caso. Es suficientemente claro que ello no ocurrió así.

Por eso, deseosa de resolver amistosa y definitivamente esta cuestión espinosa, Venezuela ha considerado oportuno explicar las razones por las cuales no puede reconocer la validez de un Laudo dictado a espaldas del derecho y en las condiciones y circunstancias que ustedes ya conocen. Todo esto que estoy diciendo se ajusta a la doctrina internacional que no reconoce validez a decisiones arbitrales adoptadas en circunstancias como las que he descrito.

Aquí podría yo citar muchísimas opiniones de eminentes tratadistas del derecho internacional público, pero no lo voy a hacer. Únicamente voy a citar la opinión de un bien conocido profesor de derecho internacional, me refiero a Oppenheim, de Gran Bretaña. Durante muchos años ha sido profesor de derecho internacional en la Universidad de Cambridge y sin duda para nuestros amigos británicos la opinión de este jurista internacional tiene que ser de mucho peso. En su *International Law*, una edición de Londres de 1952, dice:

Es obvio que una sentencia arbitral solo es obligatoria en el caso de que los árbitros hayan cumplido en todos sus aspectos su deber como árbitros y llegado a su decisión con entera independencia. Caso de

Hubo un compromiso de carácter político. Hubo una componenda por la cual tres jueces, que tenían la mayoría, dispusieron del territorio de Venezuela, porque los dos jueces británicos no estaban actuando, como dice Harrison, como jueces, sino que lo hacían como hombres de gobierno, como abogados.

que hubieren sido sobornados o dejado de cumplir su mandato o si la sentencia hubiere sido dictada bajo la influencia de coacción de cualquier índole, la sentencia no tendrá fuerza obligatoria alguna.

He expuesto los antecedentes de la cuestión de límites entre Venezuela y la Guayana Británica. He expuesto las razones políticas, históricas y jurídicas por las cuales Venezuela respeta y se atiene a todas y cada una de las disposiciones y estipulaciones del Tratado de Arbitraje de 1897. He expuesto cómo en el Laudo Arbitral de 1899 se desconocieron y se violaron las normas de derecho de ese tratado. Venezuela no está pidiendo un pronunciamiento de esta Comisión sobre la cuestión de fondo; Venezuela ha traído el asunto a las Naciones Unidas no para pedir una decisión sobre el fondo de la cuestión, sino con el propósito de hacer saber al mundo las poderosas razones que la obligan a no poder reconocer el Laudo Arbitral de 1899 como arreglo final y definitivo de su controversia con el Reino Unido, en relación con el territorio de Guayana, del cual fue despojada.

Hoy, Venezuela tiene las pruebas de la forma arbitraria y contraria a derecho en que fue decidida la cuestión por el Laudo de 1899, y la existencia de la Carta de las Naciones Unidas le permite actuar en condiciones muy diferentes a las infortunadas del siglo pasado. Lo único a que aspira Venezuela es poder ahora solucionar amistosamente este problema con el Reino Unido, con quien mantiene tan buenas y cordiales relaciones. También quiere ratificar Venezuela su franco apoyo a la independencia de la Guayana Británica, y por ese motivo espera que en las conversaciones que desea tener con el Reino Unido, para buscar el mejor camino de una solución pacífica de esta controversia, tengan plena participación también los representantes del Gobierno de la Guayana Británica. Que tales conversaciones puedan tener lugar en un ambiente de amistad y armonía, es el más ferviente deseo de los venezolanos.

CIPRIANO CASTRO Y LA GUAYANA ESEQUIBA

ARTÍCULO PUBLICADO POR J.R.S. EN EL NACIONAL EL 26 DE FEBRERO DE 1966, QUE CONTIENE LA CARTA QUE CIPRIANO CASTRO DIRIGE AL PRESIDENTE JOAQUÍN CRESPO

En 1895 se encontraba el general Cipriano Castro, desterrado en Colombia. En 1892 había acompañado al presidente Andueza Palacio en su empresa continuista y al triunfar la Revolución Legalista del general Joaquín Crespo, abandonó el país, estableciéndose en la hacienda “Los Vados” en la frontera colombiana.

En 1895 el conflicto entre Venezuela e Inglaterra por la usurpación de los territorios de Guayana llegó a uno de sus momentos más difíciles y se creyó inminente la guerra. Castro creyó de su deber como venezolano ofrecer sus servicios de soldado al gobierno que combatían. Por encima de las diferencias partidistas está la patria, afirmó.

Publicamos el texto de la carta enviada el 17 de noviembre de 1895 por Cipriano Castro al presidente Joaquín Crespo:

*Carta abierta para el Presidente de la República y su Ilustrado Gabinete
Caracas.*

Señor:

La prensa de Maracaibo de fecha 4 del corriente mes, venida por el último correo, nos trae noticias que juzga alarmantes, publicadas en EL TIEMPO de esa capital, sobre CUESTIÓN GUAYANA.

Y aun cuando el Ministro Chamberlain al hablar de ocupación de nuestro territorio por la fuerza, agrega: “si las circunstancias lo exigen”, yo no me explico si es en el caso de que impasiblemente no se les deje en posesión del territorio usurpado, en cuyo caso, a mi escaso modo de entender, la cuestión en terminante, y el Gobierno y el pueblo de Venezuela no le queda más recurso que tomar determinaciones enérgicas; o esa frase se refiere a las circunstancias que median en el asunto y que han de resolverse próximamente.

En este último caso es hoy a ese Gobierno a quien toca conocer esas circunstancias minuciosamente con todos sus detalles, para apreciar si efectivamente el caso es alarmante: pues los particulares lo que podemos decir sabemos en el negociado es: que la usurpación que viene consumando de años atrás y que cuando nuestros Gobiernos no han dado el toque de alarma, es porque el asunto ha estado en camino de arreglo amistoso y conforme a las leyes de



Cipriano Castro.

Derecho Internacional, y que en dichos arreglos ha entrado, por mucho, lo que se conoce generalmente con el nombre de Secretos de Estado; porque yo, por lo menos, no me atrevía jamás a irrogar á ninguno de nuestros Gobiernos la ofensa de la suposición contraria a desfavorable en tal transcendente asunto; a menos que así pudiera aparecer en el transcurso de este proceso en el que cada quien tendrá que aceptar sus responsabilidades históricas.

Por consiguiente debo suponer y así lo supongo, que si por desgracia el ultimátum del Ministro Chamberlain y resolución del Gobierno Inglés, es la ocupación descarada del territorio venezolano por la fuerza, es el Gobierno habrá de dar su Manifiesto explicativo ante el País y antes las demás Naciones del orbe civilizado, para que se palpe la justicia de nuestra causa, estimulando el sentimiento patriótico de todos los venezolanos y haciéndola simpática ante las Naciones que nos observan. Quedando, en fin, colocados ante el Tribunal de la conciencia humana y bajo la protección del Dios de las Naciones.

Para este caso concreto es que vengo ante vosotros y ante el altar sagrado de la Patria a depositar mi humilde óbolo en la defensa de la Integridad Nacional; y para entonces es que quiero que sepáis: que mi servicios como soldados ó en el puesto que se me quiera designar, sin reservas de ningún género, están completamente al servicio de la Patria.

Ante las responsabilidades históricas y en mi carácter de ciudadano venezolano, aun cuando ha ya para cuatro años que estoy fuera de la Patria, quiero que conste solemnemente: que estoy dispuesto hasta al sacrificio si fuere necesario, en resguardo de la honra y de la dignidad nacional, como de la mía propia en tal importante asunto. Debiendo tenerse en cuenta que mis postremos votos, que también quiero que consten: son porque la solución en tan grave conflicto, quedando a salvo la honra nacional, antes que por las armas, se resuelva conforme al Derecho de Gentes y conformes á la costumbre establecida hasta hoy por todos los pueblos civilizados.

Más aun debo añadir: como el horrendo espectáculo de nuestra madre común abofeteada y desgarradas sus vestiduras inicuaamente por un gigante insolente y ensoberbecido, es natural que todos sus hijos nos unamos, como un solo hombre, para rechazar y combatir tan injustificable agresión, cesa para mi desde luego la causa de los partidos para enseñorearse únicamente bajo la Bandera Nacional, la Santa Causa de la Confraternidad Venezolana.

Con toda consideración me suscribo, vuestro atto. S. S. y compatriota.

CIPRIANO CASTRO

Los Vados: (Colombia) Noviembre 17 de 1895

SON LOS MISMOS

COMENTARIOS DEL HISTORIADOR FEDERICO BRITO FIGUEROA CON EXTRACTO DE LA CARTA "EXPOSICIÓN QUE MUCHOS HABITANTES DE VENEZUELA DIRIGEN AL GOBIERNO DE S.M. LA REINA DE GRAN BRETAÑA", DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1861, EN LA QUE LA OLIGARQUÍA VENEZOLANA OFRECE EL ESEQUIBO A CAMBIO DE DEUDA [TOMADO DEL LIBRO TIEMPO DE EZEQUIEL ZAMORA]

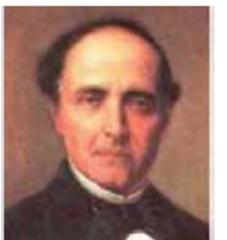


Mapa de Francois Buisson, editado en 1812.

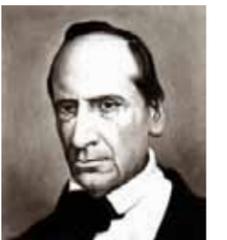
Políticamente, la oligarquía venezolana había fracasado en sus intentos de continuar gobernando el país en los mismos términos que en 1830. Sus ideólogos, como los llamaba el pueblo, fraguaron el golpe cuartelario de 1858, y las consecuencias no podían ser más nefastas a sus intereses de clase: la insurrección y la rebelión de la pobreza urbana. Apelaron al constitucionalismo abstracto, agrupados en torno al partido civilista, y los hombres del partido militar se apoderaron del gobierno. Proclamaron la dictadura de José Antonio Páez, y las "inteligencias más notables" solicitaron la intervención extranjera para liquidar la insurrección campesina. Es decir, en defensa de sus intereses de clase, los oligarcas no vacilaron en participar en actos de traición a la Patria.

Son hechos y no palabras los que confirman plenamente la formulación anterior. El 22 de noviembre de 1861, una comisión formada por Manuel Felipe de Tovar, Pedro Gual, Pacífico Gual, Nicomedes Zuloaga, Juan José Mendoza, Francisco La Madriz, Federico Núñez de Aguilar y Aureliano Otáñez redactó un documento implorando la intervención de una potencia extranjera y ofreciendo "entregar girones del territorio patrio a cambio del orden y del respeto de sus propiedades amenazadas" por la guerra social. Transcribamos, para conocimiento de las nuevas generaciones, algunos fragmentos de ese documento, cuyo contenido explica por sí solo el calificativo de traidores a la Patria para quienes lo elaboraron y también para sus firmantes, que no vacilaron en enviarlo a la cancillería de una potencia extranjera, por intermedio de una representación diplomática establecida en Caracas:

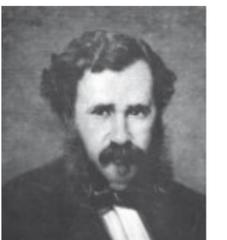
Los que hacemos esta manifestación somos habitantes de Venezuela, hablamos por la experiencia que actualmente nos está suministrando este país, entregado a todo género de excesos y a la guerra social de que hemos hablado, la que no tendrá término sino con su completa ruina, y dentro de poco estará perdido para sus habitantes y para las demás naciones que pudiera reportar inmensas ventajas con su comercio y relaciones amistosas, si estas comarcas pudieran estar en paz y seguir su marcha regular. Es un deber que tienen las naciones civilizadas de Europa de tender la vista a estos países e intervenir en ellos de una manera



Manuel Felipe de Tovar



Pedro Gual



Nicomedes Zuloaga Aguirre

directa, cuya intervención no podrá menos que producir los mejores resultados. [...] Ninguna de las naciones de Europa puede con más ventajas poseer a Venezuela como la Gran Bretaña, y creemos que le sea más ventajosa esta posesión que la que tiene en la India Oriental. El paso que en esta materia debe darse está muy indicado, y aun es de extrañarse que hasta ahora nada se haya hecho en esto. Hay en Venezuela, entre los hombres pensadores, la opinión de que conviene a ésta desprenderse del territorio de La Guayana y negociarlo con la Gran Bretaña pagando con él la deuda extranjera contraída con súbditos ingleses, y además la deuda externa de la República que reconocerá o pagará en los términos que se estipule, que ambas deudas no montan a diez millones de libras esterlinas.

Esta opinión es mayor cada día, pero la multitud, el populacho y los demagogos se oponen a este traspaso de territorio o por lo menos no manifiestan buena voluntad a que se realice tal idea. Es esta la causa que hay para que nunca proponga esta negociación el Gobierno de Venezuela, por el temor que le inspira el desenfreno de las masas. Toca al gobierno inglés dar principio a esta negociación de la que sacará felices resultados.

[...] La Guayana venezolana es un país más extenso que Francia, [...] Este vasto territorio, que linda con la Guayana Inglesa, y que puede decirse que está desierto, está llamado a tener una gran importancia en la América del Sur. [...] Es este un deber que tienen que llenar las naciones europeas para con las repúblicas americanas que necesitan su intervención tutelar sin esperar a que directamente se les llame de estas naciones, porque los propietarios y hombres de inteligencia no tienen libertad para hacerlo y sufren la presión del desenfreno popular, hasta el caso de no atrevemos a firmar esta exposición la que hemos concebido, por el justo temor de que puedan difamarse nuestros nombres. Antes de terminar debemos manifestar y encarecidamente pedir al Gobierno Británico la más pronta resolución de esta materia, ya sea que se acojan nuestras ideas respecto de la negociación de la Guayana, o bien que se decida y lleve a cabo la intervención de una manera igual a la que las tres potencias Occidentales de la Europa emplean respecto a México, que es el medio más pronto y expedito que puede atajar los infinitos males que sufren estos pueblos.

Este documento, redactado por calificados ideólogos de la oligarquía caraqueña y firmado, además, por propietarios territoriales de la provincia de Aragua, provocó la justa indignación del dictador José Antonio Páez, quien ordenó iniciar una averiguación inmediata para someter a juicio por traición a la Patria a quienes no habían vacilado en solicitar la intervención extranjera en la vida política del país, y además ofrecían en pago de su

traición prácticamente la tercera parte de la superficie de Venezuela. Pedro José Rojas obtuvo importante información al respecto, pero el desarrollo de la guerra social no permitió profundizar, en las investigaciones. Había un peligro más grave para las clases dominantes, y ante ese peligro civilistas y militaristas permanecerían siempre unidos, porque los amenazaba por igual a uno y otros. Se trataba de la Hidra de mil cabezas, es decir, de la insurrección campesina, lamentablemente sin un Anteo que la condujera victoriosamente hasta sus últimas consecuencias. Ningún otro caudillo popular había logrado llenar el vacío de dirección política, estratégica y militar producido por la muerte de Ezequiel Zamora.

“... debemos manifestar y encarecidamente pedir al Gobierno Británico la más pronta resolución de esta materia, ya sea que se acojan nuestras ideas respecto de la negociación de la Guayana, o bien que se decida y lleve a cabo la intervención...”



LA GUAYANA ESEQUIBA

HISTORIA DE UN DESPOJO



Gobierno
Bolivariano
de Venezuela